

ME.
0073

1393460

**ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS PROCESOS DE
EVALUACION Y AUTOEVALUACION CON FINES DE CALIDAD EN LA
INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR DE 1980
AL 2009**

**OLGA ESTHER HAYDAR MARTINEZ
JUANA DE LAS MERCEDES POSSO MARTINEZ**

**UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
MAESTRIA EN EDUCACIÓN
CARTAGENA**

2011

**ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS PROCESOS DE
EVALUACION Y AUTOEVALUACION CON FINES DE CALIDAD EN LA
INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR DE 1980
AL 2009**

Propuesta de tesis para ser presentada a la facultad de
Educación de la Universidad Simón Bolívar como requisito para
optar al Título de Magíster en Ciencias de la Educación-Línea Evaluación de
la Calidad de la Educación Superior.

**OLGA ESTHER HAYDAR MARTINEZ
JUANA DE LAS MERCEDES POSSO MARTINEZ**

**DIRECTORA: DRA. MODESTA BARRIOS SALAS
CODIRECTORA: RAFAELA ANTONIA POSSO MARTINEZ**

**UNIVERSIDAD DE SIMON BOLIVAR
MAESTRIA EN EDUCACIÓN
CARTAGENA**

2011

Nota de aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Cartagena, Noviembre de 2011

DEDICATORIAS

A Dios, a mi esposo Luis Jaime y a mi hijo Juan Pablo de Jesús
fuentes de apoyo incondicional

Olga Esther Haydar Martínez

DEDICATORIAS

Triunfar es aprender a ver en los ojos de los otros la grandeza que te rodea.

Juana de las Mercedes Posso Martínez.

AGRADECIMIENTOS

La vida es un proceso de favores, en la que considerables prójimos nos arrullan con su generosidad, como mi familia, mis hermanos, mis amigos y hasta mis discrepantes. Dar tiempo al tiempo y conseguir tropezarlos a todos en el camino y acariciarlos del mismo modo con mi cariño, afecto y gratitud.

Olga Esther Haydar Martínez

AGRADECIMIENTOS

A Dios, por estar a mi lado e iluminarme en cada paso que doy.

A mi madre, hijos, nieto, hermanas y amigas por ser el motor de motivación para superarme cada día más. Sin el apoyo y alegría ofrecidos por ellos, mis estudios de Maestría no hubiesen sido posibles.

Al Grupo Directivo de la institución por apoyarme abalando mi proyecto y fortaleciendo mi formación como investigadora.

Juana de las Mercedes Posso Martínez.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	14
1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE CALIDAD EN LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR DE 1980 AL 2009.....	18
1.1 . FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	27
1.2 . OBJETIVOS.....	28
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	29
1.4 . ESTADO DEL ARTE.....	32
1.5 . MARCO TEÓRICO.....	44
1.6 . GLOSARIO.....	60
1.7 . DISEÑO METODOLÓGICO.....	75
2. IDENTIFICAR LOS PLANES DE GOBIERNO Y LAS REFORMAS EDUCATIVAS EN COLOMBIA DESDE 1980 AL 2009.....	79
2. 1. CARLOS LLERAS RESTREPO 1966-1970.....	80
2.2 .MISAELE DUARTE PASTRANA BORRERO1970-1974.....	88
2.3. ALFONSO A. LÁZARO LOPEZ MICHELSEN 1974-1978.....	89
2.4. JULIO CESAR TURBAY AYALA 1978 -1982.....	90
2.5 BELISARIO BETANCOUR CUARTAS 1982-1986.....	93
2.6 VIRGILIO BARCO 1986-1990.....	95
2.7 CESAR GAVIRIA TRUJILLO 1990-1994.....	98
2.8 ERNESTO SAMPER PIZANO 1994-1998.....	102
2.9 ANDRES PASTRANA ARANGO 1998-2002.....	106
2.10 ALVARO URIBE VELEZ 2002-2010.....	107

3. DESCRIBIR CUÁLES HAN SIDO LOS CAMBIOS MÁS RELEVANTES QUE SE HAN GENERADO EN MATERIA DE AUTOEVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR DESDE EL AÑO 1980 AL 2009.....114

3.1 EN LA RECTORIA DE CONCEPCION DE GASTELBONDO.....114

3.2 EN LA RECTORÍA DE MERCEDES MIRANDA DE ALDANA 1959-1987..... 115

3.3 EN LA RECTORÍA DE BEATRIZ CASTELL DE DUEÑAS 1988-1998.....117

3.4 EN LA RECTORÍA DE MARCELA MARGARITA JIMÉNEZ MATOS 1998-2009.....126

CONCLUSIONES.....144

RECOMENDACIONES.....146

BIBLIOGRAFÍA.....147

LISTA DE ANEXOS

Anexo A: Decreto N° 257 De 1970-MEN.....	86
Anexo B: Decreto N° 671 De 1979-MEN.....	91
Anexo C: Decreto N° 81 De 1980-MEN.....	92
Anexo D: Decreto N° 2743 De 1980-MEN.....	93
Anexo E: Decreto N° 1219 De 1985-MEN.....	95
Anexo F: Decreto N° 2343 De 1980- MEN.....	95
Anexo G: Decreto N° 2904 De 1994-MEN.....	103
Anexo H: Acuerdo N° 06 De 1995 –CESU.....	106
Anexo I: Acuerdo N° 02 De 2005 –CESU.....	111
Anexo J: Acuerdo N° 02 De 2006 – CESU.....	112
Anexo K: Ley 1188 De 2008 –MEN.....	112
Anexo L: Carta de la Rectora al ICFES.....	124
Anexo M: Informe del ICFES a la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar.....	124
Anexo N: Plan de Mejoramiento de Mayo de 2008.....	142
Anexo O: Guía de entrevista.....	202

LISTA DE GRAFICOS

- Grafico 1: Modelo de Excelencia del Premio Colombiano a la Calidad de la Gestión.....50**
- Grafico 2: Evolución del número de instituciones de Educación Superior (IES) y de estudiantes en Colombia 1960-2002.....56**

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LOS PROCESOS DE EVALUACION Y AUTOEVALUACION CON FINES DE CALIDAD EN LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR DE 1980 A 2009

Resumen

Este trabajo de investigación se realizó con el objetivo de hacer una reseña sobre los antecedentes históricos de los procesos de evaluación y Autoevaluación en la que se ha sometido la institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, para ofrecer educación pertinente y de calidad en la ciudad de Cartagena de Indias y el país, se inicia desde 1980 cuando se adquiere la condición de Institución de Educación Superior.

La investigación se abordó desde el paradigma histórico hermenéutico con un enfoque cualitativo apunta a Interpretar la Información documental; para asegurar objetividad en el estudio se recurrió a indagar los procesos autoevaluación y autoevaluación en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar. Para ello se identificaron los planes de gobiernos y reformas educativas en Colombia en el año de 1980 – 2009, además se describen los cambios más relevantes que se dieron en la institución con relación a los procesos de evaluación y autoevaluación en la gestión de las diferentes rectoras.

Palabras Claves: Autoevaluación – Calidad –Educación Superior

HISTORICAL BACKGROUND OF THE PROCESS OF SELF-EVALUATION AND QUALITY PURPOSE OF TECHNOLOGICAL INSTITUTION OF BOLIVAR HALL OF 1980 TO 2009

Abstrac

This research was conducted with the aim of giving an overview on the history of the Self-evaluation processes in which the institution has undergone Technology College of Bolivar, to provide quality, relevant education in the city of Cartagena of India and the country starts from 1980 when it acquires the status of Higher Education Institution.

The research was approached from the historical hermeneutic paradigm with a qualitative approach aims to interpret the information document, to ensure objectivity in the study were used to investigate self-assessment and self-evaluation processes at the Institute of Technology College of Bolívar. Para it plans identified governments and educational reforms in Colombia in the year 1980 - 2009, also describes the most important changes that occurred in the institution in relation to self-evaluation processes and the management of the various governing.

Keywords: Self evaluation - Quality-Higher Education

INTRODUCCIÓN

Se puede decir que en Colombia la evaluación y la acreditación han sido planteadas como un mecanismo para fomentar la calidad de la educación superior. La búsqueda de la calidad ha sido el tema, preocupación y meta expresados en planes nacionales e institucionales desde hace más de una década. La necesidad de lograr una mayor calidad de los procesos y resultados de la educación ha sido también una inquietud planteada cada vez con mayor intensidad, hasta el punto de considerar que la calidad es un atributo imprescindible de la propia educación; toda educación debe ser de calidad.

A escala mundial, la evaluación y la acreditación son procesos reconocidos como medios idóneos para el mejoramiento de los sistemas de educación superior. Además, en el caso de Colombia, al igual que en muchos otros países latinoamericanos, los planteamientos en esta materia se han venido haciendo con el interés creciente de que éstos puedan responder a sus propias circunstancias históricas, sociales y educativas.

La acreditación, en su connotación institucional e individual, implica una búsqueda de reconocimiento social y de prestigio por parte de los individuos que transitan por las instituciones educativas. “En ese sentido, los procesos de acreditación se han constituido en un requerimiento en nuestros días, ya que están destinados a garantizar calidad y proporcionar credibilidad respecto a un proceso educativo y sus resultados”. Pallán, (1995:1)

En Colombia, el Sistema Nacional de Acreditación de la calidad de la educación (SNA), creado por la Ley 30 de 1992 y soportado por la Constitución Nacional expedida en 1991, ha fijado unos lineamientos para la acreditación de los programas académicos, Los cuales más que orientadores se han tornado obligatorios para todos aquellos programas que aspiren a alcanzar la acreditación de calidad, la que tiene carácter de voluntaria.

Por ello las Instituciones de Educación Superior (IES), han venido desarrollando sistemas de gestión de calidad, para lo cual utilizan diversos modelos, destacándose por su reconocimiento internacional el de las Normas ISO, el de los sistemas de acreditación de programas e instituciones que se han desarrollado particularmente en el ámbito de la educación superior y el de los premios (nacionales e internacionales) de calidad que en algunos casos incluyen galardones de excelencia a la gestión escolar.

Motivo por el cual la Institución Tecnológica Mayor de Bolívar como entidad comprometida con el departamento y la región ha emprendido desde hace varios años procesos de autoevaluación y evaluación con fines de calidad con el propósito de ofrecer educación pertinente y de calidad para la ciudad de Cartagena de Indias.

Pero al iniciar el proceso de evaluación y autoevaluación con fines de calidad para la acreditación de uno de los programas que ofrece la institución no se encontraron documentos organizados, ni recopilación histórica, ni bibliográfica que permitiera observar y analizar cómo han sido los procesos y avances significativos producto de este que se han dado en la institución en los últimos años. Situación que

generó un desinterés, desmotivación y poca participación de los agentes educativos implicados en los procesos, debido al desconocimiento del origen configuración y reconfiguración de éste.

Las anteriores consideraciones permiten formular el siguiente interrogante de investigación ¿Cuáles han sido los antecedentes históricos de los procesos de Evaluación y Autoevaluación con fines de calidad en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar desde el año 1980 al 2009?

El objetivo planteado en el estudio es reseñar los antecedentes históricos de los procesos de Evaluación y Autoevaluación con fines de calidad en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar desde el año 1980 al 2009 para que estos se constituyan en fuente de generación, recopilación y análisis de información, que le permitan a la institución realizar diagnóstico de la realidad y crear planes de mejora

Para lograr este objetivo se proponen los siguientes objetivos específicos:

- Identificar los planes de gobierno y las reformas educativas en materia de evaluación y autoevaluación en Colombia desde 1980 al 2009, con el propósito de ver como estos influyen y se implementan en la institución
- Describir cuáles han sido los cambios más relevantes que se han generado en materia de evaluación y autoevaluación en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar desde el año 1980 al

2009, con el propósito de establecer cuáles han sido los productos de estos procesos.

La investigación es de gran importancia para la institución, le permitirá contar con un documento bibliográfico que muestre como se ha dado al interior de esta los procesos de evaluación y autoevaluación y los cambios significativos generados desde la gestión de las diferentes directivas.

Este estudio de investigación se organizó en tres capítulos: el primer capítulo comprende antecedentes históricos de los procesos de evaluación y autoevaluación con fines de calidad en la institución tecnológica Colegio Mayor de Bolívar de 1980 al 2009, incluye el planteamiento de la situación problemática y la definición respectiva mediante su formulación, también se presentan los objetivos que se constituyen en las líneas directrices durante el proceso de la investigación, la justificación, estado del arte marco teórico y el diseño metodológico el cual se enmarca en el paradigma histórico hermenéutico, en el marco de un diseño de investigación cualitativa, que posibilita la comprensión e interpretación, de los textos escritos.

El capítulo dos habla de los planes de gobierno y las reformas educativas en materia de evaluación y autoevaluación en Colombia desde 1980 al 2009.

El capítulo tres se describen cuales han sido los cambios más relevantes que se han generado en materia de autoevaluación en la institución tecnológica Colegio Mayor de Bolívar desde el año 1980 al 2009

1. CAPITULO

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE CALIDAD EN LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR DE 1980 A 2009

La Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, fue un establecimiento público del orden nacional, un organismo con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional; fundado con base en la Ley 48 de 1945, actualmente es un organismo público del orden distrital adscrito al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena desde el 10 de febrero del 2009, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, dependiente del Ministerio de Educación Nacional

La institución consciente de la necesidad de realizar un proceso de calidad crea en primera instancia la oficina Autoevaluación adscrita a planeación y vicerrectoría académica, más tarde fusionada con la oficina del Sistema integrado de Gestión. Ubicada en Centro Calle de la Factoría Cr 3, 34-29 Cartagena de Indias D. T. y C.

El presente proyecto abarca los Planes de Gobierno de las Rectoras de la institución y como se llevaba a cabo los procesos de evaluación y autoevaluación de la institución que permitieran hacer ajustes y cambios que redundaran en la calidad del servicio institucional en el periodo comprendido entre los años 1980-2009.

Se toma como referente el cambio de carácter de la institución a partir de la Expedición de la Ley 80 del 80, la que comienza otorgar el título de Tecnólogas con el registro del ICFES de los programas académicos, La Constitución Nacional de 1991 y la Expedición de la Ley 30 del 92 y toda la reglamentación que la sustenta.

Esta investigación gira en torno a los momentos históricos que ha tenido la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar sobre los procesos de evaluación y Autoevaluación teniendo en cuenta el primero que se dio y las diferentes reformas educativas que se dieron a partir de la Ley 80 del 80 en materia de educación ámbito dentro del cual se desarrolla esta investigación.

Concebida la Evaluación por la Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior -RIACES, (2004:3) como un "Proceso para determinar el valor de algo y emitir un juicio o diagnóstico, analizando sus componentes, funciones, procesos, resultados para posibles cambios de mejora. Las agencias de calidad suelen dividir su tiempo y actividades en dos tareas relacionadas: evaluación y acreditación. La evaluación es un estudio de la institución o programa que incluye la recopilación sistemática de datos y estadísticas relativos a la calidad de la misma. La evaluación para la acreditación debe ser permanente o continuada (también denominada evaluación de seguimiento), y sus resultados deben servir para reformar y mejorar el programa de estudios y la institución. Su primer estadio es la evaluación diagnóstica, consistente en determinar el estado en que se halla el programa o la institución al inicio de un proceso de evaluación".

Percibida la Autoevaluación desde el concepto del CNA (2006), plantea “que es realizada por la propia institución mediante el uso de guías coherentes con los criterios y características de calidad definidas por el CNA y teniendo como punto de partida la correspondencia del programa con la definición hecha por la propia institución sobre su naturaleza, misión y proyecto educativo”.

El Colegio Mayor de Bolívar institución tecnológica, que se crea como un establecimiento público, por Ley 48 de 1945, la cual autorizo la apertura de instituciones de educación superior femenina inicia labores en marzo de 1947. En 1970 el Doctor Carlos Lleras Restrepo expidió el decreto 570 que permitió elevar el nivel de estudios de los Colegios Mayores al de educación superior bajo la supervisión del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, ofreciendo así la titulación de expertas, la institución ha tenido procesos de cambio constante que están enmarcados en sus planes, programas y propuestas

Todos éstos cambios que se han venido realizando en la institución se originan a partir de la década del 80 cuando el país empieza una reorganización de la universidad en su contexto Educativo, el Gobierno Nacional expidió la ley 80 del 80 de reforma universitaria, para reorientar a la universidad colombiana, mediante la cual se definieron los principios y se fijaron las normas que regulaban la Educación Post secundaria en Colombia. Esto dió base para la transformación de la institución tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, iniciando nuevos ajustes y revisiones curriculares que finalmente culminaron con la aprobación de todos los programas ante el ICFES

Es así como en el documento preparatorio escrito por un Comité del ICFES, titulado "Hacia un sistema de Educación Post-Secundaria para Colombia", y referenciado en un documento estatuto general acuerdo superior nº 1 del 5 de marzo de 1994 de la secretaria general. Universidad de Antioquia. Se lee:

"Colombia viene soportando desde pasados años los efectos de un desajuste universitario universal: violencia estudiantil, fractura del principio de autoridad educativo, lenidad académica y serias dudas sobre la utilidad de las instituciones formales de educación y sobre la necesaria persistencia de la institución universitaria; en otro aparte, afirma la educación, convertida en instrumento de acción partidista sometida a arbitrariedades y caprichos".

Esto llevó a las instituciones universitarias, entre ellas al Colegio Mayor de Bolívar a organizar su Consejo Directivo, se crea, también el Consejo Académico, integrado por los directores de unidad, para cumplir funciones académicas. Toda esta situación implicó que en algunas instituciones de Educación Superior se viviera proceso de acción electoral donde se mostraban la divergencia y convergencia entre los diferentes estamentos o grupos alrededor de las instituciones, cabe anotar que esto deterioraba los asuntos académicos.

A mediados de 1983 la Universidad Pública, estaba sometida a una crisis de funcionamiento en la cual perdió credibilidad y proyección de sus programas en el contexto social, político y cultural del país; todos éstos problemas llevaron a las instituciones a un aislamiento y a una decadencia, por lo tanto la institución trato de recuperar sus espacios

académicos a través de procesos de reestructuración y cuya razón de ser es responder por la necesidad social del conocimiento en sus niveles más altos y fortalecer los vínculos con la sociedad, para ejercer un papel protagónico: Se concibió el trabajo de la investigación conjuntamente con la docencia y la extensión como las actividades fundamentales del quehacer académico.

Las instituciones reorganizaron su trabajo de reestructuración, descentralización y desconcentración de funciones lo cual permitió que se hiciera más rápido su funcionamiento y esto llevó al desarrollo de la universidad, la cual comenzó a trabajar en las funciones sustantivas que a ella le competen, iniciándose así el paso de recuperación de la institucionalidad; y como se vislumbra en esta época las instituciones de Educación Superior iniciaron su proceso enfocando su trabajo en las funciones sustantivas de la educación que son Docencia, investigación y Proyección social, que aún hoy se mantienen anexando la internacionalización y el emprendimiento, en el siglo XXI

En el proceso de buscar la calidad, las instituciones de Educación Superior siempre se han preocupado por la evaluación como lo plantea Tejedor, (1998:4) "la Evaluación de las Instituciones de Educación Superior, es uno de los temas actuales que suscita más interés entre los investigadores en el campo de la educación. Los cambios que últimamente se han producido en relación a los diversos factores que inciden sobre este nivel educativo han originado nuevos enfoques sobre la estructura, procesos y resultados de estas instituciones y consecuentemente, sobre los sistemas de la evolución".

Según Cortés Marín, (2008:5), del documento Modelos innovadores en la formación inicial docente un Estudio de casos de modelos innovadores en la formación docente en América Latina y Europa “afirma que:

“Desde el mismo sistema de Educación Superior Colombiano está conformado por un amplio número de instituciones en las que se combinan, de forma muy variada: Universidades, Instituciones Universitarias y Establecimientos Tecnológicos de carácter profesionalizante. En muchas de ellas no cuenta con recursos de apoyo y académicos aceptables (campus, infraestructura, bibliotecas, laboratorios, etc.), sin historia y sin un acumulado de competencias; un cuerpo docente precario, cuya docencia se centra en los procedimientos y no en los fundamentos de los saberes y rigor metodológico; y su mayor debilidad es la carencia de un cuerpo profesoral estable, con mayor dedicación a sus labores académicas y mayores niveles de formación. En este sistema de educación, la formación técnica y tecnológica cuenta con escaso reconocimiento académico, social y empresarial; muchas veces asociadas como formación práctica e instrumental y orientada a ocupaciones de baja calificación, remuneración y rutina”.

La institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, no ha sido ajena a ésta situación, actualmente cuenta con poco reconocimiento académico y social para algunos sectores productivos de la ciudad y de la región

Desde la creación de las instituciones de Educación Superior, se han realizado siempre procesos de evaluación con fines de mejorar el servicio educativo, los cuales eran realizados por ICFES, entidad que propendía por la calidad del Sistema Educativo Colombiano a través de procesos de evaluación de acuerdo con las políticas trazadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Pero Cerda y Méndez, (2005:34), plantea que los informe

"a la evaluación de la educación superior Colombiana giran particularmente en torno a su deficiente calidad académica y científica, pobre dotación tecnológica e infraestructura y ausencia de investigación y de investigadores. Recomienda principalmente revisar las relaciones recíprocas entre la calidad y la cantidad de la educación, y superar la vaguedad en el uso de la noción de calidad en los discursos políticos y hasta en los informes técnicos".

En la institución tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, también se hacían informes técnicos de evaluación los cuales eran remitidos al ICFES como reportes ; éste instituto tenía entre sus funciones desarrollar el proceso para la evaluación y el registro de programas académicos que ofrecían las Instituciones de Educación Superior, además brindar apoyo a la Comisión Consultiva de Instituciones de Educación Superior en el trámite de las solicitudes de otorgamiento de personería jurídica a nuevas instituciones, cambio de carácter académico de las existentes, reconocimiento como Universidad a las Instituciones Universitarias y Escuelas Tecnológicas y creación de seccionales y prestar el servicio de registro público de los

establecimientos educativos, los directivos y representantes legales de las Instituciones de Educación Superior

A partir de 1990 en adelante se vivió el proceso histórico de la constituyente en el que se aprueba la nueva Constitución de 1991; expresa que “en el artículo 67 indica que corresponde al Estado vigilar regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación para velar por la calidad, los fines y la mejor formación moral física e intelectual de los educandos”. Se puede observar que a partir de este momento se dio autonomía a las Instituciones de Educación Superior para establecer y crear programas académicos, respondiendo con el contexto local, nacional e internacional, es entonces que se promulga la Ley 30 de 1992 , que establece en el artículo 36 que es función del Consejo Nacional de Educación Superior, proponer al Gobierno Nacional la reglamentación y procedimientos para crear y funcionar los programas académicos y los mecanismos para evaluar la calidad académica.

Lo anterior permitió que se establecieran cambios significativos en las instituciones de Educación Superior que se enmarcaron en un contexto de enfrentar la calidad de la Educación, con el reconocimiento de una mayor autonomía para el nombramiento de sus directivos y la creación de nuevos programas académicos; la creación de un Sistema Nacional de Información sobre Educación Superior -SNIES- donde se halla información sobre la oferta educativa e indicadores de calidad de las mismas y un proceso de acreditación para garantizar a la sociedad que las instituciones cumplen con los objetivos que se proponen y con los altos requisitos de calidad.

La Ley permite que se establezca el Sistema Nacional de Acreditación, SNA como el conjunto de políticas, estrategias, procesos y organismos cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones de educación superior que hacen parte del sistema cumplen con los más altos requisitos de calidad, por lo tanto está vinculado con los propósitos de la comunidad académica misma y sus interacciones con la sociedad y su legitimidad.

Por ley 30 de 1992, también se crea un organismo académico, conocido como Consejo Nacional de Acreditación–CNA-, organismo de naturaleza académica que depende del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-, integrado por hombres y mujeres de las más altas calidades científicas y profesionales, su ocupación fundamental es impulsar y elaborar la política de acreditación y regular los procesos; por lo tanto, orienta a las instituciones de educación superior para que adelanten su autoevaluación; adopta los criterios de calidad, instrumentos e indicadores técnicos que se aplican en la evaluación externa, designa los pares externos que la practican y hace la evaluación final que revisa el proceso de acreditación, lo organiza, lo fiscaliza, da fe de su calidad y finalmente recomienda al Ministro de Educación Nacional acreditar los programas e instituciones que lo merezcan.

No ajeno a todos éstos lineamientos, exigencias del MEN y políticas, el Colegio Mayor de Bolívar Institución Tecnológica de Educación Superior emprende procesos de Evaluación y Autoevaluación importantes de los cuales, no han quedado reseña, ni recopilación histórica ni bibliográfica, lo que ha ocasionado un vacío investigativo sobre los cambios que ha realizado la institución a lo largo de la historia y la transformación que esto ha suscitado en el proceso formativo, por consiguiente esto ha generado un desinterés, desmotivación y poca participación de los agentes educativos implicados en los procesos,

debido al desconocimiento del origen configuración y reconfiguración de éste. Sin embargo, si existiera un documento escrito que recopilara ésta información se producirá un crecimiento de cultura investigativa al interior del Colegio Mayor, así como un antecedente para futuras investigaciones a nivel local, regional o nacional, teniendo en cuenta las demás entidades técnicas

Todo lo anterior sería producto de la pérdida en la información correspondiente al proceso de evaluación y autoevaluación ejecutados en la Institución a través de su historia, el cual no cuenta con un registro sistematizado que facilite información precisa sobre los mismos y que en consecuencia, puede terminar siendo un obstáculo no conocer como se han dado los procesos y los avances significativos que se han dado producto este.

1.1. FORMULACION DEL PROBLEMA

Las anteriores consideraciones permiten formular el siguiente interrogante de investigación ¿Cuáles han sido los antecedentes históricos de los procesos de Evaluación y Autoevaluación con fines de calidad en la institución tecnológica Colegio Mayor de Bolívar desde el año 1980 al 2009?

Como preguntas derivadas de la anterior, se presentan

- ¿Cuáles han sido los planes de gobierno y las reformas educativas en materia de evaluación y autoevaluación en Colombia desde el año 1980 al 2009

- ¿Cuáles han sido los cambios más relevantes que se han generado en materia de evaluación y autoevaluación en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar desde el año 1980 al 2009?

1.2. OBJETIVOS GENERAL

Reseñar los antecedentes históricos de los procesos de Evaluación y Autoevaluación con fines de calidad en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar desde el año 1980 al 2009 para que estos se constituyan en fuente de generación, recopilación y análisis de información, que le permitan a la institución realizar diagnóstico de la realidad y crear planes de mejora

Se plantean los siguientes objetivos específicos

- Identificar los planes de gobierno y las reformas educativas en materia de evaluación y autoevaluación en Colombia desde 1980 al 2009, con el propósito de ver como estos influyen y se implementan en la institución
- Describir cuáles han sido los cambios más relevantes que se han generado en materia de evaluación y autoevaluación en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar desde el año 1980 al 2009, con el propósito de establecer cuales han sido los productos de esto procesos.

1.3. JUSTIFICACION

En Colombia, a través del MEN, se ha puesto la calidad como eje de las políticas educativas. La calidad entra a ser razonada en ocupación de la educación, y se convierte en una opción metodológica que orienta la labor práctica.

La Autoevaluación en las instituciones se puede definir como el conjunto de esfuerzos humanos y técnicos desde un proceso de planeación, organización y control que apunta al diagnóstico de la institución para elaborar planes de mejoramiento continuo y a la búsqueda de la excelencia en las instituciones de Educación Superior. Este proceso está amparado en dos grandes pilares, uno contemplado en la Ley 30 del 92 que dio origen al Consejo Nacional de Acreditación de las Instituciones de Educación Superior y el otro, en la promoción de la calidad como valor social y cultural de orientación vivencial y práctica.

El proceso de Autoevaluación con miras a la Acreditación en las instituciones de Educación Superior, ha demostrado que la causa principal del éxito consiste en haber puesto la calidad como uno de los fundamentos esenciales y sustantivos de sus actividades; de esta manera, la cultura de la calidad se ha convertido en una plataforma sólida sobre la cual debe construirse la gestión de mejoramiento en cualquier organización, el concepto de calidad está íntimamente ligado al de desarrollo. Esta idea se encuentra expresada en el Artículo Acreditación formal y social: el papel de la evaluación académica cualitativa (Gómez, (1995:6), "quien dice que generalmente cuando se

habla de desarrollo se está pensando en una de sus formas o manifestaciones, sin que se tenga una concepción global de la verdadera dimensión del problema”.

El sistema, planteado de ésta manera conduce a certificar y garantizar el producto y el servicio a las personas, y de esta forma satisfacer no sólo necesidades, sino convertirlo en un aliado para la Universidad. Según los lineamientos para la acreditación dispuestos por el Consejo Nacional de Acreditación CNA, (2003:2), que plantea que

“la calidad de la educación superior hace referencia a la síntesis de características que permiten reconocer un programa académico específico o una institución de determinado tipo y hacer un juicio sobre la distancia relativa entre el modo como en esa institución o en ese programa académico, se presta dicho servicio y el óptimo que corresponde a su naturaleza”.

La Educación Superior en Colombia, está regida por el cumplimiento y logro de indicadores de calidad, los cuales a su vez están enmarcados en la pertinencia de las programas de formación superior a las necesidades del contexto social y económico y en la obtención en primera instancia del Registro calificado de sus programas y la Acreditación de sus programas y de la institución. En Colombia la Universidad Estatal forma parte del servicio público y por esta razón, la Constitución Política exige la calidad e idoneidad comprobada de éste servicio, por lo cual el Ministerio de Educación Nacional formula las estrategias para que el servicio de la educación se brinde con calidad.

Por lo tanto el reto que enfrentan las instituciones de Educación Superior según el CNA, (2003:3) es

“Es cumplir con en una tarea fundamental en la formación, y responder a estándares internacionales como dice la Constitución, un servicio público que tiene una función social estratégica y que por tanto debe ser prestado con la mayor calidad posible. Las instituciones de educación superior, según esta Ley, deben profundizar en la formación integral de los colombianos, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país; deben trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para contribuir a señalar y solucionar las necesidades del país; deben prestar a la comunidad un servicio con calidad; deben ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético en el ámbito nacional y regional; deben actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas y contribuir al desarrollo de los niveles educativos que preceden a la educación superior; deben promover la unidad nacional, el desarrollo y la integración regional y la cooperación institucional, con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades; deben promover la formación y consolidación de comunidades académicas nacionales y su articulación con sus homólogos en el ámbito internacional; deben promover la preservación de un medio ambiente sano y deben conservar y fomentar el patrimonio natural y cultural del país”.

Se puede afirmar que la calidad como excelencia implica la superación de altos estándares, está muy vinculada con la concepción tradicional, pero se identifican los componentes de la excelencia. Esta involucra tanto a los insumos como a los productos (resultados). Por consiguiente la calidad como satisfacción de un conjunto de requisitos se identifica generalmente, con la de los productos que superan el "control de calidad" Los contrastes se basan en criterios alcanzables destinados a "rechazar" los productos defectuosos, es el resultado del control científico de calidad, pues supone la conformación de acuerdo con unos estándares, la cual implica que la calidad mejora conforme se elevan los estándares.

Para la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar el presente estudio, constituye una oportunidad de tener un historial documental que de cuenta de los antecedentes de los proceso de evaluación y autoevaluación y los cambios significativos generados a partir de estos, con el fin de preservar la historia como un pasado fundamental en la cual se conozca lo realizado por los antecesores y permita establecer, evidenciar su transcurrir histórico y comprobar sus aportes a la sociedad.

1.4. ESTADO DEL ARTE

En la década del 80 e iniciación del 90, el contenido de la calidad de la educación comienza a dogmatizarse en la agenda de la enseñanza en América Latina. Fernández (2004:8) afirma que

"En los 80 –en el marco de las restricciones políticas impuestas por las dictaduras militares en sus etapas finales o de las recién recuperadas democracias, según países- se

produce en América Latina un proceso de reflexión en el que el tema de la calidad –junto con el de la equidad- se asumen como prioritarios. Primero, en relación con los niveles primario y medio y vinculado especialmente con los operativos de medición de los rendimientos de los estudiantes. Luego para el ámbito universitario, a partir de los procesos de evaluación institucional llevados a cabo desde largo tiempo atrás en Estados Unidos y Canadá y, más recientemente, en Europa en el marco de la constitución de la Unión Europea”.

Igualmente este mismo autor testifica que

*“Durante la década del 90 se generó en la mayor parte de los países de América Latina la preocupación por la temática de la calidad universitaria, por lo que se fueron creando organismos para su evaluación y acreditación. En **México**, en 1989, se creó la Comisión Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CONAEVA), en el seno de la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES); en **Chile**, en 1990, se creó el Consejo Superior de Educación, destinado a las instituciones privadas no autónomas (nuevas universidades privadas); en **Colombia**, en 1992, se creó el Consejo Nacional de Acreditación (CNA); en **Brasil**, en 1993, se puso en marcha el Programa de Evaluación Institucional de las Universidades Brasileñas (PAIUB), por iniciativa de las propias universidades en acuerdo con el Ministerio de Educación; en **Argentina**, en 1995/96, se creó la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Hacia fines de la década del 90 y principios de la actual se generaron nuevos organismos y proyectos de evaluación y acreditación universitaria en otros países (por*

ejemplo, Uruguay, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Bolivia, Nicaragua) y en subregiones como Centroamérica (el Sistema Centroamericano de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior –SICEVAES, en 1998) y en el MERCOSUR (el ya citado Mecanismo Experimental de Acreditación de Carreras para el Reconocimiento de Títulos de Grado Universitario, aprobado en 1998) Muy recientemente, en enero de 2003, se creó la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en Paraguay”.

En este tiempo los países en el marco de la globalización y con tendencias neoliberales en las cuales prevalecían las concepciones de mercado y de privatización de los servicios públicos, entre ellos la educación, presentaban crisis en su económica tuvieron una enérgica limitación para financiar el sector público, social, y educativo en especial la universidad, las cuales se vieron afectadas

Contrariamente la demanda de educación superior se aumentó por parte de la población y para atenderlas se estuvieron organizando diversos tipos de instituciones de educación superior universitaria y no universitaria, debido a la crisis que existía, éstas en su gran mayoría fueron de carácter privado y algunas no revelaban a niveles de eficacia y eficiencia lo que generó una diversificación entre las universidades privadas y del estado.

Interesante resulta la afirmación que realiza el autor Fernández (2004:2), que expresa que “El número de estudiantes de la educación superior se multiplicó por más de treinta veces entre 1950 y 2000. Registró la siguiente evolución:

1950: 267.000
1970: 1.640.000
1980: 4.930.000
1990: 7.353.000
2.000: 9.000.000 (aproximadamente)”

La evaluación y la acreditación universitaria en los países de América Latina como se ha destacado tuvieron gran auge en la década de los 90 y hubo mucha preocupación por la calidad de las universidades. Hablar de autoevaluación implica indudablemente referirse al tema la calidad, el cual es amplio y contemporáneo, esto ha hecho que muchos investigadores aborden el tema para mirar no sólo el proceso sino los cambios que ha tenido la universidad en materia de Autoevaluación. Antes del año 91 ésta temática no era asumida como un compromiso institucional, pero a partir de la Constitución de 1991 en sus artículos 67 y 69 el Estado Colombiano asume su compromiso y este mandato constitucional se concretó con la Ley 30 de 1992. Esta Ley básica creó el Sistema Nacional de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior (art. 53), bajo la coordinación del Consejo Nacional de Acreditación (art. 54).

Por lo tanto lo anterior implica conocer los antecedentes del concepto de calidad aplicado a la Educación Superior y describir los modelos de gestión aplicados en la institución tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, después de la expedición de la Ley 80 del 80. Para la realización de éste trabajo se utilizó un diseño histórico descriptivo que implicó una búsqueda continua de información en los archivos de la institución

Existen en COLCIENCIAS varios grupos de investigación que están trabajando en la temática de Evaluación, Blanco, (2009:18 a), plantea

“Que existe el Grupo RUECA -Red Universitaria de Evaluación de la Calidad, capítulo Colombia, de la Universidad de Cartagena: Autoevaluación de la calidad de Gestión Instituciones de Educación superior Cartagena de Indias –RIESCA. Estudio comparado de dos modelos de evaluación de calidad en Educación Superior RUECA – CNA (2002). Teorías, Sistemas y Modelos de Acreditación en América Latina – Países del Convenio Andrés Bello. Aseguramiento de la calidad de la educación superior, parámetros e indicadores en el contexto del modelo autoevaluativo RUECA, ponencia presentada en Congreso Nacional de Educación Superior .Barranquilla, Colombia. La autoevaluación y acreditación de instituciones de Educación Superior en Colombia, ponencia presentada en el I Congreso Internacional Evaluación Superior en Colombia”

Se pueden mencionar otros grupos de investigación como el de la universidad de Cartagena conformado por Ingrid Blanco, Víctor Quezada y otros docentes ,éste grupo tiene como objetivo desarrollar investigaciones en el área de la educación proyectadas en el diagnóstico, aumento de eficiencia, normalización y diseño de sistema de calidad y la calidad de la educación superior en Colombia Actualmente desarrolla una indagación sobre la Eficiencia de los programas y facultades de la Universidad de Cartagena mediante análisis de datos DEA.

Otro que se menciona es el de la intelectual Nathalia Urbano Canal de la universidad Javeriana quien está investigando sobre los Efectos de la implementación del modelo Colombiano de acreditación de programas académicos. Un análisis a partir de los programas tecnológicos

Cabe mencionar que los investigadores Giovanni Argel Fuentes, Rafael Enrique Dager Plata, de la Universidad de Córdoba también están trabajando sobre el tema de la calidad de la educación y ellos dentro de su producción tienen la "Reorganización Y Reestructuración: Dos Esquemas Sinérgicos Para Las Estructuras Universitarias En Tiempos De Acreditación De Calidad".

Igualmente se encuentra otro grupo conformado por los doctores Rodrigo de Jesús Ospina Duque, Diana Lago entre otros trabajan sobre el Modelo Autoevaluativo de la Calidad Académica de la Red Universitaria RUECA, "Una Aproximación a Sistemas de Acreditación de Calidad de la Educación superior en América Latina-Enfoques, similitudes, diferencias, logros y tendencias"

Por consiguiente hablar de Evaluación y Autoevaluación es hacer referencia de todos aquellos procesos con fines de mejoramiento y/o Acreditación que se dieron en las IES, para buscar la calidad, es un tema amplio y contemporáneo pero que ha hecho que muchos investigadores lo aborden para mirar no sólo el proceso sino los cambios que ha tenido la universidad en materia de Autoevaluación.

Dar una ojeada al antecedente de la Calidad educativa se mira cómo el concepto de calidad en la educación superior ha ido variando de acuerdo a la época histórica. Águila, (2006:5) plantea que

“hasta comienzo de la década del 60, existía una visión tradicional y estática de la calidad de la educación, se presuponía la calidad de la enseñanza y el aprendizaje como constitutivos del sistema, se basaba ante todo en la tradición de la institución, en la exclusividad de los profesores, alumnos y en los recursos materiales. Se daba por sentado que más años de escolaridad tenían necesariamente como consecuencias que producir ciudadanos mejor preparados y productivos así como más democracia y participación ciudadana”.

El anterior autor indica como la educación se mide en forma diferente y como el proceso de la globalización desarrolla una serie de realidades que se derivan del mismo los cuales se enumeran a continuación

- *“La masificación de los ingresos y mantenimientos de los mismos métodos y recursos materiales y humanos , insuficiente en las actuales condiciones, situaciones que exige cambios radicales en las concepciones de la universidad muy vinculadas a su pertinencia*

- *La proliferación incontrolada de las universidades y otras instituciones, mayoritariamente las privadas , y la realización de funciones básicas de las universidades por otras instituciones , lo que contribuye al fin del monopolio del conocimiento de las primeras y provoca, las competencias por lo que exige a las universidades ser*

competitivas, demostrar su calidad pero no a la usanza tradicional sino a través de su acreditación.

- *La desconfianza mostrada por la sociedad y el Estado sobre la pertinencia de las universidades que trae como consecuencia la necesidad de establecer un nuevo sistema de relaciones de la universidad con la sociedad y el Estado, basado en la rendición de cuentas de la primera”.*
- *Disminución o desaparición del financiamiento incremental*

Parafraseando a Águila lo anterior afectó la concepción de la calidad que venía dándose y exigió que la universidad actuara de forma diferente y por lo tanto el conocimiento fuera aplicado a su entorno, que sea pertinente y que provoque impacto

Es importante resaltar lo que la autora Blanco, (2009:21b), plantea que en Colombia en los años 60 se inicia la creación de IES de carácter privado algunas de esas instituciones recibieron asesoría técnica y recursos de universidades extranjeras y han mantenido desde su origen un alto compromiso de calidad.

Como se puede vislumbrar en las fechas las instituciones de Educación Superior de carácter privado surgieron con un compromiso y responsabilidad social con la calidad entre éstas se pueden citar Universidad Tecnológica de Bolívar en Cartagena de Indias en 1970, la Universidad del Norte en 1966 y la Universidad Metropolitana en 1974 en la ciudad de Barranquilla, entre otras.

Las anteriores instituciones, iniciaron procesos de calidad con otros entes diferentes, porque no existían procesos de Acreditación como los que se llevan hoy en día a través de un ente certificador.

Alrededor de esto Blanco, (2009 p 21c), expresa que

“el Decreto Ley 80 de 1980, se integra la educación universitaria tradicional con la tecnología y la técnica intermedia y de esta forma se definen dos modalidades únicamente: la universitaria (profesional y postgrado) y la no universitaria (formación tecnológica y técnica profesional). Además unos de los objetivos de política de los inicio de la de la década de los 80, fue el mejoramiento continuo de la actividad académica y la integración de la universidad con los sectores económicos en el ámbito del desarrollo científico y tecnológico”

Lo anterior permitió que muchas instituciones realizaran procesos transformadores y abrió caminos para que se ofertaran programas a nivel técnico y tecnológico en los colegios mayores del país sus directivas trabajaron con ahínco para hacer esos ajustes.

Para el cuatrienio 1982-1986 el plan de desarrollo del gobierno de Belisario Betancur Cuartas se denominó el “Cambio con equidad” y su énfasis principal estaba en promover una mejor equidad en la distribución de los beneficios del desarrollo, considerado por Torres (2000:3 a) “como el período post frente nacionalista, en el cual confluyen una serie de factores que ponen a la orden del día los temas de la descentralización, la regionalización y la participación”.

En éste periodo se empieza a notar una preocupación por la financiación de la educación por parte del Estado, la defensa de la educación pública y defensa de la calidad de la educación porque la ley no atiende a la cualificación de la educación cuanto a resolver un problema económico de la nación si no que traslada los costos del servicio educativo a las administraciones locales, las cuales, no cuentan con presupuesto adecuado.

En el periodo siguiente 1986-1990 de Virgilio Barco su plan de gobierno Plan de Economía Social, en el documento Programas Sectoriales para el desarrollo social muestra que tuvo como política según (ibídem: 5 b) "garantizar la educación básica a toda la población, como fundamento de la organización ciudadana, de la acción social y política de crecimiento educativo, cultural y científico. Elevar la calidad de la educación en los niveles básicos, como condición esencial para el desarrollo del hombre artífice del desarrollo económico, social y político y aumentar la eficacia y la eficiencia del aparato educativo estatal a través de una mejor administración y una reasignación equitativa de los recursos"

El periodo siguiente de César Gaviria de 1990-1994 bajo el amparo de la Ley 30 del 28 de diciembre 1992 y reglamentado por el Decreto 2904 de diciembre 31 de 1994, se crea El Consejo Nacional de Acreditación 2003, como componente del Sistema Nacional de Acreditación, que tiene como misión según este organismo contribuir con el fomento de la alta calidad en las Instituciones de Educación Superior y garantizar a la sociedad que las instituciones y programas que se acreditan cumplen los más altos niveles de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos.

Aunque éste proceso evaluativo sobre la calidad de los programas y las instituciones es voluntario trata de responder a estándares internacionales de calidad y las universidades se presentan en el marco de su autonomía porque esta les permite movilidad a sus estudiantes

En el gobierno de Ernesto Samper de 1994-1998 se organiza la prestación de la Educación a través de la Ley 115, conocida también como Ley General de Educación(1994), que establece lo siguiente "El Servicio Público de la Educación cumple una función social acorde, a las necesidades e intereses de la familia, personas y la sociedad". Lo anterior permitió cambios institucionales, dinamizado los procesos organizativos y se dieron nuevas formas servicio público.

Andrés Pastrana, quien gobernó al país de 1998 -2002, sólo establece por Decreto 1655 de 25 de Agosto de 1999 y ordena la creación de la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa", para exaltar y enaltecer los programas académicos de Educación Superior que mediante un proceso de acreditación voluntaria contribuyen al mejoramiento de la calidad de la educación Colombiana.

Finalmente en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez 2002-2010, se expiden varios decretos que propenden buscar la calidad de la educación en materia de programas académicos, con condiciones mínimas de calidad, la reglamentación de exámenes de Estado de calidad para egresados, organiza y regula "Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior" -CONACES, las políticas generales del Sistema Nacional de Acreditación, también se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado y especialización en educación, se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Administración

Como investigaciones referenciales y estudios con objetivos similares a los de la presente investigación, cabe mencionar el trabajo adelantado por Urbano Canal de la universidad Javeriana quien está investigando sobre los Efectos de la implementación del modelo Colombiano de acreditación de programas académicos Un análisis a partir de los programas tecnológicos, realizado en el Departamento de Sociología de la Pontificia Universidad Javeriana (Bogotá), entre septiembre de 2006 y junio de 2007” En el presenta los resultados de una investigación que tuvo como objetivo hacer una evaluación de la propuesta y la efectividad del modelo colombiano de acreditación de programas académicos, a través del análisis de sus fundamentos y de los resultados del sometimiento al proceso en los programas tecnológicos. A partir de los hallazgos, se presenta una propuesta de mejoramiento del modelo de acreditación en los siguientes aspectos: ampliación de la participación de los miembros de las instituciones en la evaluación; diseño de un modelo de evaluación externa que facilite la comunicación entre evaluadores y programa evaluado; acompañamiento al proceso de mejoramiento institucional; diversificación de los organismos y modelos de acreditación; y evaluación externa del modelo, como mecanismo de rendición de cuentas del Consejo Nacional de Acreditación.

Otro antecedente igual de importante es el Mejía Montenegro Jaime es académico adscrito a la Dirección de Investigación de la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES sobre **“EDUCACION SUPERIOR EN COLOMBIA”**, en el trabajo, se hace una reflexión que gira en torno a la educación superior colombiana y en particular sobre su universidad. Los objetivos que se pretendían lograr son los siguientes: primero, describir y analizar su evolución histórica. Segundo, caracterizar la estructura actual del sistema de educación superior del país tercero, estudiar las principales tendencias que perfilan el desarrollo de la

enseñanza superior en los tiempos actuales. Finalmente, determinar los desafíos que debe encarar la sociedad colombiana respecto de la educación superior en el futuro.

Igualmente se puede citar el trabajo de Ingrid Blanco, académica de la Universidad de Cartagena quien en el marco de la Maestría en Educación con SUE CARIBE presento el trabajo titulado “Diseño de un Modelo de Gestión integral para las instituciones de Educación superior, basado en los lineamientos para la Autoevaluación con fines de Acreditación del Consejo Nacional de Acreditación CNA”. El propósito de éste estudio fue diseñar un modelo de gestión integral para las instituciones de Educación superior mediante el uso de la Técnica Delhi, como estrategia metodológica. Lo que permitió identificar la ubicación de las características de los lineamientos de Autoevaluación con fines de Acreditación del CNA, en los criterios del modelo propuesto y hacer un análisis de relaciones de causalidad entre los criterios “agente” los procesos y los resultados. La autora asegura que contar con un modelo de Gestión integral, permitirá mejorar la competitividad y la eficacia de las instituciones de Educación Superior.

1.5. MARCO TEÓRICO

El concepto de evaluación históricamente se ha tomado como un instrumento ideal de selección y control. En el siglo pasado aparece como actividad y técnica cuyo nombre fue examen, que pretendía valorar los conocimientos que poseían los alumnos después de la enseñanza impartida. De la misma manera, se denominó a la habilidad para relacionar y aplicar las adquisiciones logradas por los aprendices y la adecuada exposición de las mismas.

Se puede remontar el nacimiento de la evaluación, al formato del examen en la China milenaria y fueron instalados por la dinastía Han para seleccionar los miembros del gobierno a través de exámenes competitivos y públicos. Mucho tiempo después en el siglo XVII, sería difundido en Europa. Constituye así un valioso instrumento didáctico para controlar el aprendizaje que realizan los alumnos y además un medio de información de la manera en que se desarrolló la actividad académica para revisarla y reorientarla.

La evaluación educativa nació y se ha desarrollado en el siglo XX al amparo de la Psicología Experimental. Se la concibe como una actividad sistemática integrada dentro del proceso educativo, y su finalidad es la optimización del mismo. Tiene por objeto proporcionar la máxima información para mejorar este proceso, reajustando los objetivos, revisando críticamente planes, programas, métodos y recursos, facilitando la máxima ayuda y orientación a los alumnos.

La evaluación educacional, según Rodríguez, (2007:6), que cita Stufflebea (1980) expresa que "es el proceso de delinear, obtener y proveer información para juzgar alternativas de decisión". Por consiguiente las instituciones buscando trabajar mejor tratan de someterse a un proceso evaluativo que le permita delinear sus situaciones académico administrativa con el fin de lograr la excelencia.

Otros autores como (Ruiz, 2002:2) que cita a Lafourcade (1980) plantean que la evaluación "es una etapa del proceso educativo donde se ponderan los resultados previstos en los objetivos que se hubieran especificado con antelación". Este mismo juicio de ponderación es el que permite revisar los resultados obtenidos frente a los resultados anteriores.

Consecuente con lo anterior la evaluación es una acción dinámica mediante la cual, hay la función de determinados criterios, entendiéndose también como factores o características donde se obtienen informaciones pertinentes relacionada con evidencia, situación, objeto o persona, se emite un juicio sobre el objeto de que se trate y se adoptan una serie de decisiones referentes al mismo.

Igualmente otro autor como Rasco, (2001:8), señala que la evaluación “es un elemento fundamental en el sentido que permite centrar y orientar, de modo tal que pone a prueba el potencial educativo. Cada una de las diferentes perspectivas curriculares posibles, demanda un papel distinto para la evaluación”.

Después de pensar el concepto de evaluación es importante repensar el concepto de evaluación de la calidad en la educación superior Kells, (1993:43), puntualiza tres modelos de evaluación en relación a la atención y referente a cuatro variables: el propósito de la evaluación, el marco de referencia o base para la evaluación, el foco de amplitud de la evaluación y el o los modelos de procedimientos principales en el sistema.

Igualmente este autor, describe tres modelos básicos de evaluación de la calidad que son:

“El modelo americano, el cual “intenta básicamente mejorar los programas institucionales y proporcionar garantía al público. El margen de acción de evaluación se inclina hacia el logro de metas institucionales y hacia estándares gremiales, se

incluyen las instituciones enteras como la evaluación programada en la educación, investigación y la administración. La evaluación por pares rara vez se centra en estándares de grado y calificación". El modelo europeo continental, tiene como función de mejorar y tener calidad la cual es garantía para público y el gobierno; esto lo practica recurriendo a evaluadores externos "El marco para la evaluación son básicamente las expectativas de los gremios, el foco de la evaluación es ante todo el programa académico, más que los servicios administrativos y las estructuras". El modelo británico "pone énfasis en el mantenimiento de los estándares de los títulos académicos y los establecimientos de criterios de calidad. Los procedimientos básicos son los de la evaluación por pares y el uso de indicadores de desempeño".

Igual que el anterior éste modelo también evalúa la calidad a través de pares que revisan y dan sus recomendaciones y el último modelo, denominado escandinavo es una variedad del modelo europeo cuyo propósito apunta al público, otros en la mejora del sistema, y el marco de evaluación se centralizan en estándares gremiales. En éste modelo los procesos de autoevaluación institucional se demuestra con una caracterizada actividad de rendición de cuentas y una intención de evaluación externa

A partir de los 80, surge el boom de la calidad el cual se ha convertido en un elemento de gran importancia por parte de las instituciones universitarias y los gobiernos, esto se debe esencialmente a la expansión de estas instituciones, los costos, a la necesidad de desarrollar sociedades crecidamente hacia el campo tecnológico lo cual ha conllevado y exigido a los sectores e instituciones aplicar sistemas nacionales de evaluación que garanticen un mínimo de calidad.

En Colombia se hacen los primeros acercamientos sobre calidad a través del Premio Colombiano a la Calidad de la Gestión creado mediante Decreto 1653 de 1975, es un galardón que entrega anualmente el Presidente de la República a la empresa o empresas que se destacan por contar con una gestión integral, que les permite alcanzar una alta competitividad y confiabilidad en sus productos y servicios.

Sin embargo frente a esto Blanco, (2009:58 d) opina

“Que el gran propósito del Modelo contenido en el premio Colombiano a la Calidad de la Gestión es el de ser un Modelo de Excelencia en la Gestión, que sirva como referencia para que todo tipo de organizaciones siga permanentemente el camino que las lleve a ser calificadas y a tener practica de organizaciones de Clase Mundial, capaces de entregar, a sus grupos sociales objetivos, una oferta de valor claramente diferenciadas, sostenibles y no fácilmente imitables, y de esa manera asegurar su competitividad “.

El Premio ofrece a quienes participan en él la oportunidad de conocer un modelo de excelencia en la gestión que ayuda a las empresas a mejorar continuamente para garantizar su competitividad, lo cual constituye para las empresas la oportunidad de evaluar su gestión organizacional, compararse con las mejores compañías y recibir una retroalimentación de parte de expertos, que les sirve para mejorar esa

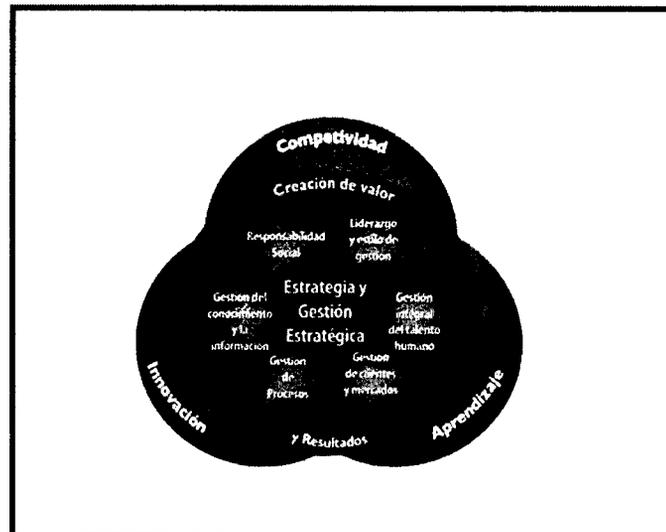
gestión. Los ganadores tienen además la oportunidad de postularse al Premio Iberoamericano de la Calidad.

La plataforma según la Guía para las organizaciones Modelo de Excelencia en la Gestión para las Organizaciones de clase mundial Premio Colombiano a la calidad de la Gestión 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2008:5) esta soportada en:

“tres elementos que son la competitividad, que hace referencia a la capacidad que tiene la organización de crear valor para los diferentes Grupos Sociales Objetivos. La innovación es la competencia fundamental de las organizaciones modernas, aquella que le genera una verdadera base de diferenciación sostenible; debemos convertir las organizaciones en espacios de innovaciones colectivas y permanentes. Las organizaciones deben convertirse en organizaciones de aprendizaje para que la organización como un todo y las personas que trabajan en ella, estén continuamente aprendiendo cosas nuevas y desaprendiendo las que ya no funcionan; es la forma de asegurar una evolución permanente en armonía con los cambios del entorno”.

Como se puede apreciar este modelo se presenta bajo los parámetros de la competitividad, innovación y aprendizaje tres herramientas fundamentales que van a llevar a las empresas a cumplir con metas de eficiencia, eficacia y calidad incentivadas por el deseo de aprender constante

Grafico 1: Modelo de Excelencia del Premio Colombiano a la Calidad de la Gestión



Fuente: Premio Colombiano a la Calidad de la Gestión. Guía para las organizaciones. 2008.

El modelo como se puede ver en el diagrama anterior tiene ocho criterios que a su vez se dividen en elementos básicos que sirven de guía para la preparación de un informe de postulación, realizar ejercicios de autoevaluación y montar el sistema de gestión integral en las organizaciones.

Los criterios que se manejaron fueron:

1. Estrategia y Gestión estratégica
2. Liderazgo y estilo de Gestión
3. Gestión integral y del Talento humano
4. Conocimiento de su mercado y la satisfacción de sus clientes y usuarios finales
5. Gestión de procesos
6. Gestión del conocimiento y de la información

7. Responsabilidad social
8. Creación de valor y resultados

En el primer criterio se toma las definiciones de direccionamiento estratégico que orientan las organizaciones hacia el futuro y el mercado del entorno, comprende el papel de la alta dirección y la distribución de los cargos y funciones, la interacción y la relación de la organización empresarial en todas las áreas y procesos y igualmente que su cultura, valores, creencias, políticas y principios

El segundo se concibe como el rol y la aportación de la alta dirección en la formulación y apropiación de todos del direccionamiento estratégico que vayan en procura de hacer un mejor trabajo en equipo.

Asociado a lo anterior, se tiene el tercer criterio de Gestión del Talento Humano, que sirve de fundamento para el incremento de las organizaciones por que propicia la participación de los individuos y el mejoramiento organizacional.

El cuarto criterio comprende las acciones que tiene la organización para lograr el conocimiento de su mercado y la satisfacción de sus clientes y usuarios finales, que es fundamental para conocer las necesidades de los usuarios.

El quinto criterio tiene en cuenta los procesos de la organizaciones el eje central del negocio, los gerenciales y los de apoyo e incluye los sistemas y los mecanismos para mejorarlos y asegurar la

efectividad y la calidad de sus productos, lo cual permite mejorarlos cada día.

La información es un insumo fundamental de todas las organizaciones de allí que el sexto criterio, Gestión del Conocimiento y de la Información, lleve a establecer políticas, procesos y procedimientos que garanticen que la información fluya, hacer procesos de seguimiento en y ejercicios de referenciación (benchmarking).

El séptimo criterio está orientado a promover las prácticas de responsabilidad social, que posibiliten la integración de los miembros y grupos de la organización, relacionados con el medio que los rodea, la comunidad, la cultura y la proyección social.

El último criterio, Creación de Valor de los resultados, permite hacer una evaluación y seguimiento de los resultados que llevan a las organizaciones a identificar y mostrar los avances y logros obtenidos. Allí se identifica como estas van estrechamente ligados a los procesos de mejoramiento continuo que llevan al establecimiento de estándares de cumplimiento lo cual conlleva a mejorar continuamente.

El Premio Colombiano a la Calidad de la Gestión se otorga en una o varias de las siguientes categorías: en el sector privado a organizaciones industriales y a organizaciones comerciales y de servicios, grandes, pequeñas y medianas; y en el sector público a organizaciones públicas.

En materia de calidad el Ministerio de Educación en Colombia no fue ajeno a los cambios que a nivel mundial se vienen gestando, éste proceso estuvo primero a cargo del Instituto Colombiano de Fomento de la Educación Superior -ICFES- creado en 1968 para evaluar las instituciones de Educación Superior. Vioria, (2006:21), afirma que “entre sus funciones originales se encontraba la inspección y vigilancia, el fomento educativo, la elaboración de pruebas de Estado y el sistema de información de la educación .En la actualidad, sus funciones están centradas en ejecutar las políticas de evaluación de la calidad de la educación”.

Es allí donde se encuentran los primeros inicios de evaluación en las instituciones en Colombia a través del Instituto Colombiano de Educación superior, éste proceso era ejercido por este organismo encargado de inspeccionar y certificar como se llevaban a cabo los programas

Sin embargo Melo (2000:10), asevera

“que supuestamente debe controlar la calidad de la educación superior, ha establecido desde hace años un sistema de evaluación cuyos resultados son muy dudosos, excepto en presión para satisfacer algunas condiciones mínimas de funcionamiento. Cada universidad es visitada por un grupo diferente de colegas sistema, sin claros parámetro de evaluación, lo que conduce en general a recomendaciones ad hoc que son acogidas en una resolución de aprobación de programas por parte del ICFES”.

Esta situación hizo que al organismo se le reasignaran otras funciones, las atribuidas en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 y otras

afines a las mismas, a saber: establecer las metodologías y procedimientos que guían la evaluación externa de la calidad de la educación, desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional entre las que estaban:

- Diseñar, implementar, administrar y mantener actualizadas las bases de datos con la información de los resultados alcanzados en las pruebas aplicadas y los factores asociados, de acuerdo con prácticas internacionalmente aceptadas, organizar y administrar el banco de pruebas y preguntas, según niveles educativos y programas, el cual tendrá carácter reservado.

- Diseñar, implementar y controlar el procesamiento de información y la producción y divulgación de resultados de las evaluaciones realizadas, según las necesidades identificadas en cada nivel educativo

- Realizar, mediante convenios o asociaciones con universidades nacionales y extranjeras, centros de investigación y expertos, estudios e investigaciones en el campo de la evaluación de la calidad de la educación que contemplen aspectos cuantitativos y cualitativos.

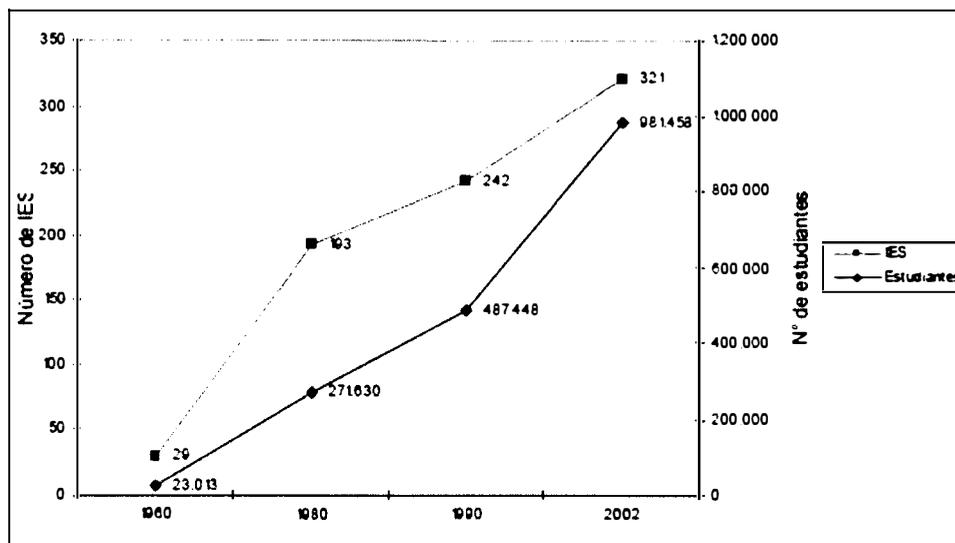
- Impulsar y fortalecer la cultura de la evaluación de la calidad de la educación mediante la difusión de los resultados y de los análisis acerca de los factores que inciden en los mismos, y el desarrollo de actividades de formación en los temas que son de su competencia, en los niveles local, regional y nacional

- Desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación complementarios, que sean solicitados por entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, propiciar la participación de Colombia en programas y proyectos internacionales en materia de evaluación.

- Establecer relaciones de cooperación con organismos pares, localizados en otros países o regiones, definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados en lo concerniente a las funciones señaladas para el ICFES, entre otras

Por consiguiente la Unesco en la conferencia mundial sobre la educación superior en el año 1998 plantea que La Educación Superior en el Siglo XXI: visión y acción “a partir de la década de 1970 se evidencio un acelerado crecimiento de la cobertura educativa en Colombia, al igual que en otros países de América Latina con una alta participación de la universidad privada en la matrícula total”. En consecuencia, que en Colombia se incrementaron las instituciones de Educación Superior al pasar de 29 a 321 y la población universitaria también se aumento de 23.000 a 980.000 estudiantes, lo cual hizo repensar al Estado que no tenía ningún control sobre el número y calidad de las mismas, como se aprecia en el grafico

Grafico 2 : Evolución del número de Institución de Educación Superior (IES) y de estudiantes en Colombia 1960-2002



FUENTE: ICFES, 2002 y Roa, Alberto, *Op. Cit.*, 2003.

Más tarde la Constitución Nacional de 1991, creó el Consejo Nacional de Educación Superior encargado de orientar el Sistema Nacional de Acreditación y de crear el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) en el año 1992

En Colombia, el Sistema Nacional de Acreditación creó modelos de autoevaluación, que contienen factores, características e indicadores y utiliza una metodología para la autoevaluación y evaluación, ésta se conoce como evaluación externa se entiende como un complemento a estos procesos y, por lo tanto los actos de acreditación expresan fundamentalmente la capacidad de autorregulación de las instituciones.

Con el fin de fortalecer la calidad de la Educación surgen los procesos de Autoevaluación con fines de Acreditación la cual se expresa

a las instituciones a través de un reconocimiento público; por consiguiente es un testimonio que da el Estado sobre la calidad de un programa o institución con base en un proceso previo de evaluación en el cual intervienen la institución, las comunidades académicas y el Consejo Nacional de Acreditación, este organismo advierte que

“En la acreditación Institucional, la calidad se determina por el logro tanto de los fines como de los objetivos de la Educación Superior, por la capacidad para autoevaluarse y autorregularse, por la pertinencia social de los postulados de la misión y del proyecto institucional, por la manera como se cumplen las funciones básicas de docencia, investigación y proyección social, por el impacto de la labor académica en la sociedad y por el desarrollo de las áreas de administración y gestión, bienestar y de recursos físicos y financieros, también en relación con óptimos de calidad sugeridos en el modelo del Consejo (Revelo, 2002). La acreditación institucional apunta sustancialmente a valorar la capacidad de la institución para sostener en el mediano y largo plazo, su proyecto institucional y educativo, su capacidad para enfrentar y dar respuesta oportuna a los rápidos cambios que plantea el entorno. Es más, una mirada hacia delante, hacia el futuro.”

El objetivo sustancial de la Acreditación es claramente entendido como un proyecto que apunta a dar respuesta a los cambios que plantea el entorno y responder así a la calidad de las instituciones ,y éstas responden a un mercado globalizado e internacional

Por lo tanto Posada, (2009:65), plantea que “los conceptos de “calidad” en general, y “calidad de la educación” en particular son muy resbaladizos, pues se usan indistintamente con múltiples significados, tanto en el lenguaje científico como en el lenguaje cotidiano” por lo tanto

el concepto de calidad se presta para muchas aseveraciones, es importante definirlo desde el punto de vista del CNA (2006)

“El concepto de calidad aplicado a las Instituciones de Educación Superior hace referencia a un atributo del servicio público de la educación en general y, en particular, al modo como ese servicio se presta, según el tipo de institución de que se trate. La calidad, así entendida, supone el esfuerzo continuo de las instituciones para cumplir en forma responsable con las exigencias propias de cada una de sus funciones. Estas funciones que, en última instancia pueden reducirse a docencia, investigación y proyección social, reciben diferentes énfasis en una institución u otra, dando lugar a distintos estilos de institución.”

Aunque es una política de estado ofertar programas de calidad, éste es un proceso voluntario y la institución expresa esta acción ante el CNA, quien asigna unos consejeros encargados de dar inicio al proceso. En éste las instituciones realizan procesos de Autoevaluación con fines de Acreditación siguiendo los lineamientos establecidos por el ente

El Consejo Nacional de Acreditación (2003), plantea

“Los lineamientos para la Acreditación de los programas académicos se definió la calidad como el conjunto de características que hacen de algo, lo que ese algo es (el quid) y que permite diferenciarlo de los demás de su especie. Estas características, si se define para el óptimo deseable en un determinado campo de objetos, permiten diferenciar entre los distintos miembros de una especie según sus distancias con ese tipo ideal históricamente

definido .La definición de las características de calidad corresponde al reconocimiento de aspectos relevantes que permiten hacer un juicio sobre la calidad de algo”.

El CNA, definió para ello ocho factores que son las características asociadas a la misión y al proyecto institucional, estudiantes, a los profesores, procesos académicos, bienestar institucional, a la organización administración y gestión, egresados e impacto sobre el medio y los recursos físicos y financieros, que son medibles a través de 45 características con las cuales pretende hacer procesos de Autoevaluación con fines de Acreditación.

El concepto de calidad según el Consejo Nacional de (Acreditación, 2006), es “aplicado al servicio público de la educación superior hace referencia a la síntesis de características que permiten reconocer un programa académico específico o una institución de determinado tipo y hacer un juicio sobre la distancia relativa entre el modo como en esa institución o en ese programa académico se presta dicho servicio y el óptimo que corresponde a su naturaleza”.

La calidad en la educación se reconoce siempre después de haber realizado Un ejercicio de Autoevaluación realizado por el CNA. Siguiendo las pautas e indicadores acordados en el Manual para la Autoevaluación de Agencias de Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación Superior. Al tomar un ejercicio de autoevaluación como punto de partida del proceso de evaluación, se busca asegurar que el principal objetivo que se persigue es uno de mejoramiento continuo, liderado por la propia agencia que se evalúa; se realiza una heteroevaluación por parte de una visita de pares externos que toman una decisión final que se hace sobre el cumplimiento de los criterios o lineamientos establecidos para las agencias que se acrediten internacionalmente, tomada por un conjunto de organizaciones y redes

que constituyen los "Espacios de Conocimiento" en el cual se socializan los dos informes (el de Autoevaluación y el de Evaluación Externa). El valor que cubre esta transformación está concentrado en apoyar e impulsar planes de mejoramiento continuo

1.6. GLOSARIO

- **AUTOEVALUACIÓN** para el CNA (2003) "consiste en el estudio que llevan a cabo las instituciones o programas académicos, sobre la base de los criterios, las características, y los indicadores definidos por el Consejo Nacional de Acreditación. La institución debe asumir el liderazgo de éste proceso y propiciar la participación amplia de la comunidad académica en él".

- **AUTOEVALUACIÓN COMO PROCESO** es la iniciación formal de la acreditación de un programa debe concluirse en el término de tiempo señalado por el Consejo Nacional de Acreditación. Esta autoevaluación se ceñirá a los criterios, características e instrumentos establecidos por este Consejo. Plantea Riaces (2007) que es "(*selfassessment*). También se denomina autoestudio o evaluación interna. Es un proceso participativo interno que busca mejorar la calidad. Da lugar a un informe escrito sobre el funcionamiento, los procesos, recursos, y resultados, de una institución o programa de educación superior. Cuando la autoevaluación se realiza con miras a la acreditación, debe ajustarse a criterios y estándares establecidos por la agencia u organismo acreditado".

- **ACREDITACIÓN** el CNA (2003) lo define como "el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social".

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que para el CNA “la Acreditación no es sólo una oportunidad para el reconocimiento por parte del Estado de la calidad de un programa o de una institución; es una ocasión para comparar la formación que se imparte con la que reconocen como válida y deseable los pares académicos. Es decir, aquellos que representan el deber ser, los que tienen las cualidades esenciales de la comunidad que es reconocida como poseedora de ese saber y que ha adquirido, por ello mismo, una responsabilidad social. También es una ocasión para reconocer la dinámica del mejoramiento de la calidad y para precisar metas de desarrollo deseable. La participación de pares internacionalmente reconocidos dentro del proceso de acreditación podría derivar en un reconocimiento internacional de la calidad de programas e instituciones”.

- **LA ACREDITACIÓN ES UN PROCESO** Riaces (2007), dice que

“Es un proceso para reconocer o certificar la calidad de una institución o de un programa educativo que se basa en una evaluación previa de los mismos. El proceso es llevado a cabo por una agencia externa a las instituciones de educación superior. La acreditación -o certificación- reconoce la calidad de los programas o de la institución acreditada. Existe también acreditación internacional realizada por agencias de otros países. Supone la evaluación respecto de estándares y criterios de calidad establecidos previamente por una agencia u organismo acreditador. El procedimiento incluye una autoevaluación de la propia institución, así como una evaluación por un equipo de expertos externos. Las agencias u organismos acreditadores son a su vez acreditadas

regularmente. En todos los casos es una validación de vigencia temporal, por una serie de años. Se basa en un conjunto de principios, relativamente básicos y homogéneos, aunque la diversidad de modelos es extensa.

- **ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL** Riaces (2007), plantea que

“permite reconocer y diferenciar el carácter de las instituciones como un todo, así como valorar el cumplimiento de su misión y su impacto social. Esta acreditación complementa y asume como requisito previo la acreditación de programas. Además, la acreditación institucional ofrece la posibilidad de valorar la capacidad de las instituciones de desplegar recursos físicos y humanos para el cumplimiento social de su misión, de manera eficiente y responsable. Igualmente, permite ejercer de manera diferenciada la función de inspección y vigilancia del Estado sobre la Educación Superior que hoy se aplica indiscriminadamente y con altos costos burocráticos a todas las instituciones, independientemente del reconocimiento de su calidad. En este sentido, la acreditación institucional hará posible distinguir diversos niveles de ejercicio responsable de la autonomía universitaria”.

Por lo tanto ésta apunta según el CNA (1997), “sustancialmente a valorar la capacidad de la institución para sostener en el mediano y largo plazo, su proyecto institucional y educativo, su capacidad para enfrentar y dar respuesta oportuna a los rápidos cambios que plantea el entorno. Es más, una mirada hacia delante, hacia el futuro”.

- **ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:** Riaces (2007), afirma que son las “acciones que llevan a cabo las instituciones educativas con el fin de garantizar la eficaz gestión de calidad”.

- **CALIDAD:** el CNA (2003), plantea “el concepto de calidad aplicado al servicio público de la educación superior hace referencia a la síntesis de características que permiten reconocer un programa académico específico o una institución de determinado tipo y hacer un juicio sobre la distancia relativa entre el modo como en esa institución o en ese programa académico se presta dicho servicio y el óptimo que corresponde a su naturaleza”.

CALIDAD EN LA EDUCACIÓN: el término “Calidad de la Educación” ha sido muy controvertido. Pirsig. (2007) Citado por Rodríguez. E. Sebastián (2007:12). Plantea una aproximación conceptual a este término y dice que “implica adentrarse por senderos de indefinición y controversia tanto por falta de concreción del término calidad, como por la dificultad de lograr consenso en cuanto a la definición del producto de la educación universitaria”

- **CALIDAD COMO PROCESO:** El Ministerio de Educación (2000) esboza “El concepto calidad aplicado al servicio público de la educación superior permite establecer, mediante una síntesis de características, las distancias relativas entre el modo como un programa académico específico o una institución de determinado tipo prestan el servicio y el ideal que corresponde a su naturaleza”.

- **EVALUACIÓN:** Riaces (2007), lo traduce como un “Proceso para determinar el valor de algo y emitir un juicio o diagnóstico, analizando sus componentes, funciones, procesos, resultados para

posibles cambios de mejora. Las agencias de calidad suelen dividir su tiempo y actividades en dos tareas relacionadas: evaluación y acreditación. La evaluación es un estudio de la institución o programa que incluye la recopilación sistemática de datos y estadísticas relativos a la calidad de la misma. La evaluación para la acreditación debe ser permanente o continuada (también denominada evaluación de seguimiento), y sus resultados deben servir para reformar y mejorar el programa de estudios y la institución. Su primer estadio es la evaluación diagnóstica, consistente en determinar el estado en que se halla el programa o la institución al inicio de un proceso de evaluación”.

- **EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:** para el Consejo Nacional de Acreditación (2003), la evaluación institucional “supone el examen integral de la organización entera: abarca la misión y el proyecto institucional; la comunidad académica (estudiantes, profesores e investigadores); los procesos académicos (docencia, investigación, extensión o proyección social); el bienestar institucional; la pertinencia y el impacto social; los procesos de autoevaluación y autorregulación; la organización, la administración y la gestión; la planta física y los recursos de apoyo académico; los recursos financieros”.

- **LA EVALUACIÓN EXTERNA O EVALUACIÓN POR PARES,** es aquella que realizan los pares externo y utiliza como punto de partida la autoevaluación realizada por la institución, en la cual se verifica sus resultados, identifica las fortalezas y debilidades y condiciones internas de operación de la institución o de los programas y concluye en un juicio sobre la calidad de una u otros.

- **LA EVALUACIÓN FINAL** es la que realiza el Consejo Nacional de Acreditación a partir de los resultados de la autoevaluación y de la evaluación externa.

- **EVALUACIÓN DEL CNA** es realizada por el Consejo Nacional de Acreditación y se centra en el análisis de la eficacia y eficiencia del trabajo realizado para llevar a cabo los fines y propósitos para el cumplimiento de la misión establecida por Ley.

- **EVALUACIÓN DE LA CALIDAD** esta es definida por el CNA (2001), como la

“correspondiente a la acreditación institucional se centra en el cumplimiento de los objetivos de la educación superior que incluyen naturalmente, como elementos universales, la formación integral, la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento y la contribución a la formación de profesionales y consolidación de las comunidades académicas. Se centra, además, en el logro de los postulados de las misiones y proyectos institucionales y en la pertinencia social, cultural y pedagógica de esas misiones y proyectos; además, atiende a la manera como la institución afronta el cumplimiento de sus funciones básicas en los distintos campos de acción de la educación superior, al clima institucional, a los recursos con que cuenta y a su desempeño global. Cuando se habla de instituciones resulta necesario enfatizar el vínculo entre pertinencia y calidad: a la exigencia académica sobre la calidad de los programas, que también resulta ser esencial cuando se juzga sobre la institución como un todo, se añade, en este caso, una exigencia particular relacionada con su papel social”.

- **EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN:** es la que hace la institución siguiendo un Modelo de Autoevaluación y los lineamientos de Consejo Nacional Acreditación y tiene como fin lograr la acreditación de un programa o una institución

- **EVALUACIÓN PARA LA MEJORA:** es el proceso de evaluación permanente que realiza internamente la institución con el fin de no perder de vista todos sus procesos y propender por mejorar la calidad de la institución o programa.

- **MODELO DE ACREDITACIÓN** el CNA (1997), expresa que es un “documento elaborado por el Consejo parte de un ideal de Educación Superior y busca articular referentes universales con los referentes específicos definidos por la misión y el proyecto institucional”.

- **MODELO DE ACREDITACIÓN:** Riaces (2007), enuncia que es “propuesta, normalmente de carácter teórico-práctico, que tiene una serie de características que se consideran dignas de emular. Generalmente, el modelo ilustra una situación deseable para ser analizada y puesta en práctica en un contexto educativo similar, o bien adaptarla a otras características del entorno”.

- **SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:** el CNA manifiesta que es

“A través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Saces), las instituciones y programas académicos son evaluados en dos momentos: uno de carácter obligatorio, el de su creación, y otro voluntario con la

Acreditación de Alta Calidad. Para su creación deben demostrar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1478 de 1994, para las instituciones privadas, y en la Ley 30 de 1992 para las públicas. En cuanto a los programas académicos, deben cumplir, desde el momento en que son creados, con 15 condiciones mínimas de calidad, requisito indispensable para que se les otorgue el Registro Calificado por un período de siete años, cuya renovación está sujeta a un proceso de verificación y seguimiento.”

- **SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN:CNA(2003)**, presenta que es un “conjunto de políticas, estrategias, procesos y organismos cuyo objetivo fundamental es garantizarle a la sociedad que las Instituciones de Educación Superior que hacen parte del sistema cumplen con los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos”

El Marco en la cual se sustenta el trabajo en primera instancia es la Ley 80 del 80 la rectora Castell realiza un trabajo en coordinación con todas las directivas y los programas técnicos con titulación de expertas, los programas “pasaron a ser tecnologías y aprobaron como tales los primeros años de la década. Se aprobaron por Decreto del Gobierno los primeros Estatutos” esto permitió que la institución generara un cambio sustancial en su proceso de conversión a institución de Educación Superior

Otro referente legal se da a partir de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. De

igual manera, garantiza la autonomía universitaria, ordena al Estado fortalecer la investigación científica en las Instituciones de Educación Superior oficiales y privadas, y ofrecer condiciones especiales para su desarrollo; y le asigna, así mismo, la obligación de facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas para la educación superior, pero que le corresponde al estado también según la Constitución Política de Colombia “vigilar regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación para velar por la calidad, los fines y la mejor formación moral, física e intelectual de los educandos”, es importante tener en cuenta que a partir de la promulgación de la ley se estableció que la base fundamental para generar el cambio en la educación será la institución educativa desde su autonomía y sensibilidad hacia su contexto local y global.

La Ley 30 de 1992, al tratar los deberes y derechos acreditados en la Constitución, precisa, como principio orientador de la acción del Estado, el interés de propiciar el fomento de la calidad del servicio educativo; define la autonomía de las instituciones según su naturaleza y los campos de acción de que se ocupan; reafirma la naturaleza del servicio público de la educación y, por lo mismo la necesidad de que el Estado la fomente, la inspeccione y la vigile, con el fin de garantizar a la sociedad que dicho servicio se presta en la cantidad y calidad necesarias . Crea el Sistema Nacional de Acreditación para garantizar que las instituciones que voluntariamente que hacen parte de él cumplen los más altos requisitos de calidad y realizan sus propósitos y objetivos.

La Ley 30 de 1992 en su artículo 36 agrega que es función del Consejo Nacional de Educación Superior como entidad de planificación y coordinación de la educación superior la puesta en marcha del consejo Nacional de Acreditación y la forma de integración del Consejo Nacional

de Acreditación el cual propone al gobierno la reglamentación y los mecanismos para evaluar la calidad

Asimismo la Ley 30 de 1992 promulga la política de acreditación y políticas educativas que pretendían garantizar la calidad en la educación superior, que inicia dos años después, movida por la expansión de instituciones académicas de baja calidad, el incremento de programas con diferentes denominaciones y por consiguiente el Estado no tenía el control de la situación, surge la necesidad de hacer una evaluación de la calidad de la oferta en un intento por volver a tomar el control sobre la orientación de la educación superior.

En 1994, mediante el Decreto 2904 se define la acreditación, indica quienes forman parte del Sistema Nacional de Acreditación y señala las etapas y los agentes del proceso de acreditación

Se da igualmente la creación del Consejo Nacional de Acreditación –CNA, El Consejo Nacional de Educación Superior, mediante el Acuerdo 04 de 1995, expide el reglamento que determina las funciones e integración del Consejo Nacional de Acreditación. Este fue subrogado posteriormente por el Acuerdo 01 de 2000, que complementó la organización del Consejo Nacional de Acreditación entidad encargada de la promoción y ejecución de la política de acreditación, en donde se desarrollan:

- El fundamento del Proceso Nacional de Acreditación
- El proceso de Acreditación
- El proceso de Autoevaluación
- Los involucrados en el proceso

La expedición de una nueva ley diez años después de promulgada la Ley 30 de 1.992, abre nuevos caminos a las instituciones tecnológicas mediante la Ley 749 de 2002 que organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, definiendo a las instituciones de educación superior técnicas y tecnológicas y autorizándolas para ofrecer y desarrollar programas académicos hasta el nivel profesional por ciclos propedéuticos en las áreas de Ingeniería, Tecnología de la Información y Administración. La Ley posibilita el tránsito estudiantil entre programas e instituciones y establece los requisitos o criterios de evaluación de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas para redefinirse o cambiar el carácter académico.

De esta Ley vale la pena subrayar lo siguiente:

“Las Instituciones Técnicas Profesionales y Tecnológicas son por su esencia y naturaleza las instituciones de educación superior llamadas a liderar la formación técnica y tecnológica en el país, y a responder socialmente a la demanda de este tipo de formación con altos niveles de calidad. No obstante lo anterior, dichas instituciones podrán ofrecer programas profesionales sólo a través de ciclos propedéuticos, cuando se deriven de los programas de formación técnica profesional y tecnológica, siempre que cumplan con los requisitos mínimos de calidad y una vez obtengan la acreditación de excelencia de los dos primeros ciclos por el Consejo Nacional de Acreditación” (artículo 11).

“La acreditación de los programas técnicos profesionales y tecnológicos es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos y el sector productivo del país hacen de la comprobación que una institución efectúa sobre la calidad de sus programas técnicos y/o tecnológicos, su organización, su funcionamiento y el cumplimiento de su función social.”

La ley 749 de promulga en el Artículo 12 que dice:

“La acreditación de los programa técnicos profesionales y tecnológicos es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos y el sector productivo del país hacen de la comprobación que una institución efectúa sobre la calidad de sus programas técnicos y/o tecnológicos, su organización, su funcionamiento y el cumplimiento de su función social

La acreditación tiene carácter voluntario y temporal. Se requiere una comprobación periódica ante pares académicos, nombrados por el Consejo Nacional de Acreditación CNA, con la participación del sector productivo del país, de la capacidad de autorregulación y de la calidad de la institución y sus programas para continuar gozando de la acreditación

La acreditación de excelencia de los ciclos técnico profesional y tecnológico será presupuesto indispensable para que las instituciones técnicas

profesionales y tecnológicas puedan ofrecer y desarrollar el ciclo profesional”

Igualmente el MEN - Organización de CONACES. Mediante Resolución 183 de 2004- Regula la definición de la organización de la "Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior" -CONACES- (Febrero 2 de 2004) (Resolución del Ministerio de Educación Nacional). / Dictamina disposiciones normativas por medio de las cuales se define la organización de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES. Resolución del Ministerio de Educación Adicionada parcialmente por la Resolución del Min. Educación 939 de 2006. Fecha de Expedición: 02/02/0004. Fecha de Entrada en Vigencia: 12/03/0004. Medio de Publicación: Diario Oficial 45488 de marzo 12 de 2004.

Por otra parte, el Consejo Nacional de Educación Superior fija las políticas que deben seguirse en materia de acreditación mediante el Acuerdo 06 de 1995. En éste se establece la adopción de políticas generales de acreditación y se derogan las normas contrarias. Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). Acuerdo No. 06. (14 de Diciembre de 1995). Acuerdo 0009 de 2004 ICFES - Estatutos Internos. Se acuerda la adopción de los Estatutos Internos del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES). (Agosto 30 de 2004). Por lo tanto se enuncian los fundamentos del proceso de Acreditación, se enumeran características de los procesos de Autoevaluación y acreditación, se precisa quienes son los agentes de la acreditación y se detallan las etapas de este proceso; así mismo se reitera el papel del Consejo Nacional de Acreditación dentro del Sistema. Finalmente, hace explícito que la acreditación es un proceso diferente al de inspección y vigilancia que debe ejercer el Estado, y que, por tanto, la acreditación no reemplaza.

Como se puede inferir paralelamente se han reestructurado algunas instituciones públicas para darle mayor énfasis a la calidad, como es el caso del Ministerio de Educación, el cual ha asumido funciones de fomento, registro, control y vigilancia, que anteriormente cumplía el I.C.F.E.S. Recientemente se creó el CONACES (Consejo Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior) para darle una mejor articulación y racionalidad a las políticas públicas en materia de calidad en educación superior, con el fin de unificar criterios, conceptos, normas, instrumentos, metodologías, y adoptar una política integral coherente y viable en materia de calidad y evaluación de la calidad

Con el Decreto 2566 de 2.003 se determinan las condiciones mínimas de calidad para todos los programas de formación técnica profesional, tecnológica, y profesional de pregrado o de especialización, nuevos o en funcionamiento.

También se han implantado nuevos instrumentos para promover, evaluar y certificar la calidad en educación tales como los exámenes de Estado para la educación superior, ECAES, regulados a través del Decreto 1781 de 2.003; hoy conocidas como pruebas Saber Pro, y se han formulado políticas públicas a nivel local, regional y nacional tendientes a fomentar la calidad y a estimular la acreditación de la misma, como requisito para acceder a ciertos recursos como créditos blandos, descuentos tributarios o para desarrollar ciertas actividades y ofrecer programas del ciclo superior

Para alcanzar el proceso de eficacia se expiden varios decretos que definen las características específicas de calidad en varios programas como se puede enumerar

- Resolución 2767 de noviembre 13 de 2003, por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Administración
- Resolución 2768 de noviembre 13 de 2003 por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Derecho.
- Resolución 2769 de noviembre 13 de 2003, por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Ciencias Exactas y Naturales
- Resolución 2770 de noviembre 13 de 2003 por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Arquitectura.
- Resolución 2772 de noviembre 13 de 2003, por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Ciencias de la Salud.
- Resolución 2773 de noviembre 13 de 2003, por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de formación profesional de pregrado en Ingeniería.
- Resolución 2714 de noviembre 13 de 2003 por la cual se definen las características específicas de calidad de los programas de pregrado en Economía.

- Resolución 3456 de diciembre 30 de 2003, por la cual se definen las características específicas de calidad para la oferta y desarrollo de los programas de formación profesional en Artes.

- Resolución 3457 de diciembre 30 de 2003, por la cual se definen las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Comunicación e Información,

Por último se expide la Ley 118 de abril de 2008 por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.

1.7. DISEÑO METODOLOGICO

Aquí se abordará la reseña del proceso metodológico seguido en el trabajo, en la cual se señala la posición asumida y se define el tipo de investigación, se puntualizan las estrategias metodológicas que se emplearon, se explica el diseño y selección de la muestra.

El paradigma histórico hermenéutico, es una de las opciones de la investigación cualitativa, que posibilita la comprensión e interpretación de los textos escritos, por ello, es a través del paradigma histórico hermenéutico que se investigó cuales son los antecedentes históricos, cambios significativos de los procesos de evaluación y autoevaluación con fines de calidad que se dieron durante la gestión de las diferentes rectoras y directivos en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar de 1980 al 2009.

Bajo el paradigma histórico- hermenéutico, el mundo tiene que ser pensado como algo dinámico. La realidad siempre remite a un

proceso, a un desarrollo en el tiempo, a un proyecto que nos ha sido transmitido y que nosotros retomamos. En consecuencia, entender el mundo es tomar conciencia histórica del vínculo que se produce entre tradiciones a la vez que de la distancia que se da entre ellas. Como parte de una determinada realidad histórica y procesal, nuestra visión del mundo será siempre parcial, relativa.

Es así como esta investigación al fundamentarse en el paradigma histórico hermenéutico con un enfoque cualitativo apunta a Interpretar la Información documental; la procedente del barrido bibliográfico que inicio con el documento de la Doctora Nathalia Urbano Canal (2007), "Efectos de la implementación del modelo Colombiano de Acreditación de programas académicos. Un análisis a partir del caso de los programas tecnológicos", éste proporcionó una panorámica de la investigación que tuvo como objetivo hacer una evaluación de la propuesta y la efectividad del modelo colombiano de acreditación de programas académicos, a través del análisis de sus fundamentos y de los resultados del sometimiento al proceso en los programas tecnológicos y a partir de allí presenta una propuesta de mejoramiento.

La revisión documental es la técnica que se utilizó para obtener información a partir de lo que se denominan fuentes secundarias. Se trata de establecer un diálogo entre el texto y la persona que está desarrollando el estudio, de tal manera que permita identificar elementos de análisis. La revisión documental busca producir un ordenamiento conceptual que permita explicar un fenómeno determinado.

La investigación histórica que se presenta es de naturaleza descriptiva si se tiene en cuenta que el objetivo de esta investigación

consistió en reseñar los antecedentes históricos de los procesos de evaluación y autoevaluación con fines de calidad para que estos se constituyan en fuente de generación, recopilación y análisis de información, que le permitan a la institución realizar diagnósticos de la realidad y crear planes de mejoras.

Como estrategias metodológicas para el abordaje de la investigación se emplearon:

El análisis de documentos: El análisis documental se desarrolla en cuatro etapas:

- En la primera, se realiza la búsqueda y recopilación en diversas fuentes de información
- En la segunda, se realiza una clasificación de los documentos identificado
- En la tercera, se hace una selección de los documentos más pertinentes para los propósitos de la investigación
- En la cuarta, se realiza una lectura en profundidad del contenido de los documentos seleccionados, para extraer elementos de análisis

El diseño y selección de la muestra del proyecto se desplegó en la institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, a través de contactos con las rectoras que estuvieron ejerciendo en estos periodos y docentes que en algún momento han ocupado cargos en la oficina de calidad.

La recolección de la información, se realizó mediante entrevistas dirigidas a las directivas y los directivos y personas responsables de los procesos de calidad de la Institución, con el propósito de identificar las características de los lineamientos de autoevaluación y evaluación que

se seguían en el alma mater, permitiendo la recopilación histórica del proceso.

Igualmente, se hizo uso de los datos encontrados y almacenados en la oficina de archivo muerto, en la cual fue necesario, primero analizar lo relevante de los datos y cotejarlos con referentes históricos, por lo tanto se hizo una revisión minuciosa de cada uno de los documentos encontrados con el fin de contar y detallar la historia de los procesos de Evaluación y Autoevaluación en la institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar

Las fuentes de información tomada son:

Fuentes primarias: son aquellas que proveen un testimonio o evidencia directa sobre el tema de investigación, las utilizadas:

- ✘ Opinión de las rectoras en los procesos de evaluación y autoevaluación en la Instituciones.
- ✘ Análisis de políticas y lineamientos respecto a la autoevaluación y aacreditación.
- ✘ Búsqueda a través de Internet: páginas web de organismos nacionales, como el MEN, CNA, Colciencias.

Fuentes secundarias: son los libros relacionados con el tema de la calidad, artículos de revistas nacionales e internacionales, ponencias en eventos nacionales e internacionales y redes de información bibliográfica sobre calidad de la educación, y temas afines a la investigación.

2. CAPITULO

IDENTIFICAR LOS PLANES DE GOBIERNO Y LAS REFORMAS EDUCATIVAS EN COLOMBIA DESDE 1980 AL 2009

Existe varios momentos históricos que marcan la institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, en el cual se en marcar el trabajo de investigación, por lo tanto éste está dado con relación a cada uno de los planes de gobierno de los Presidentes de Colombia de la época y los Periodos rectorales que se han dado en ella.

En primer lugar la creación del Ministerio de Educación Nacional mediante la ley 7ª de agosto 25 de 1886. El cual tenía la orientación del sector educativo, bajo la dirección del Presidente de la República. En consecuencia el ministerio formulará las políticas, planes, programas y objetivos, así como los criterios de planeación tendientes a su cumplimiento, para la adecuada prestación del servicio.

El gobierno Nacional ha pasado por varios periodos presidenciales y frente a estos también existen periodos rectorales como se aprecia a continuación:

PERIODOS	PRESIDENTES DE COLOMBIA	Periodos rectorales	Rectoras –Vicerrectoras Coordinadoras de Autoevaluación
1966-1970	Carlos Alberto Lleras Restrepo	1959-1987	Mercedes Miranda de Aldana
1970-1974	Misael Eduardo Pastrana Borrero.		
1974-1978	Alfonso Antonio Lázaro López Michelsen		
1978-1982	Julio César Turbay Ayala.		
1982-1986	Belisario Antonio Betancur Cuartas		
1986-1990	Virgilio Barco Vargas. Liberal.	1988-1998	Beatriz Castell de Dueñas
1990-1994	César Augusto Gaviria Trujillo		Carmen Velazco de Herrera
1994-1998	Ernesto Samper Pizano. Liberal.		
1998-2002	Andrés Pastrana Arango	1998-2.009	Marcela Jiménez Mattos
			Oveida Díaz Panza
			Celia Vergara Lago
			Carmen Alvarado Utria
			María Julia Montoya de Ripoll
			Cecilia Arrieta Benítez
2002-2010	Álvaro Uribe Vélez		Olga Esther Haydar Martínez

2. 1 CARLOS LLERAS RESTREPO 1966-1970

Fue elegido presidente de la República, bautizó su gobierno con el lema "Transformación Nacional". Expedió el decreto 570 de 1970 que elevó el nivel de estudio de los Colegios Mayores

Definió las siguientes políticas educativas para este periodo que fueron:

a. Mejoramiento de la calidad de la enseñanza impartida por las distintas universidades. Para lograr este objetivo, considerado fundamental en este nivel el gobierno adopta

- El Estatuto de Educación Superior. El gobierno adoptara el estatuto universitario que establezca claramente los criterios a seguir

sobre admisiones, reconocimiento de estudios, transferencia de estudiantes y programas

- Integración universitaria
- Plan de desarrollo en donde cada universidad hará sus planes a cinco años con bases y parámetros fijados por el gobierno y el ICFES

- El gobierno dará ayuda económica a las universidades por medio del ICFES, con base en sus planes de desarrollo y los servicios docentes que estas ofrezca

- Generalización del Servicio nacional de prueba

b. Institutos universitarios: éstos a diferencia de las universidades no serán altamente selectivos sino serán más flexibles, en la política de admisiones. En ellos se organizan programas de formación ocupacional, de transferencia para carreras profesionales y de servicio de extensión a la comunidad.

Trabajo Lleras, el Plan de Integración Universitaria, que se entiende como la fijación de responsabilidades, y la determinación de prioridades conjuntas que permitan el desarrollo coordinado de la educación superior en cada una de las zonas del país

Lo trascendental en el gobierno del Doctor Carlos Lleras Restrepo es:

- Expidió el decreto 570 de 1970 que elevó el nivel de estudio de los Colegios Mayores y los colocó bajo la supervisión y el

acompañamiento del Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior ICFES.

- Creó el Instituto Colombiano de Ciencias (COLCIENCIAS), mediante el decreto 2869 del 20 de Noviembre de 1968 y decreto 1974 del 1969 por el cual se reglamenta el nombramiento de los miembros y el funcionamiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Reorganizado por el Decreto 585 de 1991. Desde el 23 de enero de 2009, mediante Ley 1289 por la cual se modifica la Ley 29 de febrero de 1990, se transforma a Colciencias en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, y se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.

- Creó el Instituto Colombiano para la Educación Superior (ICFES). El cual tenía como objeto fundamental, propender por la calidad del Sistema Educativo Colombiano a través de la implementación de procesos de evaluación del Sistema Educativo en todos sus niveles y modalidades, así como la vigilancia del Sistema de Educación Superior, de acuerdo con las políticas trazadas por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de consolidar una cultura de la evaluación y la cualificación de la educación en Colombia de acuerdo con sus fines y objetivos, bajo principios éticos y participativos, en la búsqueda de la equidad.

El ICFES está regido por un Consejo Directivo en donde las universidades públicas y privadas están representadas por un ex rector de cada una de ellas. Entre las funciones del ICFES se pueden citar:

1. Ejecutar las políticas y decisiones que en materia de educación superior trace el Gobierno Nacional.

2. Constituirse en centro de información y de documentación de la educación superior, para lo cual las instituciones suministrarán los informes académicos, financieros y administrativos que se les soliciten.

3. Promover y adelantar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la calidad, pertinencia y cobertura de la educación superior.

4. Colaborar con las instituciones de educación superior para estimular y perfeccionar sus procedimientos de autoevaluación.

5. Desarrollar y administrar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, conforme con la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional.

6. Apoyar y promover el desarrollo de estrategias y programas en la formación y capacitación de los docentes, investigadores, directivos y administradores de la educación superior de acuerdo con las políticas trazadas por el Gobierno Nacional.

7. Colaborar con el Ministro de Educación en el ejercicio de la inspección y vigilancia de la educación superior y ejecutar las acciones que sobre el particular le correspondan, conforme a la ley.

8. Promover el desarrollo de la investigación en las instituciones de educación superior.

9. Proponer al Ministerio de Educación Nacional los requisitos mínimos que se deben exigir para la creación y funcionamiento de los programas académicos.

10. Desarrollar el proceso para la evaluación y el registro de programas académicos que ofrezcan las Instituciones de Educación Superior.

11. Brindar apoyo a la Comisión Consultiva de Instituciones de Educación Superior en el trámite de las solicitudes de otorgamiento de personería jurídica a nuevas Instituciones de Educación Superior, cambio de carácter académico de las ya existentes, reconocimiento como Universidad a las Instituciones Universitarias y Escuelas Tecnológicas y creación de seccionales.

12. Prestar el servicio de registro público de los establecimientos educativos, los directivos y representantes legales de las Instituciones de Educación

Como se puede apreciar en el texto anterior el ICFES desempeñaba dos funciones fundamentales en materia de evaluación que eran colaborar con las instituciones de educación superior para estimular y perfeccionar sus procedimientos de autoevaluación y desarrollar el proceso para la evaluación y el registro de programas académicos que ofrecían las Instituciones de Educación Superior.

En el año de 1.968 bajo la dirección del Doctor Gabriel Betancur Mejía, se desarrollo el sistema de evaluación previa y gubernamental para la autorización del funcionamiento y reconocimiento legal de los programas académicos y de las instituciones con fundamento en documentos que deberían presentar las instituciones de acuerdo con una guía diseñada para el efecto.-Como se puede apreciar en la foto siguiente al gestor y creador del ICFES

Foto Octavio Arismendi Posada Ministro de Educación de 1970



Fuente: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/biografias/betagabr.htm>

El año de 1970 también fue un periodo transcendental para la institución tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, el presidente Carlos Lleras y su ministro de educación Nacional Octavio Arismendi Posada por Decreto 257 de 1970, como se aprecia en el anexo A, en la que se establece la situación académica de la institución y solo se admite alumnos que hayan terminado legalmente la educación media con una duración de 6 años, también se reconocía los programas de corta duración que se realizaban en éstos establecimientos y la inspección académica de los mismos que era ejercida por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior . Como se puede apreciar en el documento siguiente del Ministerio de Educación superior

Zambrano (2008: 319) plantea “

“En general, el programa de gobierno de Carlos Lleras Restrepo buscaba el mejoramiento de la calidad de la enseñanza en las universidades. Para lograr este objetivo se pondrían en marcha los siguientes programas: Estatuto de educación superior; integración universitaria; planeación. Esto obligaría a las instituciones universitarias a elaborar su propio plan de desarrollo a cinco años con base en los parámetros fijados por el gobierno y difundidos por el ICFES. Con esto se rompía el concepto de autonomía, pues las universidades eran objeto de vigilancia y control. El gobierno, por intermedio del ICFES, daría ayuda económica a las universidades con base en los planes de desarrollo y los servicios docentes que estas ofrezcan. Del mismo modo, se buscaría la generalización del servicio nacional de pruebas. Así mismo, se proyectaba crear los Institutos universitarios con el fin de minimizar la selección y exclusión sobre la base de la formación de mano de

obra calificada. Se creía que estos institutos eran más flexibles en materia de admisiones. Esto era reforzado por la idea según la cual había necesidad de organizar los programas de formación ocupacional, de transferencia para carrera profesionales y de servicio y extensión a la comunidad. Es decir, el plan recoge las recomendaciones de la Misión Californiana. La universidad tenía que ser para la élite, la universidad para los pobres debía traducirse en institutos universitarios. Por esto mismo, el plan buscaba elevar el nivel académico y vincular al sistema educativo el personal docente que se requiere para cumplir las metas trazadas en cada uno de los niveles de enseñanza. Lo anterior se llevaría a cabo con base en un programa masificado de adiestramiento. El plan proveía una integración universitaria en tres zonas: Zona centro occidental, que comprende la universidad de Caldas, Tolima, Tecnológica de Pereira y la del Quindío. Zona Costa Atlántica, Universidad del Atlántico, Cartagena, Tecnológica del Magdalena y Universidad de Córdoba. Zona de Santanderes: Universidad Industrial de Santander, Instituto Tecnológico Santandereano, Fundación Universitaria Pamplona, Universidad Francisco de Paula Santander, Instituto Superior de Educación Rural Avanzada”

Frente a éste análisis que hace Zambrano se hace evidente que se buscaba la calidad de la educación superior con base en los parámetros fijados por el gobierno y difundidos por el ICFES.

2.2 MISAEL EDUARDO PASTRANA BORRERO 1970-1974

Pastrana con su Plan de Gobierno titulado "Las Cuatro Estrategias" en su periodo de gobierno había advertido la necesidad de buscar estrategias para ayudar al desarrollo de la educación Sin embargo, los recursos educativos eran bajos, semejante de deficiente era los niveles de alfabetización del país, acorde con esta situación, inició programas basándose únicamente en la educación primaria como primera instancia para la cobertura y solución del problema de analfabetismo

En este periodo presidencial la política educativa lleva un plan de Las cuatro estrategias introduce la integración del sistema educativo por niveles que son:

1. Educación básica, que se realiza en nueve años
2. El nivel de educación profesional que abarcaba los ciclos de enseñanza ocupacional tecnológica académica o universitaria.(bachiller técnico)
3. El ciclo de enseñanza académica correspondería al período de la universidad conformemente preparando a los profesionales
4. Plante la universidad para las profesiones enlazándola con lo vocacional, lo ocupacional y lo tecnológico.

Zambrano, (2008:328) afirma

“que durante el gobierno de Pastrana se inauguran los institutos nacionales de educación media diversificada (INEM). Estas instituciones preparaban la mano de obra requerida por la naciente industrialización, la tecnificación en los procesos de producción y la modernización prevista en el comercio, la banca y los oficios. El sistema de formación impartida allí era moderno respecto a la tradición academicista; la experiencia se organizaba por medio de unidades de formación y se conjugaba una metodología activa con las guías de trabajo. Estos institutos eran un complemento a la formación técnica que impartía el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), su única diferencia eran los contenidos y su inscripción en la modalidad de bachillerato polivalente”

Por consiguiente se observa que el gobierno se preocupa entonces, por un progreso en el personal asignado para el trabajo en la educación, obteniendo rendimientos valiosos. Es de anotar que el periodo comprendido en la década del sesenta y setenta, la expansión formativa tuvo un incremento en su cobertura, el gobierno centralizo la educación básica primaria para la financiación educativa, se incremento en el 84% y la educación secundaria se mantuvo descentralizada, y los gobiernos de los departamentos y municipios financiaron aproximadamente en el 64%

2.3. ALFONSO ANTONIO LOPEZ MICHELSEN 1974-1978

En el periodo presidencial de 1974 al 1978 ejercida por Alfonso López Michelsen con su plan de gobierno titulado “Para cerrar la brecha” trabaja especialmente por la universalización de la educación primaria en el sector rural , busca crear condiciones para convertir en realidad un

mandato de la constitución nacional de hacer educación gratuita y obligatoria.

En cuanto a la política de educación superior en materia financiera recomienda lo siguiente:

Crear un sistema unificado de universidad estatal, el cual persigue la integración inter-universitaria en los campos académicos, administrativos y financieros y la integración con el sistema educativo en su totalidad a través de la investigación socio educativo y la extensión de la comunidad.

Reorganización de los estudios de pregrado para incluir la posibilidad de un título intermedio al término de los tres años en carreras que permitan la provisión de mandos medios requeridos y favorecer a los estudiantes que no pueden terminar sus estudios universitarios completos.

Que los docentes dediquen tiempo a la docencia (15 horas) y el resto a tareas de investigación presentando resultados al final del periodo académico,

2.4. JULIO CESAR TURBAY AYALA 1978 -1982

En el periodo presidencial de 1978-1982 ejercida por Julio Cesar Turbay Ayala con su plan de gobierno titulado "Plan de integración social" las políticas educativas estaban encaminadas a la educación y formación profesional dando mayor énfasis a aumentar la retención del nivel primario en el área rural y lograr un mejoramiento cualitativo de la educación, ampliar cobertura del nivel secundario e impulsar la diversificación de los programas buscando que los contenidos y las metodología den una educación para el trabajo , ejecutar programas educativos para minorías indígenas, y adelantar programas intensivos

de educación no formal e informal especialmente en lo relacionado con actividades recreativas y culturales.

En éste periodo se brindó apoyo a la infraestructura nacional en ciencia y tecnología la cual permitió que se desarrollaran cuatro programas: que son formación de recursos humanos y capacitación de investigadores, programa de mejoramiento de la enseñanza y la investigación en Ciencias básicas y el programa de investigación, innovaciones y tecnología en educación con el objetivo de mejorar la eficiencia y la calidad del sistema educativo

En el año de 1.980 se expide el Decreto 80 en enero 22 por el cual se organiza la Educación Post secundaria, se reafirma el carácter de servicio público que tiene la educación, que cumple una función social a cargo del Estado

En el año 1979 el presidente expide el Decreto 671 de 1979 que aparece en el anexo B, por el cual las universidades y demás establecimientos de educación superior rinden informes obligatorios al ICFES, éste informe era de tipo financiero, académico y administrativo, en el que se evaluaba la gestión realizada por las instituciones, el cual era sancionatorio en caso de que no se cumpliera con éstos en las fechas establecidas

Por primera vez, bajo un nuevo marco legal del Decreto 2343 de 1980, la presentación del examen del ICFES deja de ser voluntaria y se establece que "los Exámenes de Estado para Ingreso a la Educación Superior son pruebas académicas de cobertura nacional, de carácter oficial y obligatorio que tiene como propósito comprobar niveles mínimos de aptitudes y conocimientos de quienes aspiran a ingresar a las

Instituciones del Sistema de Educación Superior.”, además“...ofrece a los examinados un tipo de evaluación homogénea y suministra a las instituciones de educación superior un punto de referencia para definir sobre la admisión de sus alumnos”.

Allí se muestra que es el ICFES, donde se inicia el proceso de evaluación de la calidad de la educación, éste proceso poco a poco se va perfeccionando hasta llegar a la Educación Superior

Más tarde en el año 1980 se expide un nuevo Decreto 81 de 1980, donde se reorganiza el ICFES, como se aprecia en el anexo C, y es allí en el artículo 2 párrafo g donde dice que debe evaluar periódicamente a las instituciones de educación superior y a los programas correspondientes a las diferentes modalidades educativas, en los otros párrafos también hacen referencia a realizarle un seguimiento a las instituciones en los aspectos académicos, financieros y contables tendiente a observar el desempeño de la entidad

Congruente con el anterior Decreto más tarde el gobierno nacional expide el Decreto 2743 de 1980 por el cual se aprueba el Acuerdo número 122 del 5 de agosto de 1980 emanado de la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, referente a la expedición del Estatuto General de dicha entidad.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, aprueba el Decreto 2743 de 1980 por el cual se aprueba el Acuerdo número 122 del 5 de agosto de 1980, autorizando a la Junta Directiva del ICFES expedir el Estatuto General de esta entidad,

al respecto vale la pena enumerar dos que competen directamente con el proceso evaluativo que son: fortalecer las instituciones de educación superior y especialmente las de carácter oficial, mediante la ampliación de oportunidades para el ingreso a ellas, y el constante mejoramiento de su calidad académica, todo dentro de claros criterios éticos que garanticen el respeto a los valores del hombre y la sociedad y colaborar con el Gobierno Nacional en la suprema inspección y vigilancia de las instituciones de educación superior para procurar el cumplimiento de los fines sociales de la cultura y la mejor formación intelectual, moral y física de los educandos, como se puede apreciar en el anexo D

Más tarde, también, se expide el Decreto 3658 de 1981 de diciembre 24 que reglamenta el Decreto extraordinario 80 de 1980, en lo relativo a la formación avanzada o de postgrado.

2.5. BELISARIO BETANCOUR CUARTAS 1982-1986

En el periodo de 1982-1986, gobernó Belisario Betancourt Cuartas, en su plan de gobierno titulado “Cambio con Equidad”, su Política educativa, estaba encaminada a

- Un Sistema Nacional de Educación que agrupará a todos los organismos dispersos del sector educativo y manejará en forma conjunta lo académico, administrativo, planeación y financiero.
- El SNE concentrará a Secretarías de Educación, ICFES, COLCIENCIAS, COLCULTURA, COLDEPORTES, ICETEX e ICCE.

- La Campaña de Instrucción Nacional, CAMINA, llevará educación formal y no formal a infantes, adultos, ancianos y limitados, permitiendo enseñar a leer y escribir a los analfabetas, para brindarles oportunidades de promoción social.
- Expansión de la Escuela Nueva, con un plan de estudio flexible, que permite ofrecer los 5 grados de primaria, operando con un número mínimo de profesores.
- El ICCE hará énfasis en /a construcción, reparación y dotación de escuelas en zonas afectadas por la violencia.
- El Ministerio de Educación creará el sistema de Universidad Nacional Abierta y a Distancia para diversificar /a oferta de programas que satisfagan necesidades de las diversas regiones colombianas.
- Con la universidad abierta y a distancia se crearán 200 mil cupos adicionales en la educación post-secundaria.
- Se descentralizará la actividad de COLCULTURA y se ejecutará una política orientada a afianzar y robustecer la identidad cultural de los colombianos.
- En el campo de /a ciencia y la tecnología se protegerá el talento nacional y se fortalecerá a /a comunidad científica.
- El gobierno dará prioridad a los centros especializados, públicos o privados, para la realización de investigaciones y consultorios para proyectos de desarrollo.

En cuanto a la política educativa se pretende: terminar la Inequidad y deficiencia, educación abierta e integral, Sistema Nacional de educación, CAMINA, oportunidad para todos, educación en áreas rurales, enseñanza de mayor calidad, Universidad abierta y a distancia y Recreación y deporte.

A partir de 1982, en todas las instituciones de Educación puso en marcha un sistema nacional de evaluación institucional con la participación de pares académicos, que contratados para el efecto, emitirían un juicio al ICFES sobre el estado de desarrollo.

Posteriormente se expide el Decreto 1219 de 1985, en el cual se adopta una determinación sobre los exámenes de estado para el ingreso a la Educación Superior en forma obligatoria como se aprecia en anexo E, lo anterior se reglamento después en el artículo 6º del Decreto 2343 del 80 en el siguiente sentido en donde la vigencia de los resultados del Examen de Estado se reglamenta y es indefinida. Esto muestra como ésta medida se volvió constante por que permitía medir la calidad de la educación que impartían las instituciones educativas de la básica, lo que implicó que los establecimientos comenzaron a direccionar sus programas para elevar sus puntajes en las pruebas como se ve en el anexo F

2.6. VIRGILIO BARCO VARGAS 1986-1990

De 1986 a 1990 estuvo en el período presidencial Virgilio Barco, quien llamó a su plan de gobierno “Plan de Economía Social” y su política educativa se ocupa de orientar múltiples procesos a este nivel. A nivel post secundario hay un alto crecimiento de la tasa de escolarización paso de 4.4% en 1970 a 10.4 en 1986. Existen 225

centros de Educación Superior: el 69% son privados; 1775 programas académicos: el 78 % son universitarios, 8% tecnológicos y 14% de educación intermedia profesional.

A nivel del Educación Superior, plantea tres acciones, que son:

- El sistema universitario Estatal que permita tener el control estatal de las instituciones y tener una buena interrelación con todos los niveles educativos
- Elevar la de calidad en todo los niveles de la educación , culminar las acciones de evaluación de todos los programas actuales y fomentar la creación de doctorados de alto nivel científico y establece el servicio social obligatorio
- Reestructurar el financiamiento de la educación para que todos los estudiantes de todos los estratos puedan acceder a ellas

Promulga durante su periodo La ley 24 de 1988, y por medio de ella el Colegio Mayor es elevado a establecimiento público oficial y por el Decreto 758 de 88 a establecimiento público del orden nacional que desarrolla lo establecido en el artículo 61 de la ley 24 de 1988 en lo que respecta a la conversión de los Colegios Mayores e Institutos de Formación Técnica Profesional en establecimientos público

El decreto 1438 de 1989 ; reglamenta parcialmente algunos artículos del decreto 758 de 1988, en el artículo 8 que "se establece que los docentes de nivel de educación superior de los colegios mayores y

establecimientos educativos de educación técnica profesional se regirán por el reglamento docente que expidan los Consejos Superior de acuerdo con el Decreto ley 80 de 1980

Zambrano (2008:319) expresa que

“Con el presidente Barco aparecen dos conceptos que tendrán eco en los planes siguientes: la eficacia y la eficiencia. Su política de eficacia y eficiencia buscaba “elevar la calidad de la educación en los niveles básicos como condición esencial para el desarrollo del hombre artífice del desarrollo económico, social y político”. No obstante, el concepto de calidad que comienza a introducirse en los 90 es un concepto que va a regular a la universidad menos en términos de expansión y democratización y más en el control de la matrícula, del gasto, del ingreso, de la producción intelectual de los profesores. Por esto mismo, el objetivo central del plan consistía en “aumentar la eficacia y la eficiencia del aparato educativo estatal a través de una mejor administración y una reasignación equitativa de los recursos”. Esto estaría supeditado al aumento del control estatal en las instituciones privadas, permitir una mejor interrelación con los restantes niveles del sistema y buscar un desarrollo equilibrado universitario en las diferentes regiones del país. Es decir, el plan tiende a reorganizar un caos que ya se veía desde 1950 y el cual se ve reflejado en la línea de pensamiento de los anteriores programas. Significa todo esto, que en materia de educación superior el Estado debía regular la calidad, la eficiencia y la eficacia lo cual conduciría a una “reestructuración del financiamiento de la educación superior, la racionalización en el uso de los recursos existentes, el incremento de las rentas propias de las instituciones”

2.7. CESAR GAVIRIA TRUJILLO 1990-1994

El presidente siguiente de 1990-1994 César Gaviria con su plan de gobierno "La Revolución Pacífica" en este periodo se presentan grandes cambios a nivel educativo.

En su gobierno se plantea:

- Creación de un fondo de crédito para estudios de post – grado y doctorados, para lograr que las instituciones universitarias de calidad y las empresas formen personal altamente calificado para el desarrollo científico y tecnológico que requiere el país
- La creación de un fondo de crédito para estudios de pregrado
- Reestructuración del ICFES al cual se le asignan nuevas funciones entre las que están asociadas a esta investigación está la de realizar acciones necesarias para reformar el Decreto 80 de 1980. También suspende todas las actividades de control académico, administrativo y las funciones de control

Se plantean unas recomendaciones por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social que son: la transferencia de la

administración de la educación a los entes departamentales y municipales, adecuar el estatuto docente, las normas a los objetivos de la descentralización, reestructurar el ICFES, creación de un sistema de evaluación de calidad, establecer un sistema de examen de Estado para el ciclo básico en educación superior, reformar las facultades de educación superior y soluciones educativas

Por consiguiente se promulgan en 1991 la nueva constitución política que en el artículo 67, establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.

Al año siguiente se expide la Ley 30 por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación

La ley 30 del 28 de diciembre de 1992 organiza el servicio público de la educación superior, este es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera íntegra , es posterior a la educación media y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica y profesional .

Sin embargo Zambrano (2008:319) aquí también expresa que el periodo del Gaviria

“En materia de educación dejaba al descubierto la política implementada desde el plan Atcon y la

universidad californiana. En lo pertinente a los problemas del sector identificaba la falta de calidad académica, la atomización institucional del sistema y la inequidad en la distribución de los subsidios del Estado. Gran parte de estos problemas tienen su origen en el rápido crecimiento de la educación superior por la vía privada el cual no ha sido acompañado de los ajustes necesarios para consolidar su calidad. Si el plan anterior introducía los conceptos de eficiencia, eficacia y calidad, este afirmaba que el incremento en el número de instituciones ha estado por fuera de un control de la calidad. “Esas deficiencias han llevado a la falta de credibilidad social y pérdida de liderazgo nacional de las universidades lo cual plantea la necesidad urgente de reorganizarla y fortalecerla. Los mecanismos de control de calidad académica en la educación superior son ejercidos por entidades externas a la universidad, como Banco Mundial, corporaciones de profesores que asesoran a las universidades el ICFES y por ello han resultado ineficaces.”

Es así como se puede apreciar que el Estado Colombiano vislumbra un gran problema en la educación superior, como es el crecimiento indiscriminado de instituciones ofreciendo programas sin ninguna calidad académica lo que conlleva al gobierno de Gaviria a plantear cambios sustanciales en materia educativa

Esto también llamó a reconsiderar el papel del ICFES como instituto encargado del aseguramiento de la calidad como lo expresa Zambrano (2008:320)

“Se puede considerar el surgimiento de la necesidad de acabar con el ICFES dada la magnitud de los fines de la política de control y vigilancia consagrada en la Ley 30 de 1992. 14 años después esta institución se transforma en un Instituto Técnico de Pruebas. Otro aspecto tiene que ver con los recursos otorgados a las universidades oficiales: “en las universidades públicas hay duplicación de los recursos como consecuencia de la dispersión geográfica y administrativa”. El control se dirigiría, entonces, a la regulación eficiente y eficaz del recurso financiero. A la vez, la regionalización y la falta de intercomunicación tenían como consecuencia el debilitamiento académico de las universidades pequeñas frente a las grandes. Existe gran variedad de regímenes prestacionales y disparidades alrededor de los indicadores de la calidad académica y de eficiencia administrativa y financiera. Es decir, la lógica de racionalización del gasto, racionalización de la matrícula, inclusive por norma se le establece a las universidades privadas el monto que deben invertir en materia de investigación y que equivale al 2% del valor total de la matrícula. La revolución pacífica establecería la política educativa buscando, primero, expandir masivamente la educación secundaria, lo cual tendría unos efectos en la cobertura escolar básica primaria y básica secundaria; segundo, haciendo más equitativo y eficiente el sistema de financiación de la educación pública; tercero, estableciendo unos programas prioritarios para el sector educativo, como son; expansión controlada de la educación secundaria; integración de los establecimientos de primaria y secundaria del sector oficial; descentralización de la administración de la educación pública; establecimiento del grado 0 en las escuelas públicas, renovación curricular, etc.”.

Es de esta manera como después de un largo proceso el ICFES se transforma en un Instituto Técnico de Pruebas del estado que pretenden medir la calidad de la educación básica, media, técnica y profesional. Frente a esto el Estado se vio precisado a crear Sistema de Aseguramiento de la Calidad que bajo la Constitución del 91 y el amparo de la Ley 30 del 92, se creó el Consejo Nacional de Acreditación (CNA)

2.8. ERNESTO SAMPER PIZANO 1994-1998

“El salto social” fue el plan de gobierno de Ernesto Samper Pizano que se ubica de 1994-1998 traza que la educación debe fundamentarse en el desarrollo económico político y social de hoy y del futuro, debe contribuir a formar nuevos ciudadanos, participativos y tolerantes, capaces de interpretar los códigos de la modernidad que permita el desarrollo integral de las personas.

Para el logro de las metas promovió un modelo pedagógico centrado en el aprendizaje, una organización educativa centrada en la institución escolar, un modelo de asignación de recursos de acuerdo con los resultados y una nueva manera de combatir la inequidad, todo esto constituía las metas del Proyecto Educativo Institucional PEI.

Propone trabajar por la calidad de la educación, que implica un mejoramiento continuo de docentes y estudiantes

A nivel universitario, le corresponde a la universidad responder a los nuevos retos de los campos económico, político y social, por lo tanto debe propender por el fortalecimiento de la ciencia y la tecnología para apropiarse y generar conocimiento en las distintas áreas del saber

Lo anterior mostró como el nivel de formación superior también tenía serias deficiencias de calidad su política y se promulga a partir de la Constitución de 1991, la ley de Educación Superior en 1992 dos años más tarde se dan cuenta de un gran error y entonces promulgan la ley general de educación en el año 1994 para el preescolar, la básica y la media. A partir de la promulgación de ésta se busca el mejoramiento de la calidad de los programas, el acceso equitativo y el fortalecimiento de las instituciones en el marco de su autonomía universitaria, para lo cual crea el Sistema Nacional de Acreditación mediante Decreto 2904 de Diciembre de 1994 como se considera en el anexo G

Según Abad (2005: 5) Para Samper

“La acreditación constituye el instrumento fundamental para mejorar la calidad de los programas de educación superior. El gobierno nacional, junto con el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CESU dará las pautas para que la acreditación responda a las necesidades sociales y académicas propias de cada disciplina, siempre en busca de la excelencia. Los programas acreditados tendrán prioridad en la asignación de recursos estatales para investigación científica y tecnológicas, así como de los provenientes del programa de crédito educativo”

Este documento muestra como se comienza a trabajar el tema de la acreditación en las instituciones de educación superior y como se

realizara primero con las pautas que determine el CESU, para lograr la excelencia de los programas y las instituciones.

El ICFES y el CESU, se consolidan como institutos de apoyo y fomento a la educación superior, los cuales deben mantener actualizados el sistema de indicadores de la educación superior y divulgar la información sobre la calidad de los programas, promoviendo investigaciones que conduzcan al mejoramiento de la calidad y la eficiencia de las instituciones y los programas y las instituciones estatales de educación superior deben afrontar los retos de la modernización

Navas y Londoño (2010: 34) afirman que

“Transcurridos dos años, se expide la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, a partir de allí, el marco normativo se completa con decretos reglamentarios y Acuerdos; los decretos relacionados con la acreditación son: El Decreto 2904 de 1994 que define que se entiende por acreditación, El Acuerdo 01 de 2000 del CESU mediante el cual reglamenta el CNA. El Acuerdo 06 de 1995 del CESU que fija las políticas de acreditación en Colombia. El Acuerdo 02 de 2005 el Consejo Nacional de Educación Superior subroga el Acuerdo 001 de 2000 y especifica las causales por las cuales se pierde la condición de miembro del Consejo Nacional de Acreditación y los mecanismos para el reemplazo de quien pierda tal condición y el Acuerdo 02 de 2006, del Consejo Nacional de Educación Superior por medio del cual se redefine los rangos de temporalidad para la acreditación y renovación de la acreditación de programas e instituciones. Determina la evaluación de programas ofrecidos por extensión. Incorpora como requisitos para la acreditación

institucional el registro calificado de todos los programas activos y el cumplimiento de los requerimientos de información para el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)”.

Parfraseando a estas autoras quienes, también, afirma que se puede apuntar que en Colombia la acreditación es de naturaleza heterogénea en tanto está organizada por mecanismos gubernamentales y propias: se administra por la legislación y las estrategias del CESU, es fomentada por el Estado y los actos de acreditación son proclamados por el Ministerio de Educación y conducido por las mismas instituciones, por los pares académicos y por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA)

Lo expresado se aprecia en el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior, que fija las políticas del Sistema Nacional de Acreditación, estas son:

- Fundamento del Proceso Nacional de Acreditación
- Características de los Procesos de Autoevaluación y Acreditación
- Son Agentes de la Acreditación
- El Proceso Nacional de Acreditación

Encierra éste Acuerdo lo referente a los agentes de la acreditación y enfoca varios aspectos, en primer instancia la institución que debe empeñarse seria y responsablemente en una autoevaluación profunda, sincera y capaz de valorar sus aciertos y desaciertos, tanto en la acumulación de los requisitos necesarios para la buena calidad académica, como los procesos y resultados, por los que pretende tender a la excelencia. En segunda instancia plantea que ésta debe estar

basada en un proceso evaluativo quedé cuenta de una situación y de los procesos dinámicos de la institución, rescatando los logros obtenidos y los mecanismos y recursos acordados para ser realizada En tercer lugar los pares académicos designados por el Consejo Nacional de Acreditación que examinan la pertinencia, veracidad y efectividad del proceso interno y de los resultados de la autoevaluación a la luz de los criterios de calidad y de los instrumentos definidos por el Consejo. En cuarto lugar El Consejo Nacional de Acreditación, compuesto por académicos que preside todo el proceso, lo organiza, los fiscaliza, da fé de su calidad y finalmente recomienda al Ministro de Educación Nacional acreditar los programas e instituciones que lo merezcan, y señala metas de crecimiento a las que todavía no llegan según niveles de calidad convenidos. Y por último que es El Ministro de Educación Nacional, a quien compete proferir el acto de acreditación, como se considera en el anexo H

El CNA lo conforman pares académicos en ejercicio, que hacen parte de las diferentes Instituciones de Educación Superior (IES) y hacen uso de referente que es un Modelo de Acreditación el cual se presenta como un ideal de Educación Superior, en la que se evalúa un cuadro conceptual, unos criterios de calidad que dirigen las distintas etapas de la evaluación, unos factores o áreas de desarrollo institucional y unas características. El modelo propone además, variables e indicadores, establece la metodología y define los instrumentos requeridos, tanto para la autoevaluación, como para la evaluación externa de programas e instituciones.

2.9. ANDRES PASTRANA ARANGO 1998-2002

En el periodo de 1998- 2002, fue el periodo presidencial de Andrés Pastrana Arango en su programa “Cambio para Construir la Paz”,

en materia de educación superior, expresa: el Estado Colombiano debe enfrentar los retos que le imponen una cultura y un mercado mundial. Para cerrar la brecha con los países industrializados propone una revolución científica y técnica con el apoyo del estado y del sector productivo.

En el informe del Departamento Nacional de Planeación-DNP (2002), muestra como, en el periodo presidencial de Pastrana, se presentaron “avances en la educación superior, sin embargo, han sido acompañados por una mala interpretación de autonomía universitaria; por la proliferación de instituciones y programas; y por un sistema de regulación débil y contradictorio. Todo ello ha permitido el grave deterioro de la calidad de la educación superior.”

Se puede vislumbrar en el documento los compromisos fundamentales de la sociedad: reconstitución del tejido social, como la interpretación de autonomía da origen a la creación proliferación de instituciones de educación superior privadas que no cumplen con los requisitos establecidos en la norma

Por consiguiente se promulgan en este periodo

- Decreto 272 de 1998 Facultad de Educación
- Decreto 1655 de 1999: Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública “Luis López de Mesa”

2.10. ALVARO URIBE VELEZ 2002-2010

En el periodo de 2002-2010 fue el periodo presidencial de Álvaro Uribe Vélez su plan de gobierno “Hacia un Estado Comunitario”, su plan a nivel educativo lo llama “Revolución Educativa”, considera que

la educación es un factor esencial en el desarrollo humano, social y económico y un instrumento fundamental para la construcción de equidad social. Pretende con su plan universalizar la educación y una educación con calidad.

Trabaja por tres enfoques fundamentales que son: Cobertura, Calidad y Eficiencia, con la primera busca que todos los sectores lleguen a educarse, que todos tengan acceso a la educación y plantea estrategias para todos los jóvenes que quieran suscribir a la educación. El otro aspecto importante es el de la Calidad, por que esta se redujo a niveles mínimos, en educación superior se ha venido implementando el Sistema Nacional de aseguramiento de a calidad de la educación superior, el cual está integrado por la acreditación voluntaria de programas e instituciones, estándares mínimos de calidad y exámenes de calidad de la educación superior ECAES. Por último la eficiencia para la cual ha promovido la descentralización de la educación con la esperanza de que mejoren con las entidades territoriales.

Para lo cual planteo programas, en educación superior promoverá:

- El acceso con equidad implementando mecanismos de retención e incorporación de 400.000 estudiantes
- Respaldo con recursos de créditos
- Se incentiva el mejoramiento de la calidad mediante tres componentes que son :
 - Promoción de la equidad en el acceso
 - Fortalecimiento del programa de doctorados en el país

- Fortalecimiento y gobernabilidad en el sistema de educación superior

Todo esto tiene como mecanismo la modernización y la mejora de la gestión de las universidades públicas con el fin de aumentar la eficiencia en el uso de los recursos físicos, humanos y financieros, a través de la concertación de planes de gestión, mejorar la oferta educativa con programas pertinentes en la región, favorecer la adopción de nuevas metodologías en los programas presenciales, virtuales y a distancia y disminuir la deserción y la repitencia, de ésta forma se espera generar 70.000 cupos en las instituciones de educación superior .

Para apoyar y favorecer el logro de los objetivos propuestos en las instituciones públicas los Ministerios de Educación Nacional, y de Hacienda y Crédito Público y el Departamento de Planeación Nacional, reglamentaron la asignación de recursos. Con la intención de garantizar la calidad de los programas en instituciones de educación superior, además, refuerza el Sistema Nacional de Acreditación, de Fomento y la inspección y vigilancia contemplados en el mecanismo de aseguramiento de la calidad de la educación superior apoyados en las siguientes estrategias:

- Acreditación voluntaria de alta calidad de programas e instituciones
- Aplicación obligatoria de los exámenes de calidad ECAES, hoy llamados prueba Saber Pro

- Creación de programas conjunto de doctorados entre universidades para mejorar el nivel académico y formar docentes investigadores
- Fortalecimiento y creación de grupos y centros de investigación
- Fortalecimiento del sistema nacional de información de la Educación Superior

Otro aspecto que pretende esta política educativa, es de la eficiencia del sector educativo, y para lograrlo es necesario un replanteamiento y la modernización de sus estructuras institucionales, de sus procedimientos administrativos y operativos y de sus sistemas de supervisión e incentivos, de tal manera que obtengan mejores resultados en términos de cobertura y calidad. Por lo tanto propende por:

- Modernización institucional de Ministerio de Educación Nacional
- Modernización de las entidades departamentales y municipales
- Concertación de planes de gestión y desempeño
- Desarrollo del sistema de información del sector productivo

Se propone la modernización del ICETEX, entidad que adecuará su estructura para prestar un eficiente servicio, con la prioridad de focalizar y ampliar la cobertura de crédito y becas para estudiantes de

menores recursos. Por parte del ICFES, se concretará en el desarrollo del sistema nacional de pruebas, las funciones de fomento estarán bajo COLCIENCIA y el MEN. Las funciones de inspección y vigilancia serán asumidas por el MEN.

El MEN fortalecerá y asumirá nuevas funciones dirigidas al fomento de la calidad de la educación superior, para lo cual adecuará su estructura al nivel central

En el periodo presidencial se promueven las siguientes normativas

- Decreto 2566 de 2003 condiciones mínimas de calidad
- Decreto 2230 de 2003 crea el Vice ministerio de Educación Superior
- Decreto 2232 y 1781 de 2003 ECAES.
- Resoluciones para cada una de los programas reglamentarias del 2566 de 2003.
- Resolución 1440 de 2005 por la cual se fijan los valores de los servicios y viáticos de los pares académicos que apoyan los diferentes procesos de evaluación y acreditación del CNA.

Es importante resaltar que en este periodo presidencial se expide el acuerdo del CESU 02 de 2005 por el cual se subroga el Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU-, y con el cual se expide el reglamento, se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación como se puede apreciar en el anexo I

Igualmente se adoptan nuevas políticas por parte del CESU para la acreditación de programas de pregrado e instituciones mediante Acuerdo del 02 de 2006 anexo J

Más tarde se regula el registro calificado de programas de educación superior y lo importante es que en el artículo 2 se establecen las condiciones de calidad para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional: se dictan además otras disposiciones mediante La ley 1188 de 2008 ver anexo K

En el año de 2008 los programas acreditados de alta calidad el Ministerio de Educación Nacional también reconoce el aval de acreditación y a través de una solicitud también expide el registro calificado por el mismo tiempo que fue acreditado, para lo anterior se expide la Resolución 3010 de 2008

En éste gobierno se autoriza al Consejo Nacional de Acreditación para que diseñe y promulgue los lineamientos para la acreditación de alta calidad de los programas de Maestría y Doctorado y se unifican los rangos de acreditación para los programas de pregrado, maestrías y doctorados e instituciones mediante Acuerdo N° 01 de 2010

También se reglamenta el registro calificado de que trata La Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior. Capítulo III mediante Decreto 1295 de 2010 que en su artículo 5 trata de la Evaluación de las condiciones de calidad de los programas. La institución de educación superior debe presentar información que permita verificar: Denominación, Justificación,

Contenidos Curriculares, Organización de las actividades académicas, Investigación, Relación con el sector externo, Personal docente, Medios Educativos, Infraestructura Física. Y el artículo 6 La Evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional. La institución de educación superior debe presentar información que permita verificar: Mecanismos de selección y evaluación, Estructura administrativa y académica, Autoevaluación, Programa de egresados, Bienestar universitario, Recursos financieros suficientes.

Es así como las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley.

3. CAPITULO

CAMBIOS MÁS RELEVANTES QUE SE HAN GENERADO EN MATERIA DE EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR DESDE EL AÑO 1980 AL 2009

El Colegio Mayor de Bolívar ha presentado un continuo desarrollo institucional desde su fundación en marzo de 1947, con base en la Ley 48 de 1945 que autorizó la fundación de los colegios mayores femeninos en aquellas ciudades capitales donde existiera una universidad. En ese momento inició con el programa de Delineante de Arquitectura que recibía alumnas con cuarto grado de bachillerato aprobado, después abrió el programa de Trabajo social que exigía bachillerato completo y que en años posteriores paso a la Universidad de Cartagena.

Se inicia la fundación el 22 de marzo de 1947 bajo la rectoría de Doña Concepción Gastelbondo de Lecompte, quien trabajó arduamente para que la mujer Cartagenera tuviera un sitio donde obtener una educación completamente femenina.

3.1 RECTORIA DE CONCEPCIÓN GASTELBONDO DE LECOMPTE 1947-1959

Con base en la Ley 48 de 1945 que autorizó la fundación de los COLEGIOS MAYORES FEMENINOS, en aquellas ciudades capitales donde existiera una universidad, es por eso que en la ciudad de Cartagena de Indias se crea el Colegio Mayor de Bolívar, que inicia con

la rectoría de **DOÑA CONCEPCIÓN GASTELBONDO DE LECOMPTE**, el 22 de marzo de 1947, quien se ocupó arduamente para que la mujer Cartagenera tuviera un sitio donde obtener una educación completamente femenina

Esta dama de la sociedad Cartagenera, trabajo con ahincó presentando un continuo desarrollo institucional desde su fundación, se inició con el programa de Delineante de Arquitectura que recibía alumnas con cuarto grado de bachillerato aprobado, después abrió el programa de Trabajo Social que exigía bachillerato completo y que años posteriores pasó a la universidad de Cartagena.

3.2 RECTORIA DE MERCEDES MIRANDA DE ALDANA 1959-1987

Es nombrada en el año 1959 por el presidente conservador Guillermo León Valencia como rectora del Colegio Mayor de Bolívar, asumió el compromiso de la mano del entonces representante conservador a la Cámara Joaquín Franco Burgos y buscó por todos los medios que la sociedad Cartagenera mirara a la institución como el lugar donde sus hijas podrían obtener una carrera para la vida. Esta mujer de armas tomar trabajó arduamente por la calidad de la institución

Su labor incansable dió sus primeros frutos cuando en periodo del presidente Carlos Lleras Restrepo expidió el Decreto 570 de 1970, que elevó el nivel de estudio de los Colegios Mayores y los colocó bajo la supervisión y el acompañamiento del Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior ICFES, fue fundamental y permitió trabajar en la elaboración de nuevos programas que exigían la culminación del bachillerato; ésta fue una época de crisis que en un principio redujo la población y la institución para sobrevivir tuvo que

admitir estudiante para los niveles de 5 y 6 de bachillerato (hoy 10 y 11 grado) bajo la dirección de doña Nora Covo de Daza sin embargo es así como a partir de este momento la institución comienza a otorga el título de Expertos , según documento anónimo encontrado contempla que

“La rectora, Mercedes Miranda de Aldana y Beatriz Castell de Dueñas gestaron el programa de Expertos en Educación Pre-escolar que inicio labores con una programación similar a la de la universidad Pedagógica Nacional .El programa fue dirigido en sus primeros cuatro semestre por Beatriz Castell de Dueñas con la coordinación académica de los profesores Oscar Marrugo y Julio Mogollón. Al graduarse la primera promoción de estudiantes la rectora consiguió del Ministerio de Educación Nacional el nombramiento de una directora, la recién egresada Sonia Botta Rosania”

En éste proceso nuevo es una egresada quien toma las riendas del programa para sacarlo adelante y hacer del uno de los mejores por la buena preparación de sus egresadas las cuales tuvieron muy buena acogida en el mercado laboral, hoy ese programa está desaparecido porque la institución no puede ofertarlo por ser de carácter tecnológico (ibídem)

“En los últimos años de la década 1970 al 80 en convenio con la Corporación Nacional de Turismo se efectuaron varios cursos de profesionalización para los guías de turismo de Cartagena los cuales al terminar los cursos recibían el correspondiente Carnet de la Corporación que los acreditaba para ejercer el oficio. Gracias a ésta experiencia se comenzó la transformación del programa de Traducción agregándole el componente turístico que le ha permitido convertirse en el programa bandera de la institución”

Más tarde, la Ley 80 de 1980, dio base para la transformación en institución tecnológica iniciando ajustes y revisiones curriculares que finalmente culminaron con la aprobación de todos los programas ante el ICFES. Estos fueron Tecnología en Administración de Oficinas Bilingüe, Delineante de Arquitectura e ingeniería, Educación Preescolar, Promoción Social y Traducción y Turismo

3.3. RECTORIA DE BEATRIZ CASTELL DE DUEÑAS 1988- 1998

La nueva rectora de la institución Beatriz Castell de Dueñas, es nombrada por el Presidente de la República, doctor Virgilio Barco mediante decreto presidencial en abril de 1989 quien venía ejerciendo el cargo de directora de la Escuela de Idiomas hasta 1980 y luego de la Unidad de Idiomas, tenía a su cargo los programas de Tecnologías en Traducción y Turismo y Administración de Oficinas Bilingüe, inició su periodo primero como rectora encargada por el periodo de incapacidad de la titular Mercedes Miranda de Aldana

Nombra como vicerrectora Doña Carmen Elena Velazco de Herrera, quien se desempeñó primero como prefecta de disciplina nombrada por resolución 038 de mayo 30 de 1994 y como vicerrectora el 1 de junio de 1994 y ejerce hasta el 31 de diciembre de 1998

VELAZCO (2010), en entrevista “afirma que el primer “proceso de Autoevaluación se dio a partir de 1988, cuando se dieron los primeros acercamientos a los procesos de autoevaluación al interior de cada una de las unidades, los cuales en un principio tuvieron

limitaciones por falta de políticas institucionales que dieran la orientación adecuada a estos procesos” éste fue organizado desde Vicerrectoría académica y estuvo a cargo de ella.

La Ley 24 de 1988, convirtió en establecimientos públicos oficiales a los Colegios Mayores e Instituciones Técnicas Y Tecnológicas, con todas las exigencias de orden administrativo y presupuestal, condición requerida para transformarse en un ente autónomo, modificando su condición de unidad especial adscrita al Ministerio de Educación nacional. Esto permitió la reforma de los estatutos y la estructura, los cuales fueron aprobados por el Consejo Directivo mediante los Acuerdos 01 de 1988 y 07 de 1989 respectivamente y luego ratificados por el gobierno nacional mediante los Decretos 1095 y 1127 de 1989.

CASTELL (2011), informó que este proceso llevó a todos los programas a revisar sus contenidos lo que permitió cambios significativos en sus planes de estudio, con el objetivo de modernizarse, ampliar cobertura y aumentar las posibilidades de acceso a la comunidad en general y teniendo como misión la formación de personas responsables y honestas que participen activamente en el desarrollo social de la comunidad Colombiana, es así como más adelante se hacen nuevos cambios y la institución comienza a otorgar el título de Tecnólogos .

Lo anterior convierte al Colegio Mayor de Bolívar en una alternativa de primer orden, para hacer frente a los problemas sociales y culturales que a nivel nacional y regional han surgido como consecuencias de los cambios acelerados del mundo, por lo tanto se preocupa por formar personas integra y altamente comprometidas con

el cambio social, con calidades morales y cívicas, que lo preparen para ser ejemplar como persona, como ciudadano y como miembro de una sociedad.

Pero poco a poco se observa como la educación técnica y tecnológica de nivel superior ha sufrido desde sus comienzos en los años sesenta y durante los doce años de vigencia del Decreto 080 de 1980, el problema de su bajo estatus social y académico y de su carácter terminal. Esto la llevó a ser considerada como una opción educativa de segunda categoría, para quienes no lograban acceder a la deseada carrera universitaria y se ve como las instituciones y corporaciones universitarias que empiezan a surgir en la región obtiene grandes demandas de estudiante. Lo anterior conllevó a que las directivas establecieran convenios con otras instituciones de la región y del país para que los estudiantes que egresaran siguieran su formación a nivel profesional, al interior del programa de tecnología en Promoción Social se realiza convenio con la Universidad del Quindío para brindar a sus egresados el ciclo profesional de Promotoría en Desarrollo Comunitario

Todo esto acontecimientos permitieron a Doña Beatriz Castell de Dueñas presentar a la Doctora Judith Garavito Reina, subdirectora General de Planeación del Instituto Colombiano para la Educación Superior “un proyecto de transformación a institución universitaria información complementaria solicitada en mayo de 1988” que fue requerida por éste organismo mediante un oficio N° 4347 del 30 de marzo de ese año; por lo anterior se envió al ICFES, un primer informe del proceso de Autoevaluación, donde se encontraron algunas dificultades entre los que las cuales se enuncian las siguientes:

- *“El proyecto educativo involucra estrategias orientadas al fomento de la formación integral de la comunidad académica*

- *De acuerdo con las estrategias pedagógicas empleadas, los profesores dedican un tiempo suficiente de atención a los estudiantes, en horarios convenientes y explícitamente definidos*

- *Existen políticas de desarrollo profesoral en conformidad con los objetivos de la educación superior , de la institución y de los programas, adecuadas a sus necesidades y objetivos de los mismos*

- *Los profesores mantienen una interacción con la comunidad académica del orden nacional e internacional. Esta interacción es adecuada a las necesidades y objetivos del programa*

- *La remuneración que reciben los profesores está de acuerdo con los méritos profesionales y académicos*

- *En la institución los profesores participan en proyectos de investigación relacionados con el ámbito y con los objetivos del programa*

- *Los programas cuentan , de acuerdo con su naturaleza , con recursos bibliográficos suficientes , accesibles , adecuados y actualizados*

- *Los recursos informáticos y el acceso a servicios de información son suficientes y adecuados según la naturaleza del programa*
- *Existen políticas de apoyo y reconocimiento a la docencia calificada*
- *Los programas disponen de una planta física adecuada y suficiente para el desarrollo de sus funciones sustantivas y de bienestar.*
- *La planta física recibe una utilización adecuada; el personal de apoyo es suficiente para las necesidades de los programas y se encuentra capacitado para el ejercicio de sus funciones*
- *Los programas disponen de recursos presupuestales de funcionamiento e inversión adecuados a su naturaleza y a sus características*
- *La institución fija claramente sus políticas orientaciones y procesos para desarrollar su presupuesto, y aplica las políticas consistentemente*
- *La institución puede demostrar que cumple a cabalidad con los requerimientos financieros que se desprenden de la misión, del proyecto educativo y de las actividades académicas*

- *La institución demuestra viabilidad, estabilidad, equidad e integración en el manejo de sus recursos*

- *La institución dispone de criterios y mecanismos de asignación presupuestal para los programas y existe coherencia entre los objetivos de estos últimos y las decisiones de inversión*

Este proceso es corroborado por la Vicerrectora Académica de la institución Carmen Velazco de Herrera (2010), quien afirma: “que estos aspectos que salieron con dificultades en este primer proceso de Autoevaluación institucional sirvieron de marco para la elaboración y la aprobación del plan de desarrollo 1989-1991, que más tarde se revisó y se ajustó y permitió la continuidad del Plan de Desarrollo 1991-1993”

De cara a éste nuevo proceso la rectora solicita asesoría ante el ICFES, como se ve en el anexo L, quien envió un delegado de este organismo el Doctor Luis Enrique Silva quien asistió como orientador del Seminario –Taller: Autoevaluación del programa de Licenciatura en Educación Infantil y Proyectos Pedagógicos de Aula organizados por la institución, producto de estas acciones, el Doctor Silva (1998), deja unas sugerencias entre las que “ solicita generar una reflexión al interior de su comunidad académica a fin de adecuar el proyecto a la nueva realidad , que imprime el pensar la real dimensión del compromiso ético en la formación de formador de formadores”

Este trabajo realizado por SILVA (1998), produjo una retroalimentación de la visita dentro de los que vale la pena resaltar

*“que a raíz de la aprobación de los decretos 272 de 1998 y 301 de 1997 que regulan la formación de educadores y los documentos que la acompañan apenas se inicia la tarea; que el compromiso de la comunidad académica que usted lidera, **debe asumir el reto de la constitución de la Facultad de Educación o de la Unidad Académica, que se responsabilice de la construcción de los proyectos de formación de formadores .Sugerimos que los profesionales asuman con suficiente criterio el reto bajo su tutoría, deben poseer un perfil en lo fundamental , de decir una formación altamente especializada en educación, en pedagogía, en didáctica, y un alto nivel formativo en investigación***

En ese orden de ideas, el mismo proceso de acreditación previo establecido por el Consejo Nacional de Acreditación, establece en su requisito número 8 que en la universidad o institución universitaria la selección de los directivos, investigadores y docentes asignados a los programas de Educación obedece a criterios académicos y procedimientos establecidos en los estatutos y reglamentos vigentes. Se tiene en cuenta que los aspirantes a dichos cargos poseen algún título en educación o han participado en procesos de investigación educativa y han realizado publicaciones en el área .En caso tal, de haber admitido para estos cargos personas que no cumplen con los requisitos mencionados, debe significar que se ha hecho con la aceptación de una comunidad académica idónea, dedicada al área de Educación en la institución. ”

El Doctor Silva (1998: 25), hace allí un esbozo que compromete a la rectora a asumir el reto de constituir la Facultad de Educación en la Institución Tecnológica del Colegio Mayor de Bolívar y termina su informe diciendo

*“que este orienta la necesidad que vuestra institución tiene que construir un grupo académicamente idóneo para que **lidere** los compromisos de cara a la acreditación previa de la unidad de educación y los programas que ofrece .Grupo que ya existe en nuestra institución el cual ha venido comprometido con el desarrollo de los proyectos de la unidad académica ,el cual debe ser fortalecido mediante nombramiento de tiempos completos (como premisa que oriente su mejoramiento académico, social, profesional y personal), para que puedan asumir con criterios de pertinencia institucional los compromisos que se avecinan y ayudar a la selección de los perfiles docentes que constituirán en los formadores de educadoras (es)”* que se puede ver en el anexo M

Las acciones emprendidas por la rectora fueron las siguientes:

a) Revisión de documentos con el fin de definir los pasos a seguir.

1. *Estructura Curricular: revisión y actualización del diseño curricular en función de las necesidades del medio con el fin de formular políticas de desarrollo académico.*

2. *Relaciones con el medio para ampliar la cobertura de los programas de extensión a la comunidad*

3. *Calidad profesional de los egresados: para identificar necesidades de actualización*

4. *Estructura administrativa para mejorar los procesos administrativos*

5. *Recursos didácticos para conseguir mayor eficiencia*

6. *Recursos Bibliográficos*

7. *Desarrollo Físico*

8. *Equipos*

9. *Recursos Humanos*

10. *Plano Financiero para racionalizar el gasto e incrementar la generación de recursos.”*

b) Revisión del plan de desarrollo de la ciudad de Cartagena , informe de autoevaluación de las unidades y documentos de otras instituciones de educación superior

La información obtenida se utilizo para:

- Precisar el papel del Colegio Mayor de Bolívar en el desarrollo regional
- Formular objetivos institucionales y definir su misión como institución de educación superior

Aquí se puede evidenciar en este aparte que el proceso de autoevaluación que se realizaba apuntaba hacia el Plan de Desarrollo institucional y no hay un proceso de mejora continua.

Con este compromiso termina su periodo rectoral en diciembre de 1998 Doña Beatriz Castell Dueñas.

3.5 RECTORIA DE MARCELA JIMENEZ MATOS 1998-2009

La doctora Marcela Margarita Jiménez Matos, nombrada como rectora por el presidente de la república doctor Andrés Pastrana Arango, asume el cargo el día 10 de diciembre de 1998 y esta designa como vicerrectoría a la doctora Oveida Díaz Panza.

Para fortalecer el proceso de Autoevaluación la rectora nombra a la doctora Diana Lago de Vergara como asesora institucional, quien inicio el proceso presentando varias conferencias lideradas por el Doctor Pedro Munición desde la universidad Complutense de Madrid, además realizo talleres en los cuales empleo el Modelo Europeo de excelencia E.F.Q.M., que se basa en la premisa la satisfacción del cliente, la satisfacción de los empleados y un impacto positivo en la sociedad se consiguen mediante el liderazgo en política y estrategia, una acertada gestión de personal, el uso eficiente de los recursos y una adecuada definición de los procesos, lo que conduce finalmente a la excelencia de los resultados empresariales.

Producto de estos talleres JIMENEZ (2011), expresó que se elaboró “un plan de contingencia donde se propone darle continuidad al proceso de transformación a institución universitaria y la posibilidad de establecer programas de pregrado completos a nivel de licenciatura y profesionalización” por lo que se aspiraba a que la institución Colegio

Mayor de Bolívar producto de este proceso se convirtiera en una Universidad con programas de pregrado licenciaturas y profesionales

En el año 1998 la Unidad de Educación inicia un proceso de Autoevaluación con fines de presentar el programa de Pre escolar a registro calificado y obtener el visto bueno para ofertar la Licenciatura de Educación Infantil bajo la dirección de la Doctora Rosario Calvo Flórez directora del programa

En el año 1999 se nombra como directora del programa de Preescolar por Resolución N° 307 del 29 de septiembre, la doctora Hortensia Lago Carazo (q.e.p.d), quien venía trabajando como jefe de currículo, tenía un gran interés, en que se siguiera ofertando el programa de Licenciatura de Educación pre escolar y dio todo de sí para que se entregara un buen informe de Autoevaluación. Esta fue una labor ardua y tenaz por parte de un grupo de docentes de la unidad de Educación entre las que estaban la doctora Rosario Calvo Flórez, Carmen Alvarado Utria, Maritza Negrete Navarro, Rut Amaya Hernández, Nidia Fontalvo, Lorcý López Jiménez, Carmen Muñoz Toledo entre otras, quienes teniendo en cuenta todas las recomendaciones dadas por el Doctor Luis Enrique Silva , presentan al Ministerio de Educación, el documento para tratar de cumplir con los requisitos para el programa de Licenciatura en Pedagogía infantil, el cual se veía amenazado desde el mismo decreto, que impedía que las instituciones tecnológicas ofrecieran programas de licenciaturas.

Este informe es liderado por la Directora del Programa, Licenciada Hortensia Lago Carazo que era la unidad que estaba realizando y liderando estos procesos y presenta al CNA, con los siguientes aportes

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA

El programa de **LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL**, se adscribe a la Unidad de Educación de la Institución Tecnológica COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

⑩Será administrado por un Director de Unidad

⑩Se establecerán coordinaciones académicas por núcleos temáticos para cada uno de los semestres

⑩Contara con un Consejo de Unidad que se organizará de acuerdo con las normas académicas de la Institución Tecnológica COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

ADMISIONES DE LOS ESTUDIANTES

Serán admitidos en el Programa, los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos por la institución Tecnológica COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR.

El número de estudiantes a ingresar por semestre: 40-50

ANOTACIONES AL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA ACADEMICO DE LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL

CUADRO N° 1 NÚMERO DE ESTUDIANTES

Se inicia con 50 estudiantes por cohorte y al finalizar el X semestre se espera una retención de 39 estudiantes, lo que representaría un índice del 48 % sobre el número total de ingresantes. Sin embargo si este índice se calcula sobre la población estimada en los diez semestre (445) con relación a la idealidad de 0% de retiros.

CUADRO N° 2 Y 3 CÁLCULO DEL NÚMERO DE DOCENTES

Con base en las horas semanales programadas para cada uno de los semestres del programa, y con las premisas de que cada docente de Tiempo Completo desarrolla una asignación académica equivalente a 18 horas de docencia directa si sólo imparte clases y atiende consulta de los estudiantes. El 100 % de los docentes de Tiempo completo dedica a la docencia sólo 9 horas semanales y deberá asumir la dirección y ejecución de proyectos de investigación y el resto de la asignación académica es asumida por docentes de cátedra.

CUADRO N° 4 CÁLCULO DEL VALOR DE LOS DOCENTES

Los cálculos se realizan sobre la base de un docente altamente calificado con título de Maestría y por lo menos 3 años de experiencia, con publicaciones, para un valor asignado por el Decreto de Sueldo N° 686 10 -04 de 2002 de la hora cátedra de \$ \$11.764.000

La asignación de los docentes de Tiempo completo y medio Tiempo viene estipulada en el Decreto de sueldo del Gobierno por un valor de \$1.257.592

A partir de estos valores se calcula la nomina semestral y anual del programa

CUADRO N° 5 CALCULO DEL VALOR DE LA NOMINA ADMINISTRATIVA

El presupuesto general de la institución es de \$308.627.050, en el viene estipulado un rubro para la nomina administrativa. Los valores de la nómina específica del programa incluyen a la Directora de unidad, a la secretaria administrativa

CUADRO N° 6 EL VALOR DE LA MATRICULA

Después de haber realizado un análisis de mercado y la población estudiantil que acude a la institución, se determino que el costo es de 2 salarios mínimos vigentes. La institución asume los costos en un 70% representado en los docentes que tiene actualmente, en la infraestructura ya construida y en la necesidad de ser un factor de equidad en la región”.

Más tarde asume como vicerrectora académica la docente Celia Vergara Lago y como coordinadora de Planeación Olga Esther Haydar Martínez, se establece que el proceso de calidad debe servir de apoyo e integrarse con el proceso de planeación, por lo tanto pasa a esta dependencia la coordinación de Autoevaluación institucional. En el año 2002 por resolución 164 del 1 de agosto de 2002, se nombra como Directora de la Oficina de Calidad y coordinadora de Autoevaluación institucional a la docente María Julia Montoya de Ripoll, cargo que lidera hasta el 2005. En el año 2003 por resolución 215 del 27 de junio se nombra como persona de apoyo a la docente Cecilia Arrieta Benítez, quien hace parte del Comité de Autoevaluación del programa de Educación.

Frente a las nuevas perspectiva que ofrecen la ley 749 y la expedición del decreto 2566 de Septiembre 10 de 2003 por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones las directrices fueron enfocar el proceso de autoevaluación con fines de mejoramiento para presentarse a la visita de pares académicos para acceder a renovar el registro calificado de los programas y buscar la redefinición de la institución, lo anterior permitía ofertar programas de formación por ciclos

propedéuticos, y garantizar a los estudiantes el éxito profesional, a través de aprendizajes que respondan a necesidades de la vida real.

En el año 2003 por Resolución 510 del 18 de diciembre se nombra a la docente de tiempo completo Olga Esther Haydar Martínez como Directora de la Oficina de Calidad y coordinadora de Autoevaluación institucional

Se realiza proceso de autoevaluación de todos los programas académicos con mira a obtener las condiciones mínimas de calidad y se presenta la documentación requerida de acuerdo con el decreto 2566, es así como se obtiene el registro calificado de todos los programas ofertados por la institución para un periodo de 6 años

En el año 2007 se crea el Modelo de Autoevaluación institucional que es aprobado por Resolución N° 327 del 25 de agosto de 2008. En esta sección se describe la preparación organizativa para el proceso de Autoevaluación, tanto a nivel institucional como del comité operativo responsable del proceso y se define la autoevaluación en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar como un proceso permanente y participativo, mediante el cual la institución obtiene, registra y analiza información útil, confiable y apropiada, para la identificación de aciertos y debilidades en función de una toma de decisiones eficientes que contribuyen a la efectividad de los procesos de planeación y cambio para lograr el desarrollo institucional.

Este modelo cuenta con un comité central de autoevaluación: tiene como función principal definir y organizar el programa de Autoevaluación y está conformado por: vicerrectora, director de unidad de administración y turismo, director de unidad de arquitectura e ingeniería, director de unidad de ciencias sociales y educación,

coordinador de grupo de planeación dos docente autoevaluación
institucional

Con las siguientes funciones fundamentales son:

- Determinar la filosofía, políticas, objetivos, estrategias conceptualización diseño, organización, análisis, la valoración el control de resultados de la Autoevaluación Institucional.
- Elaborar los planes y programas de esta actividad
- Determinar la conformación de los grupos de trabajo correspondientes a cada programa y dependencia de apoyo estableciéndoles sus funciones y responsabilidades.
- Asesorar y coordinar permanentemente la planeación, inducción y desarrollo de las actividades de los grupos de trabajo, de los programas involucrados en el proceso.

Para hacer activo el proceso se crea el comité operativo de autoevaluación que tiene como función principal seguir los lineamientos y disposiciones del Comité Central, realizando la parte operativa del proceso de Autoevaluación para que los Comités de Autoevaluación en las unidades académicas, sigan el proceso. Este está conformada por: coordinador institucional del comité de autoevaluación, representante del director de unidad de administración y turismo, representante del director de unidad de arquitectura e ingeniería, representante del director de unidad de ciencias sociales y educación

El cual tenía como funciones propias

- Planificar, las acciones correspondientes a la Autoevaluación de la institución para que sean aplicados por los Comités de Autoevaluación de las unidades.
- Sistematizar periódicamente las acciones y resultados del proceso de Autoevaluación entregado por las respectivas dependencias.
- Orientar a los Comités de Autoevaluación de las unidades, para la recolección de la información solicitada por la oficina de Autoevaluación.
- Orientar la preparación del informe de los Comités de Autoevaluación de las unidades para presentar al Comité Central de Autoevaluación.
- Implementar el funcionamiento del Comité Operativo.
- Presentar informes para el Comité Central.

Igualmente el modelo presenta las funciones del coordinador de autoevaluación estas son:

- Orientar al comité Operativo para propender por que en todas las unidades se desarrolle el proceso de Autoevaluación
- Socializar el modelo y las actividades propuestas desde el plan de trabajo de Autoevaluación con el Comité Central.

- Solicitar los informes de Autoevaluación de las unidades Académicas según cronograma establecido por el Comité Operativo.
- Coordinar las acciones con el Comité Central
- Todas las demás inherentes al cargo

El modelo también establece el comité de autoevaluación de las unidades académicas: tiene como función principal la operabilidad del proceso de autoevaluación en las unidades académicas, porque es el vínculo permanente con el Comité operativo. Estas acciones son lideradas por el director de Unidad, quien es el responsable directo del proceso de Autoevaluación en su Unidad. Este está conformado por: por el Consejo de Unidad, con la asistencia del representante de los docentes en el Comité Operativo

CONSEJO DE UNIDAD REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES (Miembros del Comité Operativo)

Se establece institucionalmente como funciones del Comité de Autoevaluación de las unidades las siguientes:

- Capacitación permanente sobre la normatividad y las políticas educativas que enmarquen el proceso de Autoevaluación
- Revisar los lineamientos del CNA. Agosto de 2003
- Revisar el Decreto 2566 del 10 de septiembre del 2003 sobre Estándares de Calidad para renovar el registro Calificado

- Estudio de la Resolución 3462 de diciembre 30 de 2003 que define las condiciones mínimas de calidad de los programas técnicos y tecnológicos.
- Sensibilización y capacitación a toda la comunidad del respectivo programa sobre Autoevaluación, Acreditación y Registro Calificado.
- Realización y entrega del trabajo de condiciones mínimas de cada programa (Decreto 2566)
- Realización y entrega del Documento de Autoevaluación de la Unidad

Es importante resaltar como la institución viene desarrollando procesos de Autoevaluación con fines de mejoramiento, que redundan en cambios y aportes a la institución .En el año 2008 las docentes Olga Esther Haydar Martínez y María Julia Montoya de Ripoll presentan un informe de Autoevaluación en el que se muestra los siguientes resultados : la “Misión y el proyecto institucional, son reconocidos por su desarrollo histórico su tradición y una cultura organizacional, pero debe proyectarse más en el entorno difundiendo en forma amplia entre la comunidad, todos los programas tienen definidos sus procesos académicos y son coherentes con el PEI, sin embargo en los programas de administración y arquitectura e ingeniería hay que fortalecer aspectos relacionados con el conocimiento del currículo, metas de desarrollo, políticas, estrategias de evaluación y el aseguramiento de la calidad”

También este expresa que se cuenta con un “Reglamento estudiantil, oficialmente aprobado, pero desactualizados en aspectos relacionados con el proceso de redefinición. Aunque este ha sido ampliamente divulgado por docentes en la cátedra mayorista, los estudiantes de Delineante de Arquitectura y Administración deben fortalecer su conocimiento y esboza que se debe tener un programa más agresivo de motivación a docentes, estudiantes y administrativos, sobre las actividades que realiza y los programas que desarrolla; se insiste desde el proyecto educativo para que este centro se conviertan verdaderamente en eje transversal y protagónico de los currículos no se puede desconocer que la mayoría de estudiantes manejan una problemática personal y familiar muy compleja y que la institución no puede permanecer ajena a ella”. Esta problemática produjo cambios estructurales dándosele origen al papel protagónico que debe tener Bienestar en el proceso curricular de los programas

Asimismo el informe, asevera que el factor correspondiente a los docentes “es un proceso transparente en la institución, cuenta con una planta de docentes de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra, adecuada para el desarrollo de los programas, pero que la institución no recibe visitas de profesores e investigadores de otras latitudes para apoyar la academia”

Con relación con los procesos académicos “cuentan con diseños curriculares organizados por créditos en la parte teórica, pero no se han operacionalizados, no hay entonces flexibilidad curricular ni horarios para tutorías. Se hace necesario reforzar el conocimiento de la maya curricular en especial para los programas de delineante y administración En términos generales los currículos contribuye a la formación integral del estudiante y al desarrollo de las competencias del ser, del saber y el

saber hacer y hay poco conocimiento de estos en los programas de delineante y promoción social”.

Del mismo modo habla que “la institución tiene mecanismos claros para el seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de los procesos y logros de los programas académicos. Profesores y estudiantes participan en la definición de metas, objetivos y evaluación del programa; la presencia de egresados y de representantes del sector productivo no es muy significativa. Se necesita entonces implementar estrategias para que la comunidad académica y el sector productivo definan políticas en materias de extensión y proyección social”

En el informe también se relaciona el factor de bienestar universitario y plantea unas políticas y unos servicios, no obstante, los servicios de bienestar son insuficientes, deben incrementarse programas que impacten la prevención y el manejo de la problemática que presentan estudiantes y en ocasiones docentes y el personal dedicado a los servicios es suficiente y muy bien preparado, pero tiene poco tiempo para permanecer en la institución y hacer más eficiente y eficaces los procesos.

Organización Administración y Gestión es otro factor que se presenta en el informe evaluado y se considera que el compromiso del personal administrativo con el desarrollo de la misión institucional y es adecuado; se deben realizar talleres que permitan el conocimiento de la nueva misión y la visión institucional pero que se debe reforzar los procesos de comunicación en los integrantes del programa de arquitectura e ingeniería

El factor de egresado y su impacto sobre el medio es bastante débil por que no existe una información actualizada y sistematizada sobre los egresados y el papel que ellos aportan para proyectos de análisis de los problemas del entorno que se debe hacer en la Institución.

Y por último el informe plantea los recursos físicos y financieros se expresa "que se cuenta con una planta física adecuada, a la cual se le hace buen mantenimiento con los pocos recursos con que se cuenta. El presupuesto de inversión se maneja globalmente para toda la Institución y se asigna a cada programa un presupuesto acorde con las metas y objetivos que tiene que cumplir. Y se recomienda a la institución aumentar el portafolio de servicio que brindan los centros de investigación y de extensión, esto permitirá aumentar el presupuesto (asesoría, consultaría, convenios, cursos diplomados y otros)

Los resultados del Proceso de Autoevaluación en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, realizada durante el segundo semestre del 2007, han permitido identificar fortalezas en los diferentes factores del modelo aplicado, así como algunas debilidades, sobre las cuales se debe trabajar para fortalecer los procesos y alcanzar la calidad deseada

En el primer factor correspondiente a la parte institucional se debe fortalecer el conocimiento de la visión y la misión institucional.

"En los factores relacionados con Estudiantes y Profesores, se deben mejorar los siguientes aspectos

- *Evaluar en forma objetiva a estudiantes*

- *Promover estrategias que permitan aprendizajes significativos*
- *Entregar reglamento estudiantil en el momento de la matricula*
- *Conocer el estatuto docente*
- *Promover desde todas las asignaturas el aprendizaje de la misión, visión institucional, el código de valores y principios*
- *Contrarrestar la deserción escolar implementando programas*
- *Incentivar en el docente la producción de texto y de materiales*
- *Estimular la investigación y proyección social en algunos programas*
- *Implementar un proyecto escritural a docentes y estudiantes*
- *Estimular la formación del docente en post grados y maestrías*
- *Retroalimentar con el docente el proceso de su evaluación*
- *Fortalecer el proceso de selección de estudiantes, teniendo en cuenta las competencias profesionales de cada carrera*
- *Estimular el contacto de docentes con comunidades académicas nacionales e internacionales*
- *Fortalecer canales de comunicación entre la biblioteca y las unidades académicas para conocer la información sobre necesidades bibliográficas actualizadas.*

En el factor procesos académicos se recomienda fortalecer los siguientes aspectos.

- *Implementar la flexibilidad curricular, el sistema de matricula por créditos, y los horarios de tutorías*

- *Apoyar la investigación que indague sobre los problemas del contexto con el fin de nutrir y ajustar los programas académicos*

En el factor correspondiente al Bienestar institucional hay que fortalecer los siguientes aspectos:

- *Revisar los sistemas de información sobre los servicios y programas que presta bienestar*
- *Ampliar la gama de programas para dar respuesta a la problemática que viven los estudiantes a nivel personal , familiar y social (drogadicción –alcoholismo-violencia intrafamiliar-embarazo no deseado y otros)*
- *Crear el fondo de empleados*
- *Crear cooperativas estudiantiles*
- *Optimizar el uso de los canales de comunicación y sistemas de información en beneficio de la cultura del bienestar universitario (web, periódico, cartelera.*
- *Impulsar la investigación en la cultura y divulgación, en el desarrollo social, en el deporte y la recreación y en la salud integral, con el fin de orientar los programas de bienestar del futuro.*
- *Crear espacios dentro de la programación académica y la jornada laboral que permitan la participación real de todos los estamentos en las actividades y los programas organizados por bienestar universitario.*

En el factor correspondiente a la organización administración y gestión se debe fortalecer los siguientes aspectos

- *Mantener comunicación permanente con la comunidad mayorista sobre programas, proyectos y actividades que realizan los directivos y las forma de participar en los consejos representativos*

- *Hacer más presencia institucional en los programas nocturnos ; ampliar horarios de atención en biblioteca, biblioteca virtual, sala de sistemas , centro de recursos audiovisuales y cafeterías*

En el factor correspondiente a los egresados e impacto sobre el medio se debe fortalecer los siguientes aspectos:

- *Fortalecer comunicación de egresados a través del centro de extensión*
- *Actualizar base de datos*
- *Fortalecer la relación del egresado con la institución a través de diplomados, curso , convenios y otros*
- *Evaluar la pertinencia de los programas académicos en el mundo empresarial.*
- *Tramitar el carnet de egresados*
- *Informar sobre Postgrados, diplomados y cursos que se ofrecen en la Institución.*
- *Informar sobre oportunidades de estudios en el extranjero, becas, convalidación de títulos en el extranjero,*
- *Coordinar de las actividades sociales, culturales, deportivas y de integración con los egresados de cada unidad*
- *Participar como ponentes y expositores en foros, paneles, talleres y seminarios programados por la institución.*
- *Generar empresas*

En el factor correspondiente a los recursos físicos y financieros se debe fortalecer los siguientes aspectos:

- *Continuar con la política de adquisición de material bibliográfico y con la renovación de recursos de computación y de audiovisuales para fortalecer la academia y la administración*
- *Aprovechar al máximo los espacios físicos y la capacidad de las aulas implementando la jornada nocturna.*

El proceso de recolección de información, mediante encuestas de opinión y mesas de trabajo dejó evidenciar que no se cuenta en la institución, con estudios formales dirigidos a empleadores, donde se obtenga retroalimentación sobre las necesidades que tiene el contexto y a las cuales pueda responder la institución con programas pertinentes.

Como puede verificarse, la totalidad de los factores fueron calificados, con valores que indican que se cumplen medianamente las exigencias de cada una de las características del modelo de Autoevaluación institucional; se recomienda hacer un plan de mejoramiento para fortalecer las debilidades encontradas en el menor tiempo posible; a este plan debe hacerse seguimiento riguroso y puntual para preparar la institución y someterla al juicio de pares académicos, para continuar en la búsqueda de la acreditación de calidad

El proceso de autoevaluación de 2007 arrojó un plan de mejoramiento el cual se presenta en el anexo N

Desde ésta perspectiva la institución realizó un proceso de autoevaluación con fines de mejoramiento para presentarse a la visita de

pares académicos, para acceder a buscar la redefinición de la institución lo anterior permite ofertar programas de formación por ciclos propedéuticos, y garantizar a los estudiantes el éxito profesional, a través de aprendizajes que respondan a necesidades de la vida real. Esta la otorga el MEN en el año 2008 por Resolución N° 8127

La Autoevaluación se ha definido como un proceso permanente y participativo, mediante el cual la institución obtiene, registra y analiza información útil, confiable y apropiada, para la identificación de aciertos y debilidades en función de una toma de decisiones eficientes que contribuyen a la efectividad de los procesos de planeación y cambio para lograr el desarrollo institucional.

CONCLUSIONES

Para toda institución de Educación superior comprometida y responsabilizada, con el desarrollo correcto de los profesionales que forma; los procesos de evaluación y autoevaluación con fines de calidad, se constituyen en fuente de generación, recopilación y análisis de información, que permiten a la institución realizar diagnósticos de la realidad y crear planes de mejora que lo conlleven a fortalecer las debilidades y por ende a una evaluación de la calidad académica.

El desarrollo del trabajo permitió una importante participación de las rectoras y docentes que tienen información muy valiosa y fundamental sobre los procesos realizados en su gestión, gracias a sus aportes se pudieron reseñar todos estos aspectos valiosos para la institución

Los cambios en los planes de gobiernos estudiados permitieron ver claramente como han sido los avances que ha tenido la institución y como el MEN, enfoca sus políticas gubernamentales hacia una educación con calidad y que responda a un contexto internacional dentro de este mundo globalizado

La evaluación tanto del diseño (documento) como de la práctica (acción, resultados) permite la obtención de información sobre estos aspectos con el propósito de tomar decisiones más acertadas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de los programas que oferta las instituciones educativas.

Las instituciones educativas que realizan evaluación continua tienen más posibilidades de ofrecer programas de calidad acordes a las necesidades del entorno, y su certificación abre las puertas para el

establecimiento de alianzas internacionales entre universidades, a la vez que permite a los profesionales adaptarse con facilidad a las cambiantes demandas de la sociedad, a los cambios en el conocimiento y a las nuevas tecnologías

RECOMENDACIONES

Después de haber realizado el proceso de investigación y recolección de datos sobre los antecedentes históricos del proceso de autoevaluación y evaluación con fine de calidad en el Colegio Mayor de Bolívar y luego de analizar, se recomienda que por ser éste trabajo de investigación el primero que se da dentro de la institución este debe ser presentado y socializado como herramienta de información que permita a la institución conocer y valorar su historia

Es clara la necesidad de socializar los informes finales del proceso de autoevaluación en el área académica y sobre todo en el área administrativa, con el propósito de propiciar espacios de reflexión, que permita conocer hacia dónde vamos, estar informados y motivados a trabajar por un plan de mejoramiento acorde con el entorno.

Finalmente se recomienda emprender acciones comunicativas que faciliten y generen información actualizada y oportuna entre las diferentes instancias involucradas en los procesos de evaluación. Además contar un archivo que retome todos los procesos históricos vividos en la institución que le permitan convertirse en referentes en la educación cartagenera.

BIBLIOGRAFIA

- Abad, D. (2005). Bases para un sistema de Indicadores en educación superior. Documento de estudio, CNA, Colombia
- Águila, V. (s.f). El concepto calidad en la educación universitaria: clave para el logro de la competitividad institucional. Recuperado 22 de septiembre de 2006de, <http://www.rieoei.org/calidad7.htm>. p5
- Barrios Salas Modesta (2008) La Educación Femenina En Cartagena: Caso Colegio Mayor De Bolívar. 1947- 2000 p35
- Blanco, Ingrid 2009 Diseño De Un Modelo De Gestión Integral Para Las Instituciones De Educación Superior, Basado En Los Lineamientos Para La Autoevaluación Con Fines De Acreditación Del Consejo Nacional De Acreditación CNA p 18,21,
- Borroto Cruz ER. y Sir Ramón Salas Perea. Acreditación y evaluación universitarias. Educ Med Sup; 2004 18 (3). Disponible en: http://bvs.sld.cu/revistas/ems/vol18_3_04/ems01304.htm
- Bourdieu, P. 1990. *Sociología y cultura*. México, Grijalbo. Cifuentes Madrid, J.H. 2005. «El impacto de los procesos de acreditación: el caso de la Pontificia Universidad Javeriana». En: CINDA. *Los procesos de acreditación en el desarrollo de las universidades*. Santiago de Chile, CINDA.
- Brunner, J.J. 2005. «Tendencias recientes de la educación superior a nivel internacional: marco para la discusión sobre procesos de aseguramiento de la calidad». En: Seminario Regional *Las nuevas tendencias de la evaluación y la acreditación en América Latina y el Caribe*. CONEAU-UNESCO-IESALC, Buenos Aires, Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junio 6 de 2005.
- Cerda Gutiérrez Hugo y León Méndez Adalberto 2005 "La evaluación en la educación colombiana editorial cooperativa de Colombia Bogotá p 34

Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción .9 de octubre de 1998. (Acceso 22 de mayo de 2007). Disponible en:

http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declarations_pa.htm

Comité del ICFES, titulado "Hacia un sistema de Educación Post-Secundaria para Colombia", y referenciado en un documento estatuto general acuerdo superior nº1 del 5 de marzo de 1994

Consejo Nacional de Acreditación. 1997. *Guía para la evaluación externa con fines de acreditación de programas académicos de pregrado*. Bogotá, CNA

Consejo Nacional de Acreditación. 1998. *La evaluación externa en el contexto de la acreditación en Colombia*. Bogotá, CNA.

Consejo Nacional de Acreditación. 2001. *Guía para la renovación de la acreditación de programas académicos de pregrado*. Bogotá, CNA.

Consejo Nacional de Acreditación." Autoevaluación con fines de acreditación de programas pregrado" Bogotá CNA 2003

Consejo Nacional de Acreditación. (2006). Lineamientos para la Acreditación, Santafé de Bogotá.

<http://www.cna.gov.co/1741/article-190811.html>

_____ Constitución Política de Colombia de la República de Colombia 1991

Cortes Marín 2008 .Modelos innovadores en la formación inicial del docente un estudio de caso de modelos innovadores en la formación docente en América Latina y Europa www.unesdo.unesco.org/documento

Dale, R. 1997. "The State and the Governance of Education: An analysis of the Restructuring of the State-Education Relationship", en Halsey, A.H et al. *Education: culture, economy and society*. Oxford, Oxford University

Fernández Lamarra, N. 2004. «La universidad en América Latina frente a nuevos desafíos políticos sociales y académicos. www.congresoretosyexpectativas.udg.mx

Fernández Lamarra, N. 2006. «La evaluación y la acreditación de la calidad: situación, tendencias y perspectivas» En: IESALC. *Informe sobre la educación superior en América Latina y el Caribe 2000-2005. La metamorfosis de la educación superior*. Caracas, IESALC.

Fernández Lamarra, N. Estudio regional. La Evaluación y la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior en América Latina y el Caribe. Situación, tendencias y perspectivas. Instituto Buenos Aires. Diciembre de 2004. (Acceso 24 de mayo de 2007). Disponible en: http://www.iesalc.unesco.org.ve/estudios/regionales_lat/Informe%20Acreditacion%20-%20Comparativo%20Regional%20-%20Fernandez%20Lamarra.pdf

Gómez Campo, V.M. 1995. «Acreditación formal y social: el papel de la evaluación académica cualitativa», en: *Nómadas*, núm. 3. P6

Gómez Campo, V.M. 2003. «Un examen de los Exámenes de Calidad de la Educación Superior (ECAES)», en: *Pedagogía y saberes*, núm. 19.

González, J. 2002. *Impacto de los procesos de evaluación y acreditación en la educación superior de Latinoamérica y el Caribe*. En: Seminario internacional educación superior, calidad y acreditación (1: 2002 jul. 10-12: Cartagena). Bogotá, CNA.

ICFES, Comité del Icfes titulado "Hacia un sistema de Educación Post-Secundaria para Colombia", y referenciado en un documento estatuto general acuerdo superior nº1 del 5 de marzo de 1994 d.

KELLS, H. (1993): Sistemas nacionales de garantía y control de la calidad académica. p43

_____ Ley 48 de 1945 por la cual se fomenta la creación de Colegios Mayores de Cultura Femenina .Diario Oficial N° 26014 Bogotá, miércoles 19 de diciembre de 1945

_____ Ley 30 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior .Diario Oficial N° 40700, de 29 de diciembre de 1992.

_____ Ley 1188 de abril 25 de 2008 por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial N° 46971 de 25 de abril de 2008

MEN Consejo Nacional de Acreditación. Acreditación Institucional. Bogotá: MEN 2001

Mora Alfaro, J. Autoevaluación con fines de acreditación y cultura de la calidad en la educación superior de Costa Rica. SINAES / IESALC / UNESCO / Proyecto BID 1072 / SF-NI. San José: 2005. (Acceso 22 de mayo de 2007). Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001404/140492s.pdf>

Mejía Montenegro "Educación superior en Colombia. Dirección de integración de la secretaria general ejecutiva <http://www.anuies.mx/servicios/publicaciones/revsup/res092/txt4.htm>

Ministerio de Comercio y Turismo 2008. Guía para las organizaciones .Modelo de excelencia del premio Colombiano a la calidad de Gestión

Melo (2000) "Historia de la ciencia en Colombia "Revista Educación y Pedagogía Universidad de Antioquia <http://udea.edu.co/revistas/index.php/lecturasdeeconomia/article/viewDownloadInterstitial/10380/9573>

- Navas R y Londoño A 2010. Evaluación de la Educación. Evaluación y Acreditación de la Educación Superior: Caso Colombiano
- Pallán Figueroa, C. Calidad, evaluación y acreditación en México. (Acceso 24 de mayo de 2007). Disponible en:
<http://www.unam.mx/udual/CIDU/Revista/20/calidad.htm>
- Posada, Álvarez Rodolfo M. 2009 Calidad de la Educación y organizaciones escolares inteligente Ed Gente Nueva. Segunda Edición. Barranquilla –Colombia p 65
- Rasco Angulo Tags Evaluación: perspectiva didáctica
http://educacion.idoneos.com/index.php/118251_p8
- Riace <http://www.riaces.net/index.php/acerca-de-riaces-ique-es-riaces/ique-es-riacesgroup1.html>
- Roa Varelo, A. Acreditación y evaluación de la calidad en la educación superior colombiana. Estudio realizado para IESALC. UNESCO. (Acceso 22 de mayo de 2007) Disponible en:
<http://www.iesalc.unesco.org.ve/programas/Presentaciones/Presentacion%20AcredEval%20Colombia-Roa.pdf>
- Rodríguez Ostría G. Visión comparada latinoamericana de los sistemas de acreditación: Un recuento para abrir el debate. (Acceso 4 de junio de 2007) Disponible en:
<http://www.iesalc.unesco.org.ve/pruebaobservatorio/documentos%20pdf/Seminario%20Calidad%20y%20Acreditacion%20LIMA,%205%20y%206%20Diciembre%202005/Visi%C3%B3n%20comparada%20Ponencia%20Gustavo%20Rodriguez.pdf>
- Ruiz de Pinto Laura 2002 EVALUACION –TIPOS DE EVALUACION Revista de Posgrado de la VI a Cátedra de Medicina - N° 118“ <http://med.unne.edu.ar/revista/revista118/evaluacion.html> p2
- Tejedor Francisco Javier y Rodríguez Diéguez José Luis IUCE –Instituto universitario de ciencias de la educación “Evaluación educativa II evaluación institucional “UNESCO, Conferencia Mundial sobre la Educación Superior (1998). París en:
www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm#deklaracion

Torres Rosa María, Reformadores Y Docentes: El Cambio Educativo
Atrapado Entre Dos Lógicas 2000
http://www.oei.es/reformaseducativas/reformadores_docentes_cambio_educativo_dos_logicas_torres.pdf

Urbano Canal Nathalia – Pontificia Universidad Javeriana 160 universitas
humanística no.64 julio-diciembre de 2007 p: 139-161 Bogotá –
Colombia ISSN 0120-4807

Viloria, De la Hoz Joaquín 2006. Documento de Trabajo sobre Economía
Regional: Educación Superior en el Caribe Colombiano: Análisis
de Cobertura y Calidad Revista N° 69 ISSN 1692-3715
www.banrep.gov.co/ p 21

ANEXOS

ANEXO A: Decreto 257 de 1970

DIARIO OFICIAL 33016, Jueves 12 de marzo de 1970

DECRETO NUMERO 257 DE 1970 (febrero 20)

por el cual se establece la situación académica de los Colegios Mayores Femeninos Nacionales.

El Presidente de la Republica de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1º Los colegio mayores dependientes del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto sólo admitirán alumnas que hayan terminado legalmente la educación media con una duración mínima de seis (6) años regulares.

Artículo 2º Para efectos del reconocimiento de los programas de corta duración que dichos establecimientos desarrollen a nivel de educación superior, se regirán por las normas que se refieren a los establecimientos de educación superior, y la inspección académica de los mismos corresponde a l Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).

Artículo 3º Los colegios mayores podrán tener establecimientos anexos de educación media en los casos en que asó lo determine al Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4º Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 20 de febrero de 1970.

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Educación Nacional, **Octavio Arizmendi Posada.**

ANEXO B: Decreto 671 de 1979

DECRETO 671 DE 1979

Por el cual se establece para las universidades y demás establecimientos de educación superior, la obligación de rendir informes al ICFES.

la República de Colombia, en desarrollo del artículo 41 y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 120 numeral 12 de la Constitución Nacional.

DECRETA:

Artículo primero. Las universidades y demás establecimientos de educación superior, tanto oficiales como privados, están en la obligación de suministrar periódicamente al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), la información académica, administrativa y financiera que establezca la Junta Directiva del ICFES.

Parágrafo. La Junta Directiva, con aprobación del Ministerio de Educación Nacional, determinará la periodicidad y la clase de información que deben suministrar las entidades.

Artículo segundo. El incumplimiento de la obligación establecida en el presente Decreto dará lugar para que el ICFES y el Ministerio de Educación Nacional, se abstengan de tramitar dentro del año siguiente la vencimiento del término que se haya fijado para suministrar la información, cualquier solicitud que presente o haya presentado la institución.

Artículo tercero. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.
Dado en Bogotá, de 27 de marzo de 1979.

JULIO CESAR TURBAY AYALA.

El Ministro de Educación Nacional
Rodrigo Lloreda Caicedo.

ANEXO C: Decreto 81 de 1980

DIARIO OFICIAL 35466 miércoles 27 de febrero de 1980
DECRETO NUMERO 81 DE 1980

(enero 22)

por el cual se reorganiza el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y de las que le confiere la Ley 8ª de 1979, oída la comisión de que trata el artículo 3º de la misma Ley,

Artículo 1º El Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES–, es un establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional, auxiliar del Gobierno para el ejercicio de las funciones que constitucionalmente le corresponden con respecto a la educación superior.

Artículo 2º Sin perjuicio de las demás funciones que le asigne el Presidente de la República, le corresponde al ICFES desempeñar las siguientes:

- a) Elaborar y proponer proyectos de normas reglamentarias la educación superior;
- b) Adoptar las medidas convenientes para procurar el cumplimiento de las políticas y normas vigentes en materia de educación superior;
- c) Prestar asesoría a las instituciones del Sistema de Educación Superior cuando lo considere oportuno o el Gobierno se lo ordene y medie solicitud de la respectiva institución;
- d) Fomentar la preparación de docentes y de investigadores para las instituciones del sistema, y el perfeccionamiento de los existentes;
- e) Promover y coordinar asesorías y servicios que las instituciones del sistema puedan prestarse con miras a su desarrollo y progreso y al cumplimiento de las políticas y planes de educación superior;
- f) Aprobar o improbar los estudios de factibilidad requeridos para la creación de entidades oficiales y no oficiales de educación superior y de sus seccionales.
Dar autorización para la creación de estas últimas.
- g) Evaluar periódicamente las instituciones de educación superior y los programas correspondientes a las diferentes modalidades educativas.
- h) Decidir sobre las solicitudes de licencias de funcionamiento o de aprobación de todos los programas de educación superior y suspenderlas o cancelarlas de acuerdo con las disposiciones legales;
- i) Adoptar todas las medidas necesarias para que no se confunda el principio de la libertad de enseñanza con el de la libertad de empresa, y que, en consecuencia, la actividad educativa de las instituciones de educación superior se desvíe de sus objetivos esenciales;
- j) Ejercer en los términos que disponga el Presidente de la República, la inspección y vigilancia que para las instituciones no oficiales de educación superior se deriva de su naturaleza de instituciones de utilidad común;
- k) Determinar los criterios y procedimientos básicos a los cuales deban acomodarse las instituciones de educación superior para el adecuado funcionamiento de los sistemas administrativos previstos en el artículo 79 del Decreto 80 de 1980;

l) Solicitar a las instituciones de educación superior los informes financieros y contables conducentes para el buen desempeño de la función de inspección y vigilancia;

m) Las demás que le asignen las disposiciones legales.

Artículo 3° La dirección y administración del ICFES están a cargo de una Junta Directiva y de un Director, quien es el representante legal de la institución.

Artículo 4° La Junta Directiva del ICFES está integrada por:

a) El Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien la presidirá;

b) El Jefe del Departamento Nacional de Planeación o su delegado;

c) El Rector de la Universidad Nacional de Colombia y en su ausencia, el vice-rector en quien él delegue;

d) Un rector y un ex-rector de universidad oficial, elegidos por la Asamblea de rectores de estas instituciones;

e) Un rector y un ex-rector de universidad no oficial, elegidos por la Asamblea de los rectores de estas instituciones;

f) Un rector de institución tecnológica o un rector de institución intermedia profesional, elegido en asamblea conjunta de los respectivos rectores;

g) Un miembro designado por el Presidente de la República;

h) El Director del ICFES, con voz pero sin voto.

Artículo 5° Los rectores distintos al de la Universidad Nacional, tendrán un período de dos (2) años. En cada caso el ejercicio de las funciones corresponderá a quien desempeñe la rectoría de la universidad que haya sido elegida.

El Ministro de Educación Nacional reglamentará lo concerniente a las asambleas de rectores.

Artículo 6° La Junta Directiva del ICFES tiene las siguientes funciones:

a) Proponer o aprobar, según el caso, políticas y planes para la buena marcha del Sistema de Educación Superior;

b) Formular la política general del organismo y aprobar sus planes generales;

c) Expedir los actos administrativos de carácter general que se requieren para obtener el cumplimiento de las funciones del Instituto;

d) Determinar, con la aprobación del Gobierno Nacional, los requisitos mínimos para la creación y funcionamiento de los programas de educación superior, así como los contenidos mínimos de los mismos;

e) Determinar la nomenclatura de los programas y de los títulos correspondientes, así como las condiciones en que estos pueden ser otorgados;

f) Autorizar el monto de los derechos de matrícula y demás derechos que por razones académicas pueden exigir las entidades de educación superior, con las excepciones contempladas en el artículo 167 del Decreto 80 de 1950;

g) Expedir el estatuto general, y la planta de personal del Instituto, los cuales requieren para su validez la aprobación del Gobierno Nacional;

- h) Adoptar la estructura orgánica del Instituto, controlar su funcionamiento general y verificar la conformidad de dicho funcionamiento con la política adoptada para el sector educativo;
- i) Presentar a la consideración del Gobierno Nacional, para su aprobación, el proyecto de presupuesto del Instituto;
- j) Darse su propio reglamento;
- k) Las demás que le asignen los estatutos del Instituto.

Artículo 7° El Director del ICFES es agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. Tendrá las funciones señaladas en el artículo 27 del Decreto 1050 de 1966 y las que le fijen los estatutos y demás disposiciones legales.

Artículo 8° Son bienes y recursos financieros del ICFES:

- a) Todos los bienes que en la fecha le pertenecen;
- b) Las partidas que con destino a él se incluyan en el presupuesto nacional;
- c) ■ dos por ciento (2%) de los aportes que por cualquier concepto reciban del presupuesto nacional las instituciones de educación superior, tanto oficiales como no oficiales. Este porcentaje será deducido y girado al ICFES por el Ministerio de Educación Nacional al ordenar y efectuar el pago a las mencionadas instituciones;
- d) Cualquier renta • donación que perciba de personas naturales o jurídicas, de conformidad con las leyes.

Artículo 9° La Junta Directiva determinará las tarifas que el Instituto puede cobrar a las personas de derecho privado por concepto de asesorías y asistencia técnica.

Artículo 10. Sin perjuicio de lo previsto en los convenios internacionales vigentes, la convalidación de títulos de educación superior obtenidos en el extranjero y la homologación de materias allí mismo cursadas, serán de competencia exclusiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior; para lo cual contará con la colaboración de las instituciones del sistema.

Para la convalidación de títulos y la homologación de materias, se podrán aceptar traducciones que a juicio del ICFES sean fieles.

Artículo 11. El Servicio Nacional de Pruebas será una unidad administrativa especial del ICFES, cuya organización y funciones específicas serán determinadas por la Junta Directiva del Instituto, con la aprobación del Gobierno Nacional.

Artículo 12. Las evaluaciones académicas que realice el ICFES deberán hacerse con el concurso de docentes de instituciones de educación superior, calificados en la respectiva área o disciplina.

Artículo 13. La presentación de proyectos de creación de instituciones de educación superior por parte del ejecutivo a la consideración del Congreso Nacional, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, deberá

estar acompañada del respectivo estudio de factibilidad debidamente aprobado por el ICFES. Igualmente se requerirá tal concepto previo para el otorgamiento de personería jurídica a instituciones no oficiales por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 14. Como órgano asesor del ICFES, créase el Comité de Planeación de la Educación Superior el cual tendrá la siguiente composición:

- a) El Director del ICFES o su delegado, quien lo presidirá;
 - b) El Jefe del Departamento Nacional de Planeación o su delegado;
 - c) Dos rectores de instituciones de Educación Superior designados por el Ministro de Educación Nacional. Uno de ellos debe ser de institución oficial;
 - d) Un miembro designado por el Presidente de la República;
- El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer políticas y planes de desarrollo de la Educación Superior, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social y la proyección de las necesidades de las regiones del país en cuanto a formación de personal en las diferentes modalidades y disciplinas de educación superior;
- b) Conceptuar, en cada caso, sobre la conveniencia de creación de instituciones de educación superior y de seccionales de las mismas;
- c) Proponer los requisitos mínimos para la creación de instituciones de educación superior y de sus seccionales;
- d) Participar en la evaluación institucional de las entidades de educación superior.

Artículo 15. Como una cuenta especial dentro del presupuesto del ICFES, créase el Fondo de Inversiones para la Educación Superior, cuya dirección y administración se ejercerán en los términos que determine el reglamento ejecutivo.

Las labores administrativas del Fondo se desarrollarán dentro de la organización del ICFES.

Artículo 16. Corresponde al fondo de Inversiones para la Educación Superior acelerar programas que impulsen la construcción y la dotación de equipos científicos y recursos bibliográficos de las instituciones de educación superior, otorgando prioridad a las de carácter oficial.

Artículo 17. Ingresarán al Fondo los siguientes recursos:

- a) La cuarta parte de los aportes de que trata el literal c), del artículo 8° de este Decreto, que se destinará exclusivamente a programas para las instituciones oficiales;
- b) Las sumas que se le asignen en el Presupuesto Nacional; y
- c) Toda otra suma que perciba a cualquier título.

Artículo 18. Corresponde al ICFES, como organismo auxiliar del Ministerio de Educación Nacional, realizar los exámenes de estado, a través del Servicio Nacional de Pruebas o de instituciones del Sistema de Educación Superior.

Los exámenes de estado son pruebas académicas de carácter oficial que tienen por objeto:

- a) Comprobar niveles mínimos de aptitudes y conocimientos para el ingreso a la educación superior;
 - b) Verificar conocimientos y destrezas para la expedición de títulos a los egresados de programas cuya aprobación no esté vigente;
 - c) Expedir certificación sobre aprobación o desaprobación de cursos que se hayan adelantado en instituciones en disolución o cuya personería jurídica haya sido suspendida o cancelada;
 - d) Convalidar títulos y homologar materias de educación superior realizados en el exterior, cuando sea pertinente;
 - e) Los demás casos que el Gobierno considere necesarios.
- Previo el cumplimiento de los requisitos que señalen los decretos reglamentarios, los exámenes de estado podrán habilitar a los profesionales con título universitario para el ejercicio de profesiones afines.

Artículo 19. Las instituciones de educación superior, podrán, de acuerdo con sus propias normas, tener como única prueba de ingreso el examen de estado o exigir pruebas adicionales a quienes hayan obtenido el puntaje mínimo requerido en dicho examen.

No existirán restricciones para los aspirantes a ingresar a la educación superior, en cuanto al número de veces que pueden presentar los exámenes de estado.

El ICFES podrá excepcionar del requisito del examen de que trata este artículo, a los aspirantes residentes en los departamentos, intendencias y comisarías en los cuales no sean ofrecidas estas pruebas.

Artículo 20. El ICFES realizará, por intermedio del Servicio Nacional de Pruebas, como servicio especial al Ministerio de Educación Nacional, las pruebas de seguimiento los alumnos de educación básica y media, así como los exámenes de validación que autorice el Ministerio y los concursos de selección para el otorgamiento de becas de excelencia y promoción de los mejores.

Artículo 21. Mientras se dicta el nuevo estatuto del ICFES, continuarán vigentes sus actuales normas estatutarias.

Artículo 22. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto 039 de 1978.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a 22 de enero de 1980.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Educación Nacional,

Rodrigo Lloreda Caicedo.

ANEXO D: Decreto 2743 de 1980

DECRETO 2743 DE 1980

(octubre 14)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 122 del 5 de agosto de 1980, emanado de la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, referente a la expedición del Estatuto General de dicha entidad.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo número 122 del 5 de agosto de 1980, por el cual la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior expidió el Estatuto General de dicha entidad, cuyo texto es el siguiente.

ACUERDO NUMERO 122 DE 1980
agosto 5

por el cual se expide el Estatuto General del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.

La Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, en uso de la atribución que le confiere el Decreto extraordinario 81 de 1980.

ACUERDA.

Artículo 1° Expedir el presente Estatuto General que regirá la organización y funcionamiento del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.

CAPITULO I

Naturalaza, objetivos, funciones y Domicilio.

Artículo 2° El Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.E., y con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Artículo 3° Son objetivos del ICFES:

1. Interpretar las políticas de desarrollo y mejoramiento de la educación superior del Estado, y adoptar y ejecutar las acciones conducentes al logro de las metas que de éstas se deriven.
2. Cooperar con las instituciones de educación superior del país en el desarrollo de sus políticas generales y en el logro de sus objetivos institucionales.

3. Contribuir a que las entidades del Sistema sean factores de desarrollo espiritual y material de la región en la cual tienen asiento, dentro de claros principios y procedimientos de planeación educativa, debidamente armonizados con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social.
4. Cooperar para que las instituciones del Sistema realicen con plenitud las funciones que les competen, con el fin de garantizar que tanto ellas como sus programas cumplan los requisitos mínimos académicos, científicos y administrativos.
5. Procurar una acción coherente, integrada y eficaz de las instituciones y programas del Sistema de Educación Superior.
6. Fortalecer las instituciones de educación superior y especialmente las de carácter oficial, mediante la ampliación de oportunidades para el ingreso a ellas, y el constante mejoramiento de su calidad académica, todo dentro de claros criterios éticos que garanticen el respeto a los valores del hombre y la sociedad.
7. Colaborar con el Gobierno Nacional en la suprema inspección y vigilancia de las instituciones de educación superior para procurar el cumplimiento de los fines sociales de la cultura y la mejor formación intelectual, moral y física de los educandos.

Artículo 4º Para cumplir sus objetivos, el ICFES desarrollará las siguientes funciones:

1. Elaborar y proponer proyectos de normas reglamentarias de la educación superior.
2. Adoptar las medidas convenientes para procurar el cumplimiento de las políticas y normas vigentes en materia de educación superior.
3. Prestar asesoría a las instituciones del Sistema de Educación Superior, cuando el Instituto lo considere oportuno o el Gobierno se lo ordene, y medie solicitud de la respectiva institución.
4. Fomentar la preparación de docentes y de investigadores para las instituciones del Sistema, y el perfeccionamiento de los existentes.
5. Promover y coordinar asesorías y servicios que las instituciones del Sistema puedan prestarse, con miras a su desarrollo y progreso y al cumplimiento de las políticas y planes de educación superior.
6. Aprobar o improbar los estudios de factibilidad requeridos para la creación de entidades oficiales y no oficiales de educación superior, y de sus seccionales, y dar autorización para la creación de estas últimas.
7. Evaluar periódicamente las instituciones de educación superior y los programas correspondientes a las diferentes modalidades educativas.
8. Decidir sobre las solicitudes de licencias de funcionamiento y aprobación de todos los programas de educación superior, y suspenderlos o cancelarlos de acuerdo con las disposiciones legales.
9. Adoptar las medidas necesarias para que no se confunda el principio de la libertad de enseñanza con el de la libertad de empresa, y que, en consecuencia, la actividad educativa de las instituciones de educación superior se desvíe de sus objetivos esenciales.
10. Ejercer en los términos que disponga el Presidente de la República, la inspección y vigilancia que para las instituciones no oficiales de educación superior se deriva de su naturaleza de instituciones de utilidad común.

11. Aprobar o improbar los convenios de que trata el artículo 46, literal b), del Decreto extraordinario 80 de 1980.
12. Determinar los criterios y procedimientos básicos a los cuales deban acomodarse las instituciones de educación superior para el adecuado funcionamiento de los sistemas administrativos previstos en el artículo 79 del Decreto extraordinario 80 de 1980.
13. Solicitar a las instituciones de educación superior los informes financieros y contables que se requieran para el desempeño de la función de inspección y vigilancia.
14. Proponer o aprobar, según el caso, y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la educación superior, teniendo en cuenta los planes y programas del sector educativo y del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social.
15. Administrar los sistemas de información en educación superior y mantenerlos actualizados.
16. Promover o realizar todos aquellos estudios que sean necesarios para la planeación del Sistema y para la toma de decisiones por parte de las autoridades del mismo.
17. Participar en la coordinación de los proyectos que con cooperación técnica internacional adelante en las instituciones de educación superior.
18. Expedir normas que faciliten la transferencia de alumnos entre diferentes programas y modalidades educativas.
19. Convalidar los títulos de educación superior obtenidos en el extranjero, y homologar las materias allí mismo cursadas, con la colaboración de las instituciones del Sistema.
20. Autorizar el valor de los derechos pecuniarios de que trata el Título V, Capítulo IV del Decreto extraordinario 80 de 1980.
21. Estudiar los proyectos de Estatuto General de las instituciones oficiales de educación superior y sus reformas, en coordinación con la Secretaría de Administración Pública de la Presidencia de la República.
22. Conceptuar ante el Ministerio de Educación Nacional sobre los proyectos de estatuto interno de los Colegios Mayores y demás unidades administrativas de educación superior.
23. Determinar, con la aprobación del Gobierno Nacional los requisitos mínimos para la creación y funcionamiento de programas de educación superior, así como los contenidos mínimos de los mismos.
24. Realizar los Exámenes de Estado a través del Servicio Nacional de Pruebas o de instituciones de educación superior.
25. Administrar el Fondo de Inversiones para la Educación Superior y el Fondo para el Fomento de la investigación Científica.
26. Impulsar y fomentar la investigación científica y tecnológica en las instituciones de educación superior.
27. Conceptuar ante el Ministerio de Educación Nacional sobre las solicitudes de reconocimiento de personería jurídica y de aprobación de reformas estatutarias de las instituciones no oficiales de educación superior.
28. Determinar la nomenclatura de los programas y de los títulos correspondientes, así como las condiciones en que éstos pueden ser otorgados.
29. Ordenar la no admisión de nuevos estudiantes cuando previa evaluación aparezca que el nivel académico del programa no es satisfactorio.

30. Conceptuar ante el Ministerio de Educación Nacional sobre la procedencia de cancelar la personería jurídica a una institución de educación superior.
31. Las demás que le asignen otras disposiciones legales y reglamentarias.

CAPITULO II

Organos de dirección y administración.

Artículo 5° La dirección y administración del ICFES están a cargo de la Junta Directiva y del Director, quien es el representante legal del Instituto.

Artículo 6° La Junta Directiva del ICFES está integrada por:

1. El Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien la presidirá.
2. El Jefe del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
3. El Rector de la Universidad Nacional de Colombia, y en su ausencia el Vicerrector en quien él delegue.
4. Un Rector y un ex Rector de Universidad oficial, elegido por la Asamblea de Rectores de las instituciones universitarias oficiales que tengan el reconocimiento institucional como universidad.
5. Un Rector y un ex Rector de Universidad no oficial, elegidos por la Asamblea de Rectores de las instituciones universitarias no oficiales que tengan el reconocimiento institucional como universidad.
6. Un Rector de institución tecnológica o un Rector de institución intermedia profesional, elegido en Asamblea conjunta de los respectivos Rectores.
7. Un miembro designado por el Presidente de la República.
8. El Director del ICFES, con voz pero sin voto.

La elección a que se refieren los numerales 4, 5 y 6 se hará en la fecha y condiciones que señale al Ministro de Educación Nacional, y tendrá lugar dentro de los dos meses anteriores a la expiración del respectivo periodo. En dicha reglamentación, el Ministro de Educación Nacional determinará lo que deberá hacerse en caso de que la elección no pueda realizarse en la fecha prevista.

Sólo podrán participar como electores en las respectivas asambleas quienes tengan la calidad de Rector, y no podrán delegar o constituir apoderados para el efecto.

Artículo 7° Con excepción del Rector de la Universidad Nacional, los Rectores y ex Rectores serán elegidos para periodos de dos (2) años, contados a partir del 1° de abril de 1980.

En cada caso el ejercicio de las funciones de miembros de la Junta Directiva corresponderá a quien desempeñe la Rectoría de la institución.

Artículo 8° Los Rectores y ex Rectores miembros de la Junta Directiva del ICFES actuarán siempre en beneficio de las entidades del Sistema de Educación Superior y en función del permanente desarrollo del Instituto.

Artículo 9° La Junta Directiva del ICFES tiene las siguientes funciones:

1. Proponer o aprobar, según el caso, políticas y planes para la buena marcha del Sistema de Educación Superior.

2. Formular y evaluar periódicamente la política general del Sistema de Educación Superior y del ICFES, y aprobar sus planes generales.
3. Proponer para su expedición proyectos de normas reglamentarias de la educación superior.
4. Adoptar las medidas que estime necesarias para procurar el cumplimiento de las políticas y normas vigentes en materia de educación superior.
5. Expedir los actos administrativos de carácter general que se requieran para lograr el cumplimiento de las funciones del Instituto.
6. Determinar, con la aprobación del Gobierno Nacional, los requisitos mínimos para la creación y funcionamiento de programas de educación superior, así como los contenidos mínimos de los mismos.
7. Determinar la nomenclatura de los programas y de los títulos correspondientes, así como las condiciones en que éstos pueden ser otorgados.
8. Decidir sobre las solicitudes de licencia de funcionamiento o aprobación de los programas de educación superior y sobre los convenios de que trata el artículo 46 del Decreto extraordinario 80 de 1980.
9. Autorizar el monto de los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las entidades de educación superior, con las excepciones contempladas en el artículo 167 del Decreto extraordinario 80 de 1980.
10. Aprobar o improbar los estudios de factibilidad requeridos para la creación de entidades oficiales y no oficiales de educación superior, y de dependencias seccionales, y dar autorización para la creación de estas últimas.
11. Expedir o modificar el Estatuto General y la planta de personal del Instituto, los cuales requieren para su validez la aprobación del Gobierno Nacional.
12. Adoptar la estructura orgánica del Instituto, controlar su funcionamiento general y verificar la conformidad de dicho funcionamiento con la política adoptada para el Sistema de Educación Superior.
13. Presentar a la consideración del Gobierno Nacional, para su aprobación, el proyecto de presupuesto del Instituto y, una vez expedido, efectuar su distribución y autorizar las adiciones y traslados que durante la vigencia fiscal pudieran requerirse.
14. Autorizar o aprobar todo acto o contrato cuya cuantía exceda de \$ 1.000.000.00; los contratos de prestación de servicios que excedan de \$ 200.000.00 requieren igual autorización.
15. Delegar en el Director las funciones que considere convenientes.
16. Conceptuar ante el Ministerio de Educación Nacional sobre las solicitudes de reconocimiento de personería jurídica y de aprobación de reformas estatutarias de las instituciones no oficiales de educación superior.
17. Autorizar las comisiones de estudio del personal del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales.
18. Autorizar las comisiones al exterior del personal del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales.
19. Organizar, con la aprobación del Gobierno Nacional, el Servicio Nacional de Pruebas como unidad administrativa especial.
20. Organizar el Fondo para el Fomento de la Investigación Científica.
21. Proponer para su adopción, por parte del Gobierno Nacional, las normas relacionadas con la dirección y administración del Fondo de Inversiones para la Educación Superior.

22. Crear los órganos de que trata el artículo 24 del Decreto extraordinario 80 de 1980, y los Comités Asesores que considere convenientes para la buena marcha del Instituto.

23. Cancelar o suspender todo programa de formación, u ordenar la no admisión de nuevos alumnos, cuando previa evaluación aparezca que su nivel académico no es satisfactorio.

24. Conceptuar ante el Ministerio de Educación Nacional sobre la procedencia de cancelar la personería jurídica a las instituciones no oficiales de educación superior, e imponer las sanciones que sean de su competencia.

25. Determinar las tarifas que el Instituto puede cobrar por concepto de servicios, asesorías y asistencia técnica.

26. Autorizar la aceptación de donaciones, auxilios y legados.

27. Darse su propio reglamento.

28. Las demás que le fueren asignadas.

Artículo 10. Los actos administrativos de la Junta Directiva se denominarán Acuerdos, y al igual que las actas de sus reuniones serán suscritos por su Presidente y Secretario.

Será Secretario de la Junta Directiva el Secretario General; en su defecto el funcionario del Instituto que ella designe.

Artículo 11. Los miembros de la Junta Directiva tendrán derecho a percibir honorarios por su asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias, en los términos del artículo 21 del Decreto 3130 de 1968 y del artículo 13 del Decreto 128 de 1976.

Quienes residen fuera de Bogotá tendrán derecho además al reconocimiento de gastos de viaje y a percibir los viáticos correspondientes de acuerdo con las normas vigentes.

Artículo 12. Para todos los efectos legales, el quórum de la Junta Directiva será de cinco miembros con derecho a voto.

Artículo 13. Los miembros de la Junta Directiva deberán obrar con criterio que consulten las políticas del sector educativo y de la educación superior, y están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades establecidas en el Decreto extraordinario 128 de 1976 y demás normas concordantes.

Artículo 14. El Director es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva del Instituto, de libre nombramiento y remoción por parte del Presidente de la República.

Artículo 15. Para ser Director se requiere poseer título universitario y haber sido, además, Rector o Decano universitario en propiedad, o profesor universitario al menos durante cinco años.

Artículo 16. Son funciones del Director las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, y ejecutar las decisiones de la Junta Directiva.

2. Evaluar y controlar el funcionamiento general del Instituto e informar a la Junta Directiva.

3. Suscribir con arreglo a las disposiciones legales y estatutarias los contratos, ordenar los gastos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Instituto.
 4. Someter a consideración de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto del Instituto, y una vez expedido, velar por su adecuada ejecución.
 5. Nombrar y remover el personal del Instituto y ejercer en general aquellas funciones relacionadas con la administración del personal al servicio del mismo que le asignen las normas legales.
 6. Expedir los manuales de funciones y requisitos y los de procedimientos administrativos.
 7. Someter a consideración de la Junta Directiva los proyectos de estructura orgánica y de planta de personal del Instituto o de sus modificaciones.
 8. Conceptuar sobre los proyectos y reformas de los estatutos internos de los Colegios Mayores y de más unidades administrativas de educación superior.
 9. Determinar los criterios y procedimientos básicos a los cuales deben acomodarse las instituciones de educación superior para el adecuado funcionamiento de los sistemas administrativos previstos en el artículo 79 del Decreto extraordinario 60 de 1980.
 10. Imponer las sanciones de amonestación por incumplimiento de las normas de educación superior.
 11. Rendir los informes a que se refiere el literal b) del artículo 27 del Decreto 1050 de 1966.
 12. Las relacionadas con el Instituto, que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.
- Salvo las excepciones legales, el Director podrá delegar, hasta el nivel de Jefe de Sección, la función o funciones que considere necesarias para la buena marcha del Instituto.

Artículo 17. Los actos administrativos del Director se llamarán Resoluciones, y serán refrendadas por el Secretario General.

Artículo 18. El Director está sujeto a las mismas inhabilidades e incompatibilidades establecidas para los miembros de la Junta Directiva.

à sujeto a las mismas inhabilidades e incompatibilidades establecidas para los miembros de la Junta Directiva.

CAPITULO III

De la organización interna.

Artículo 19. La estructura interna del Instituto se determinará con base en los siguientes criterios:

1. Las unidades de nivel directivo se denominarán Subdirecciones y Secretaria General.
 2. Las unidades que cumplan funciones de asesoría o coordinación se denominarán Oficinas o Comités.
- Si incluyen personas ajenas al Instituto se denominarán Consejos.

3. Las unidades operativas, incluidas las que atienden los servicios administrativos internos, se denominarán Divisiones, Secciones y Grupos.
4. Las unidades que se creen para el estudio o decisión de asuntos especiales se denominarán Comisiones o Juntas.

CAPITULO IV

Patrimonio.

Artículo 20. Son bienes y recursos del ICFES:

1. Todos los bienes que en la fecha le pertenecen.
2. Las partidas que con destino a él se incluyan en el Presupuesto Nacional.
3. El dos por ciento (2%) de los aportes que por cualquier concepto reciban del Presupuesto Nacional las instituciones de educación superior, tanto oficiales como no oficiales. Este porcentaje será deducido y girado al ICFES por el Ministerio de Educación Nacional al ordenar y efectuar el pago a las mencionadas instituciones.
4. Toda renta que perciba por servicios prestados.
5. Toda donación y legado que perciba de personas naturales o jurídicas, de conformidad con las leyes.

Artículo 21. El presupuesto del Instituto será anual y por programas, tal como lo establece el Decreto 294 de 1973 y demás normas concordantes.

Artículo 22. El Fondo de Inversiones para la Educación Superior se manejará como una cuenta especial dentro del presupuesto del ICFES, y su dirección y administración será ejercida en los términos que establezca el reglamento ejecutivo.

Artículo 23. Serán recursos del Fondo de Inversiones para la Educación Superior:

1. La cuarta parte del porcentaje que corresponde al ICFES como participación de los aportes que por cualquier concepto reciban del Presupuesto Nacional, las instituciones oficiales y no oficiales de educación superior.
2. Las partidas que se le asignen en el Presupuesto Nacional.
3. Toda otra suma que perciba a cualquier título.

CAPITULO V

Control fiscal.

Artículo 24. El control fiscal del ICFES será ejercido por la Contraloría General de la República, en los términos establecidos en la Ley 20 de 1975 y demás disposiciones sobre el particular.

CAPITULO VI

Régimen jurídico de los actos y contratos.

Artículo 25. Salvo disposición legal en contrario, los actos administrativos que dicte el Instituto en cumplimiento de sus funciones están sujetos al procedimiento gubernativo contemplado en el Decreto extraordinario 2733 de 1959. La competencia de los Jueces para conocer de ellos y de los demás actos, hechos y operaciones que realice, se rige por las normas del Decreto 528 de 1964 y demás disposiciones concordantes.

Artículo 26. El régimen contractual del Instituto, así como las adquisiciones que haga de bienes y servicios, se ceñirá a lo dispuesto en el Decreto extraordinario 150 de 1976 y demás disposiciones que lo reglamentan, modifiquen o adicionen.

Artículo 27. En la contratación de empréstitos internos y externos, el Instituto se someterá a los requisitos señalados por las disposiciones legales vigentes y al presente Estatuto.

Artículo 28. Salvo norma expresa en contrario, contra las resoluciones que dicte el Director sólo procede el recurso de reposición y con él se agota la vía gubernativa.

Contra los acuerdos de la Junta Directiva sólo procede el recurso de reposición.

Salvo lo que las normas vigentes dispongan, contra los actos que establezcan situaciones individuales y concretas sólo procede el recurso de reposición en la forma indicada, sin perjuicio de las acciones contencioso-administrativas a que haya lugar.

Para emprender las acciones contencioso-administrativas no será necesario interponer el recurso de reposición.

CAPITULO VII

Régimen de personal.

Artículo 29. Las personas que presten sus servicios al Instituto son empleados públicos y están sujetos al régimen legal vigente para los mismos.

El Instituto podrá celebrar contratos administrativos de prestación de servicios para el desempeño de labores temporales, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del presente Acuerdo.

Artículo 30. El Instituto podrá vincular personal supernumerario de acuerdo con las previsiones del Decreto extraordinario 1042 de 1978 y las normas que lo reglamenten, modifiquen o sustituyan. En este caso sólo habrá lugar al pago de prestaciones sociales cuando la vinculación del supernumerario exceda de tres (3) meses.

Artículo 31. La administración del personal del Instituto regirá por lo dispuesto en los Decretos 2400 de 1968 y 1950 de 1973 y demás normas que lo reglamenten, complementen o sustituyan.

CAPITULO VIII

Disposiciones varias.

Artículo 32. El Instituto se ajustará en su funcionamiento al Decreto extraordinario 81 de 1980 y al presente Estatuto y no podrá desarrollar actividades o ejecutar actos distintos, ni destinar sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en estas normas.

Artículo 33. Las constancias sobre el ejercicio del cargo de Director serán expedidas por el Presidente de la Junta Directiva y las de los demás empleados por el Jefe de la dependencia que tenga a su cargo la administración de personal.

Las constancias sobre el ejercicio de las funciones de los miembros de la Junta Directiva serán expedidas por el Secretario General del Instituto.

Artículo 34. El Instituto deberá, de conformidad con las disposiciones del Decreto 3118 de 1968, liquidar y entregar al Fondo Nacional de Ahorro las cesantías de sus empleados.

Cuando se trate de servidores ocasionales o transitorios el Instituto podrá pagar directamente las cesantías, sin estar obligado a depositarlas en el Fondo Nacional de Ahorro, según lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 3118 de 1968.

Artículo 35. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por parte del Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias, y en especial el Acuerdo número 65 del 12 de mayo de 1976 emanado de la Junta Directiva del ICFES.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a cinco (5) de agosto de mil novecientos ochenta (1980).

El Presidente,

(Fdo.) **Guillermo Angulo Gómez.**

La Secretaria,

(Fdo.) **Rosaline P. de Joachim>>**

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto 1227 de 1976.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a 14 de octubre de 1980.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Educación Nacional,

Guillermo Angulo Gómez.

ANEXO E: Decreto 1219 de 1985

DIARIO OFICIAL 36977 viernes 17 de mayo de 1985

DECRETO NUMERO 1219 DE 1985

(abril 30)

por el cual se adopta una determinación sobre los Exámenes de Estado para el ingreso a la educación superior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las atribuciones que le confieren los ordinales 3º y 12 del artículo 120 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2343 de 1980 se reglamentan los Exámenes de Estado como pruebas académicas de cobertura nacional, para el ingreso a la educación superior, y con un carácter oficial y obligatorio;

Que el artículo 6º de la precitada norma limitó la vigencia de los resultados de los Exámenes de Estado en cinco (5) años;

Que es política del Gobierno Nacional facilitar el ingreso a la educación superior al mayor número posible de aspirantes, por lo cual resulta inconveniente la limitación establecida en el artículo 6º del Decreto 2343 de 1980, sobre la vigencia de los Exámenes de Estado;

DECRETA:

Artículo 1º La vigencia de los resultados de los Exámenes de Estado reglamentados por el Decreto 2343 de 1980 será indefinida.

Artículo 2º Este Decreto deroga el artículo 6º del Decreto 2343 de 1980 y rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 30 de abril de 1985.

BELISARIO BETANCUR

La Ministra de Educación Nacional,

Doris Eder de Zambrano.

ANEXO F: Decreto 2343 de 1980

DIARIO OFICIAL 35603 jueves 18 de septiembre de 1980

DECRETO NUMERO 2343 DE 1980

(septiembre 4)

por el cual se reglamentan los exámenes de estado para el ingreso a la educación superior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las atribuciones que le confieren los ordinales 2º y 3º del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º Los exámenes de estado para ingreso a la educación superior son pruebas académicas de cobertura nacional, de carácter oficial y obligatorio, que tienen como propósito comprobar niveles mínimos de aptitudes y conocimientos de quienes aspiran a ingresar a las instituciones del sistema de educación superior.

De igual manera estos exámenes ofrecen a los examinandos un tipo de evaluación homogénea y suministra a las instituciones de educación superior un punto de referencia para definir sobre la admisión de sus alumnos.

Los resultados de los exámenes de estado serán ponderados por el ICIFES como factores socio-culturales, con el fin de determinar los puntajes requeridos por el artículo 169 del Decreto extraordinario 80 de 1980, para el acta de matrícula de los estudiantes.

Parágrafo. El sistema de pruebas de que trata el presente artículo deberá ser evaluado periódicamente, con el fin de ajustarlo a las necesidades y objetivos del sistema de educación superior.

Artículo 2º Podrán presentar exámenes de estado para ingreso a la educación superior:

- a) Los estudiantes que en la fecha de ofrecer el examen estén cursando el último semestre de estudio para la obtención del grado de bachiller en cualquiera de sus modalidades, en los colegios del país que tengan reconocimiento oficial;
- b) Los aspirantes a la educación superior que sean bachilleres en cualquier modalidad;
- c) Quienes acrediten el certificado de equivalencia;
- d) Los estudiantes nacionales y los extranjeros que hubieren hecho estudios en el exterior equivalentes a los del grado del bachillerato colombiano, que aspiren a ingresar al sistema de educación superior del país y cumplan con las normas vigentes sobre equivalencia de estudio.

Parágrafo. Solamente estarán exentos de la presentación de los exámenes de estado para el ingreso a la educación superior, quienes no tengan obligación de hacerlo en virtud de normas específicas sobre la materia, contempladas en convenios internacionales.

Artículo 3º Los exámenes de estado para ingreso a la educación superior evaluarán los conocimientos sobre las áreas básicas comunes a las diversas modalidades del bachillerato, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Así mismo, mediante pruebas especiales, evaluarán las aptitudes, habilidades o destrezas.

Artículo 4º El ICIFES informará al Ministerio de Educación Nacional, los nombres de los colegios en los cuales la mayoría de los alumnos obtenga menos del puntaje mínimo ponderado que el mencionado Instituto haya señalado con base en los exámenes de estado, con el fin de suministrarle al Gobierno los elementos de juicio para que adapte los correctivos que considere pertinentes.

Artículo 5º Las instituciones deberán exigir un nivel o puntaje mínimo en los exámenes de estado y podrán ponderar los resultados de acuerdo con las características académicas del correspondiente programa.

Artículo 6º La vigencia de los resultados de los exámenes de estado será de cinco (5) años.

Artículo 7º No existirán restricciones para los aspirantes en cuanto al número de veces que pueden presentar los exámenes de estado, siempre y cuando correspondan a exámenes ofrecidos para periodos académicos diferentes.

Artículo 8º El ICFES realizará los exámenes de estado por intermedio del Servicio Nacional de Pruebas o de instituciones de educación superior autorizadas para ello por la Junta Directiva del mismo.

La Junta Directiva podrá revocar dicha autorización cuando considere que la confiabilidad de las pruebas no es satisfactoria.

En todos los casos, corresponde al Servicio Nacional de Pruebas certificar sobre los resultados de los exámenes de que trata el presente Decreto. Los resultados de aquellas pruebas realizadas por otras instituciones de educación superior autorizadas para tal efecto, los certificará el ICFES, indicando su equivalencia con los puntajes utilizados por el Servicio Nacional de Pruebas.

Artículo 9º Todas las instituciones de educación superior deben enviar al ICFES, dentro de los tres (3) meses siguientes a la matrícula de los alumnos, las listas de los aspirantes admitidos en cada programa, indicando el número de documento de identidad y el código que le correspondió en el examen de estado que le sirvió como requisito para ingreso a la educación superior.

Artículo 10. Sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar, cuando en la aplicación de los exámenes de estado se compruebe suplantación, fraude, copia o sustracción del material de examen, quienes incurran en estas faltas quedarán inhabilitados para presentar exámenes de estado por un periodo de uno a cinco años. Corresponde al Director del ICFES, de acuerdo con la gravedad de la falta, determinar mediante resolución motivada, el periodo de inhabilitación que hubiere lugar en cada caso. El ingreso a programas de educación superior con base en resultados adulterados, dará lugar a la expulsión del estudiante.

Artículo 11. El incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto por parte de las instituciones de educación superior, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 184 del Decreto extraordinario 80 de 1980.

Artículo 12. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y se aplicará a quienes aspiren a ingresar a la educación superior a partir de 1981.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a 4 de septiembre de 1980.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Educación Nacional,

Guillermo Angulo Gómez.

Artículo 5º Las instituciones deberán exigir un nivel o puntaje mínimo en los exámenes de estado y podrán ponderar los resultados de acuerdo con las características académicas del correspondiente programa.

Artículo 6º La vigencia de los resultados de los exámenes de estado será de cinco (5) años.

Artículo 7º No existirán restricciones para los aspirantes en cuanto al número de veces que pueden presentar los exámenes de estado, siempre y cuando correspondan a exámenes ofrecidas para periodos académicos diferentes.

Artículo 8º El ICFES realizará los exámenes de estado por intermedio del Servicio Nacional de Pruebas o de instituciones de educación superior autorizadas para ello por la Junta Directiva del mismo.

La Junta Directiva podrá revocar dicha autorización cuando considere que la confiabilidad de las pruebas no es satisfactoria.

En todos los casos, corresponde al Servicio Nacional de Pruebas certificar sobre los resultados de los exámenes de que trata el presente Decreto. Los resultados de aquellas pruebas realizadas por otras instituciones de educación superior autorizadas para tal efecto, los certificará el ICFES, indicando su equivalencia con los puntajes utilizados por el Servicio Nacional de Pruebas.

Artículo 9º Todas las instituciones de educación superior deben enviar al ICFES, dentro de los tres (3) meses siguientes a la matrícula de los alumnos, las listas de los aspirantes admitidos en cada programa, indicando el número de documento de identidad y el código que le correspondió en el examen de estado que le sirvió como requisito para ingreso a la educación superior.

Artículo 10. Sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar, cuando en la aplicación de los exámenes de estado se compruebe suplantación, fraude, copia o sustracción del material de examen, quienes incurran en estas faltas quedarán inhabilitados para presentar exámenes de estado por un periodo de uno a cinco años. Corresponde al Director del ICFES, de acuerdo con la gravedad de la falta, determinar mediante resolución motivada, el periodo de inhabilitación que hubiere lugar en cada caso. El ingreso a programas de educación superior con base en resultados adulterados, dará lugar a la expulsión del estudiante.

Artículo 11. El incumplimiento de las disposiciones del presente Decreto por parte de las instituciones de educación superior, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 184 del Decreto extraordinario 80 de 1980.

Artículo 12. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y se aplicará a quienes aspiren a ingresar a la educación superior a partir de 1981.

Publíquese y cumplase.

Dado en Bogotá a 4 de septiembre de 1980.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Educación Nacional.

Guillermo Angulo Gómez.

ANEXO G: Decreto 2904 de 1994

Decreto 2904 de Diciembre 31 de 1994

por el cual se reglamentan los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992

El Presidente de la República de Colombia en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley 30 de 1992 creó el Sistema Nacional de Acreditación para las instituciones de educación superior;

Que el artículo 54 de la misma norma prevé la creación del Consejo Nacional de Acreditación;

Que el Consejo Nacional de Educación Superior, atendiendo lo ordenado por el artículo 36 de la mencionada Ley 30 de 1992, propuso al Gobierno Nacional la presente reglamentación;

Que es deber del Estado velar por la calidad de la educación superior dentro del respeto a la autonomía universitaria y a las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra;

Que la acreditación es un instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior;

DECRETA:

Artículo 1º. La acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social.

Artículo 2º. Forman parte del Sistema Nacional de Acreditación:

- El Consejo Nacional de Educación Superior
- El Consejo Nacional de Acreditación
- Las instituciones que optan por la acreditación
- La comunidad académica

El Icfes apoyará al Sistema Nacional de Acreditación y colaborará con las instituciones de educación superior para estimular y perfeccionar sus procedimientos de autoevaluación.

Artículo 3º. El proceso de acreditación se inicia con la autoevaluación, continúa con la evaluación externa practicada por pares académicos, prosigue con la evaluación realizada por el Consejo Nacional de Acreditación y culmina si el resultado fuere positivo con el acto de acreditación por parte del Estado.

La acreditación se inscribirá en el Sistema Nacional de Información creado por el artículo 53 de la Ley 30 de 1992.

Artículo 4º. Acogerse al Sistema Nacional de Acreditación es voluntario para las instituciones de educación superior.

La acreditación tendrá carácter temporal; el reglamento determinará sus términos de duración.

Artículo 5º. Para la autoevaluación, la institución partirá de su propia definición de su misión y proyecto educativo y utilizará los instrumentos que para efecto adopte el Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 6º. La evaluación externa será practicada por pares académicos, designados por el Consejo Nacional de Acreditación.

Estos aplicarán los criterios, instrumentos y procedimientos adoptados por dicho Consejo.

Artículo 7. El Consejo Nacional de Acreditación, una vez analizados los documentos de auto evaluación y evaluación externa y dada la institución, realizará la evaluación y otorgará o no la acreditación y el programa o de la institución a formular las recomendaciones que juzgue pertinentes.

Artículo 8. Concluido el trámite anterior y con base en la concepción emitida por el Consejo Nacional de Acreditación, el Ministro de Educación expedirá el acto de acreditación.

Artículo 9. Si el programa o la institución no fueron acreditados, ésta podrá solicitar, atendidas las recomendaciones del Consejo Nacional de Acreditación, la creación de un nuevo proceso (z) años después.

Artículo 10. Antes del 31 de marzo el Consejo Nacional de Educación Superior expedirá el reglamento y determinará las funciones y la integración del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 11. El Consejo Nacional de Educación Superior integrará un Consejo Nacional de Acreditación, que con carácter transitorio cumplirá sus funciones hasta la designación definitiva de sus miembros.

Artículo 12. Esta Decretio rige a partir de su publicación en el DIARIO OFICIAL y deroga las disposiciones que se sean contrarias.

Publicase y cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, D.T.M., a 31 de diciembre de 1984.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Educación Nacional:

Arturo Sarría Ballester

ANEXO H: Acuerdo N° 06 de 1995

Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-

ACUERDO No. 06

14 de Diciembre de 1995

Por el cual se adoptan las políticas generales de acreditación y se derogan las normas que sean contrarias

El Consejo Nacional de Educación Superior, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1o. del artículo 36 de la Ley 30 de 1992, y,

Considerando:

Que la Constitución Política en sus artículos 27, 68, 69; la Ley 30 de 1992, en sus artículos 3, 53, 54, 55, 56; el Decreto 2904 de 1994, y el acuerdo 04 de 1995, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-, son el marco normativo del sistema Nacional de Acreditación;

Que teniendo en cuenta las normas indicadas, es necesario señalar políticas generales que permitan organizar y poner en marcha el Sistema Nacional de Acreditación.

Acuerda:

ARTICULO 1o. Establecer como políticas del Sistema Nacional de Acreditación, las siguientes:

1. Fundamento del Proceso Nacional de Acreditación

La autonomía y el carácter de servicio público, fundamentos del nuevo orden de la Educación Superior, hacen responsable a las propias instituciones del mejoramiento de su calidad. Sin perjuicio de que el Estado ejerza sus funciones constitucionales de inspección y vigilancia sobre ellas.

Lo que justifica en último término la existencia de un Sistema Nacional de Acreditación es el potencial que éste tiene para un mejoramiento de las instituciones y de la educación Superior en general, mayor que el que podrían lograr esas mismas instituciones en forma individual, aislada y espontánea.

2. Características de los Procesos de Autoevaluación y Acreditación

a- La Acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social.

b- La Acreditación tiene CARACTER TEMPORAL. Se requiere una comprobación periódica ante pares académicos, nombrados por el Consejo Nacional de acreditación -CNA-, de la capacidad de autorregulación y de la calidad académica de la institución y de sus programas para continuar gozando de la Acreditación.

• El proceso de Acreditación debe proporcionar la información necesaria, diáfana y confiable para que, a través del SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION se le pueda dar a la sociedad la información básica sobre las instituciones que libremente se hayan sometido a la acreditación, y para que el estudiante pueda tomar una mejor decisión acerca de instituciones y programas en los cuales puede adquirir su formación.

d- El Proceso de Autoevaluación debe tener como punto de partida LA MISION DE LA INSTITUCION y su propio PROYECTO EDUCATIVO.

Con la acreditación no se persigue la homogeneización de instituciones o programas. Este proceso busca la reafirmación de la pluralidad y diversidad, dentro de la calidad, así como de las especificidades de cada institución. Por lo tanto, este proceso deberá adelantarse en un marco de respeto de la vocación y de las identidades institucionales, en el entendimiento de que ese pluralismo enriquece al sistema de educación superior del país.

e- EL CARACTER VOLUNTARIO que la Ley 30 de 1992 le da a las instituciones de educación superior de acogerse al Sistema Nacional de acreditación implica que éste es un proceso diferente al de inspección y vigilancia que debe ejercer el Estado, y que, por tanto, la acreditación no reemplaza.

La Acreditación tampoco es un mecanismo para la autorización de programas, ya que con ella no se busca garantizar el cumplimiento de unos requisitos mínimos de funcionamiento. El Sistema Nacional de acreditación debe inscribirse en el concepto del FOMENTO DE LA CALIDAD. Es un mecanismo para la búsqueda permanente de más altos niveles de calidad por parte de las instituciones que quieran acogerse a él para el fortalecimiento de su capacidad de autorregulación y para su mejoramiento.

f- Los propósitos esenciales del sistema de acreditación son:

Preservar en todo momento su carácter voluntario

Mantener la naturaleza eminentemente académica del proceso evaluativo.

Operar en forma tal que goce de credibilidad. Para esto el Consejo Nacional de Acreditación deberá establecer y estatuir, según el tipo de institución, características homogéneas de calidad.

Mantener niveles de calidad reconocidos internacionalmente.

g- Dentro de esta concepción, la acreditación no deberá conducir a una jerarquización de instituciones ni de sus unidades o programas. Debe hacer público reconocimiento de las características sobresalientes de la institución y de sus programas y de los logros alcanzados. Y en el caso de no acreditación, en un marco de confidencialidad, debe retroalimentar a las instituciones para que puedan subsanar debilidades y fallas.

h- La acreditación deberá estar basada en parámetros previamente definidos por el Consejo Nacional de Acreditación con la colaboración de la comunidad académica del área que quiere acreditarse y establecidos y estatuidos para todos los casos. El cumplimiento de estos parámetros deberá conducir al mejoramiento permanente y no ser apenas un reflejo de la calidad obtenida hasta el momento. Además, deberán adecuarse a las distintas misiones institucionales, sean ellas las de las universidades que pretenden desarrollar actividades de investigación y docencia en los más altos niveles y aspiran a ofrecer programas de doctorado; las de las universidades que han optado por ubicarse únicamente en el plano de la formación de profesionales; o las de las instituciones tecnológicas y técnicas. Igualmente los criterios de evaluación deberán diferenciarse según las diversas áreas del conocimiento.

i- Se sugiere comenzar por la acreditación de programas, reconociendo que la acreditación institucional tiene exigencias de evaluación integral que van más allá de un simple agregado de la acreditación de programas o de bloques de programas.

La decisión de que se inicie por la acreditación de programas, deberá tener en cuenta que la evaluación incluirá no sólo los aspectos académicos de la dependencia en que esté ubicado el programa mismo, sino también los académicos de soporte que le brindan otras dependencias, incluido lo relativo a biblioteca, sistemas de información y redes, laboratorios, talleres y equipos, así como los que se refieren a la gestión, el bienestar y la infraestructura. Se trata de focalizar la atención

de un programa, pero sin excluir los demás elementos institucionales que también determinan su calidad.

3. Son Agentes de la Acreditación:

a- La institución que debe empeñarse seria y responsablemente en una autoevaluación profunda, sincera y capaz de valorar sus aciertos y desaciertos, tanto en la acumulación de los requisitos necesarios para la buena calidad académica, como los procesos y resultados, por los que pretende tender a la excelencia.

La acreditación deberá estar basada en un PROCESO EVALUATIVO que no sólo debe dar cuenta de una situación puntual en el tiempo, sino también de un proceso dinámico de la institución, rescatando los logros obtenidos a través de un periodo de tiempo y las metas que se hayan señalado, la planeación que se haya prospectado para alcanzarlas y los mecanismos y recursos acordados para ser realizada.

b- Los pares académicos designados por el Consejo Nacional de Acreditación que examinan la pertinencia, veracidad y efectividad del proceso interno y de los resultados de la autoevaluación a la luz de los criterios de calidad y de los instrumentos definidos por este Consejo.

c- El Consejo Nacional de Acreditación, compuesto por académicos que preside todo el proceso, lo organiza, lo fiscaliza, da fe de su calidad y finalmente recomienda al Ministro de Educación Nacional acreditar los programas e instituciones que lo merezcan, y señala metas de crecimiento a las que todavía no llegan según niveles de calidad convenidos.

d- El Ministro de Educación Nacional, a quien compete proferir el acto de acreditación.

4. El Proceso Nacional de Acreditación

Deberá ser efectuado teniendo en cuenta los siguientes componentes:

a- La autoevaluación, hecha por las instituciones, para lo cual deben utilizarse guías coherentes con los criterios y características de calidad definidos por el Consejo Nacional de Acreditación. Estas guías podrán ser diferenciadas según el tipo de institución o área del conocimiento, y deberán incluir elementos cuantitativos y cualitativos. Esta autoevaluación deberá tener como punto de partida la definición que haga la institución de su naturaleza, su misión y su proyecto educativo. Se busca preservar las características propias de cada institución, no de homogeneizarlas.

b- La evaluación externa, hecha por los pares académicos nombrados por el Consejo Nacional de Acreditación, mediante visita a la institución, para

comprobar la objetividad y veracidad de la autoevaluación en cuanto a la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social. La evaluación externa concluirá con el informe que rindan estos pares sobre los resultados, acompañado de recomendaciones para el mejoramiento institucional, cuando sea necesario.

c- La respuesta de la institución que se ha sometido al proceso de acreditación, al informe de la evaluación externa y a las recomendaciones.

d- La recomendación final sobre la acreditación propiamente dicha, hecha por el Consejo Nacional de Acreditación al Ministro de Educación Nacional.

e- El acto de acreditación, que le corresponde al Ministro de Educación Nacional.

PARAGRAFO. En caso que alguno o algunos grupos o instituciones de la sociedad promuevan procesos de reconocimiento de la calidad de instituciones de Educación Superior, las autoevaluaciones realizadas podrán ser utilizadas por el sistema Nacional de Acreditación si el Consejo Nacional de Acreditación considera que corresponden a sus propios criterios y a su modelo. Así mismo, los pares académicos, escogidos para el efecto de la autoevaluación, por el grupo o grupos mencionados, podrán ser también considerados entre los que el Consejo Nacional de Acreditación designe para efectos de la acreditación.

ARTICULO 2o. El Acuerdo 05 de 1995 queda derogado. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los 14 días del mes de diciembre de 1995.

ANEXO I: Acuerdo N° 02 de 2005

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CESU

ACUERDO No. 02 DE 2005

(23 de junio)

Por el cual se subroga el Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-, y con el cual se expide el reglamento, se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CESU-

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 54 de la ley 30 de 1992,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: El Consejo Nacional de Acreditación es un organismo de naturaleza académica, integrado por personas de las más altas calidades científicas y profesionales, con prestancia nacional e internacional.

ARTÍCULO 2º: Para ser elegido miembro del Consejo Nacional de Acreditación es necesario contar además de las calidades antes indicadas con las que se relacionan a continuación:

1. Ser o haber sido Profesor de una Institución de Educación Superior por más de tres (3) años.
2. Demostrar experiencia en la Dirección de Programas de Pregrado o Postgrado o en ambos, o la participación en Consejos Superiores o Directivos de instituciones de educación superior, por un lapso no menor de tres (3) años.
3. Poseer título de Magister o Doctor y demostrar reconocimiento académico o investigativo, nacional o internacional.
4. Demostrar trayectoria investigativa y publicaciones reconocidas por la Comunidad Científica por su calidad y aporte nacional e internacional, o destacada trayectoria Profesional certificada.

PARÁGRAFO: En el caso de los profesores de Instituciones de Educación Superior en ejercicio, no podrá haber más de un miembro por una misma institución

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CESU
Acuerdo 02 de 2005

Por el cual se subroga el Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU– y con el cual se expide el reglamento, se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación **Página 2**

ARTÍCULO 3º: La designación como miembro del Consejo Nacional de Acreditación es indelegable y se hará para periodos personales. Los designados no se desempeñarán como representantes o delegados de Institución o Agrupación alguna.

No obstante, el aspirante podrá aportar recomendación de instituciones diferentes a aquella con la cual presente vínculos laborales o contractuales vigentes.

ARTÍCULO 4º: El Consejo Nacional de Acreditación estará integrado por siete miembros, designados por el Consejo Nacional de Educación Superior, de lista de elegibles organizada por éste, para periodos de cinco (5) años, previa convocatoria realizada por el Ministerio de Educación Nacional. Los designados no serán reelegibles.

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación designarán de su seno un Coordinador de sus actividades y sesiones.

ARTÍCULO 5º: La condición de miembro del Consejo Nacional de Acreditación se pierde en los siguientes casos:

1. Por muerte.
2. Por incapacidad física o mental que impida el ejercicio del cargo.
3. Por renuncia aceptada por el CESU.
4. Por dejación de la designación declarada por el CESU.
5. Por decisión judicial o de organismo de control que declare la responsabilidad y la inhabilidad correspondiente por hechos cometidos antes o durante el ejercicio de su designación o por situaciones ocurridas en el ejercicio de su profesión.

PARÁGRAFO 1. Se entiende por dejación de la designación la inasistencia injustificada a tres (3) sesiones del Consejo Nacional de Acreditación, así como la no reincorporación al cumplimiento de sus deberes luego de vencido el término del permiso a que hace alusión el artículo 7º.

PARÁGRAFO 2: En caso de pérdida de la condición de miembro, el Consejo Nacional de Educación Superior –CESU–, procederá a designar su reemplazo, para que ejerza su periodo de cinco (5) años.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CESU
Acuerdo 02 de 2005

Por el cual se subroga el Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Nacional de Educación Superior –CESU–, y con el cual se expide el reglamento, se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación **Página 3**

ARTÍCULO 6º. Es incompatible con las funciones de los Consejeros que asesoren a título personal a alguna Institución de Educación Superior, en lo que concierne al proceso de acreditación.

ARTÍCULO 7º. Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación podrán solicitar ante el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU permisos hasta por noventa (90) días. En caso de encontrarse justificada la solicitud se autorizará el permiso por parte del Consejo Nacional de Educación Superior, y no se procederá a designar reemplazo.

ARTÍCULO 8º. Compete al Consejo Nacional de Acreditación promover y ejecutar la política de Acreditación adoptada por el Consejo Nacional de Educación Superior y coordinar los respectivos procesos; por consiguiente, orientará a las instituciones para que adelanten su autoevaluación, adoptará los criterios de calidad, instrumentos e indicadores técnicos que habrán de aplicarse en la evaluación externa, designará los pares académicos que han de practicarla, atenderá sus consultas, irá a la Institución y hará la evaluación final, que remitirá al Ministerio de Educación Nacional o, si fuere del caso, a la Institución de Educación respectiva con las recomendaciones pertinentes.

ARTÍCULO 9º. En consulta con el Consejo Nacional de Educación Superior, el Consejo Nacional de Acreditación podrá crear Comités que los asesoren, con arreglo a distintos criterios, tales como la naturaleza y la ubicación geográfica de las Instituciones, la índole de las disciplinas, y los demás aspectos que hayan de juzgarse.

ARTÍCULO 10. El Ministerio de Educación Nacional prestará apoyo técnico, logístico, administrativo y financiero al Consejo Nacional de Acreditación, cuando éste se lo solicite.

ARTÍCULO 11. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de junio de 2005.

JAVIER BOTERO ÁLVAREZ
Presidente

GENISBERTO LÓPEZ CONDE
Secretario

ANEXO J: Acuerdo N° 02 de 2006

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CESU -

ACUERDO No. 02 DE 2006
(1 de diciembre)

Por el cual se adoptan nuevas políticas para la acreditación de programas de pregrado e instituciones y se derogan normas que le sean contrarias

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CESU -
en uso de sus facultades legales, en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 1 del literal b) artículo 36 de la Ley 30 del 1992 y,

Considerando

1. Las argumentaciones presentadas por el CNA en reunión del CESU, de fecha 1 de diciembre de 2006, con base en la experiencia alcanzada en los procesos de acreditación de programas e instituciones.
2. La necesidad de continuar consolidando el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, mediante exigencias que garanticen el ejercicio con responsabilidad de los derechos que les concede el decreto 2566 de Septiembre 10 de 2003 a los programas e instituciones acreditados de alta calidad

Acuerda

Artículo 1. Establecer en relación con los rangos de temporalidad de acreditación lo siguiente:

- Para la acreditación y renovación de acreditación de programas de pregrado, la temporalidad se asignará por periodos de 4, 6, 8 y 10 años.
- Para la acreditación y renovación de acreditación institucional, la temporalidad se asignará por periodos de 4, 7 y 10 años.

Artículo 2. Para la renovación de la acreditación de los programas que hayan realizado extensión acogiéndose al artículo 39 del Decreto 2566 de 2003, se establece que el Consejo Nacional de Acreditación dentro del proceso que adelanta, realizará visitas de evaluación externa tanto al programa principal como a cada una de las extensiones de los respectivos programas, con el fin de:

Verificar que el programa principal mantiene las condiciones de alta calidad exigidas para la acreditación y la atención a las recomendaciones de la anterior acreditación, mediante la implementación del plan de mejoramiento planteado

Garantizar al Ministerio de Educación Nacional el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad de las extensiones que haya realizado el programa acreditado.

Parágrafo 1. Si del proceso de evaluación externa se verifica que el programa acreditado y su extensión o extensiones, no cumplen las condiciones mínimas de calidad, será causal de la no renovación de la acreditación del programa principal, además de la suspensión del registro calificado del o de los programas extendidos.

Parágrafo 2. La renovación de la acreditación de alta calidad para un programa principal acreditado, no constituye la acreditación automática para las extensiones, pues éstas deben cumplir las condiciones de acreditación exigidas para cada una de ellas.

Parágrafo 3. Se autoriza al Consejo Nacional de Acreditación, de ser necesario, ampliar la duración de la visita de pares a programas principales que tengan extensiones del mismo en razón del número y ubicación geográfica de las extensiones.

Artículo 3. Incluir dentro de los lineamientos de acreditación de programas en el factor "Organización, Administración y Gestión" la siguiente característica "*El procedimiento definido por la institución para la extensión de programas, garantiza que el programa evaluado se ofrezca y desarrolle en extensión cumpliendo con las condiciones mínimas de calidad de un programa de su naturaleza y modalidad*".

Parágrafo 1. Esta característica es garantía del ejercicio responsable del derecho que concede el artículo 39 del Decreto 2566 de Septiembre 10 de 2003, a los programas acreditados para su extensión a otros sitios.

Parágrafo 2. El programa acreditado con extensiones deberá dar cuenta del cumplimiento de la característica anteriormente señalada en su informe de autoevaluación con fines de renovación de acreditación, y será evaluada por los pares en la visita respectiva. Así mismo, debe presentarse, junto a la documentación de la autoevaluación con fines de acreditación, un informe sobre el cumplimiento de las condiciones mínimas de la extensión o extensiones realizadas por el programa acreditado.

Artículo 4. Incluir dentro de los lineamientos de acreditación de instituciones en el factor "Organización, Administración y Gestión" la siguiente característica "*El procedimiento definido por la institución para la creación, modificación y extensión de programas, garantiza que todo programa ofrecido en la sede principal o en extensión, cumple con las condiciones mínimas de calidad de un programa de su naturaleza y modalidad*".

Parágrafo 1. Dicha característica es garantía del ejercicio responsable del derecho que concede el artículo 38 del Decreto 2586 de Septiembre 10 de 2003, a las instituciones acreditadas para la creación y extensión de sus programas.

Parágrafo 2. La institución acreditada deberá dar cuenta del cumplimiento de esta característica en su informe de autoevaluación con fines de acreditación, característica que será evaluada por los pares en la visita respectiva.

Artículo 5. Incluir como requisito para la acreditación institucional

- El registro calificado de todos, los programas activos que tenga la institución, para los que exista/la exigencia del registro a la fecha de la visita de evaluación externa.
- El cumplimiento de los requerimientos de información para el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES, según el artículo 5 del Decreto 1767 de 2006.

COMUNIQUESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 1 día del mes de diciembre del 2006


JAVIER BOTERO ALVAREZ

Delegado de la señora Ministra de Educación Nacional
- Viceministro de Educación Superior


JOHANA ALDANA CRANE
Secretaria Técnica del CESU (E)

ANEXO J: Ley 1188 de 2008

LEY No. 1188

25 ABR 2008

"POR LA CUAL SE REGULA EL REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1°. Para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior que no esté acreditado en calidad, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo.

El registro calificado es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las Instituciones de educación superior.

Compete al Ministerio de Educación Nacional otorgar el registro calificado mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se ordenará la respectiva Incorporación en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIES, y la asignación del código correspondiente.

Artículo 2°. *Condiciones de calidad.* Para obtener el registro calificado de los programas académicos, las instituciones de educación superior deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional:

Condiciones de los programas:

1. La correspondencia entre la denominación del programa, los contenidos curriculares y el logro de las metas para la obtención del correspondiente título.
2. La adecuada justificación del programa para que sea pertinente frente a las necesidades del país y el desarrollo cultural y científico de la Nación.
3. El establecimiento de unos contenidos curriculares acordes con el programa que se ha establecido y que permitan garantizar el logro de los objetivos y sus correspondientes metas.
4. La organización de todas aquellas actividades académicas que fortalezcan los conocimientos técnicos y demuestren que facilitan las metas del proceso formativo.

5. La adecuada formación en investigación que establezca los elementos esenciales para desarrollar una actitud crítica, la capacidad de buscar alternativas para el desarrollo del país.

6. La adecuada relación, efectiva con el sector externo, que proyecte a la universidad con la sociedad.

7. El fortalecimiento del número y calidad del personal docente para garantizar, de una manera adecuada, las funciones de docencia, investigación y extensión.

8. El uso adecuado y eficiente de los medios educativos de enseñanza que faciliten el aprendizaje y permitan que el profesor sea un guía y orientador y el estudiante sea autónomo y participante.

9. La garantía de una infraestructura física en aulas, bibliotecas, auditorios, laboratorios y espacios para la recreación y la cultura, que permitan la formación integral de los estudiantes como ciudadanos de bien y garanticen la labor académica.

Condiciones de carácter institucional

1. El establecimiento de adecuados mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores, en donde se garantice la escogencia por méritos y se implida cualquier discriminación por raza, sexo, credo, discapacidad o condición social.

2. La existencia de una estructura administrativa y académica flexible, ágil y eficiente, al servicio de la misión de las instituciones de educación superior.

3. El desarrollo de una cultura de la autoevaluación, que genere un espíritu crítico y constructivo de mejoramiento continuo.

4. La existencia de un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida.

5. La implantación de un modelo de bienestar universitario que haga agradable la vida en el claustro y facilite la resolución de las necesidades insatisfechas en salud, cultura, convivencia, recreación y condiciones económicas y laborales.

6. La consecución de recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas con calidad, bienestar y capacidad de proyectarse hacia el futuro, de acuerdo con las necesidades de la región y del país.

Lo anterior, sin menoscabo de la viabilidad institucional, las solicitudes de registro calificado de los programas de las instituciones de educación superior estatales tendrán plena financiación del Estado.

El Ministerio de Educación Nacional con los docentes y directivos docentes fijará mediante resolución las características específicas de calidad de los programas de educación superior. En el proceso de definición de dichas características se identificarán los elementos generales de cada programa, sin perjuicio de que las instituciones de educación superior puedan incluir en sus currículos elementos que los particularicen, en virtud de no afectar la potestad constitucional en materia de la autonomía universitaria.

Artículo 3º. La actuación administrativa no podrá exceder de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de radicación, en debida forma, y con el cumplimiento de requisitos exigidos, de la correspondiente solicitud. En el curso de la actuación se designarán los respectivos pares académicos quienes deberán realizar visita de verificación con la coordinación de un funcionario del Viceministerio de Educación Superior y, quien coordinará la presentación del informe evaluativo ante el Ministerio de Educación Nacional y la Comisión Nacional Intersectorial para el aseguramiento de la educación superior, Conaces, Comisión que emitirá concepto recomendando al Ministerio de Educación Nacional el otorgamiento o no del registro calificado.

A partir de la radicación, en debida forma, de la solicitud de registro calificado, por parte de la Institución de Educación Superior, el Ministerio de Educación Nacional tiene un plazo de seis (6) meses para el otorgamiento o no de registro. Cumplido el término establecido sin que el Ministerio comunique el otorgamiento o no del registro calificado, o sin que medie ninguna respuesta explicativa que justifique la demora, se entenderá que hay silencio administrativo positivo de conformidad con el Código Contencioso Administrativo. Dicho silencio dará lugar a investigación disciplinaria en contra del funcionario responsable.

Parágrafo. A la Institución de educación superior le asisten los derechos consagrados en el Código Contencioso Administrativo.

Artículo 4º. La información que reciba el Ministerio de Educación Nacional en desarrollo de los procesos de evaluación y verificación de los programas y de las Instituciones de Educación Superior, tendrá el carácter de reserva, y solo podrá ser conocida por la correspondiente Institución a través de su representante legal o apoderado.

El Ministerio de Educación Nacional publicará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, SNIÉS, las decisiones favorables de los correspondientes procesos de evaluación.

Artículo 5°. Todas las Instituciones de Educación Superior podrán ofrecer programas académicos por ciclos propedéuticos hasta el nivel profesional, en todos los campos y áreas del conocimiento dando cumplimiento a las condiciones de calidad previstas en la presente ley y ajustando las mismas a los diferentes niveles, modalidades y metodologías educativas.

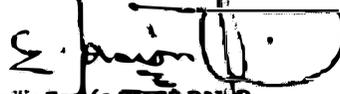
Artículo 6°. Las Instituciones de educación superior, respecto de los programas académicos en funcionamiento y que tengan en curso solicitud de registro calificado, y hayan presentado las mismas en los términos fijados por el Ministerio de Educación Nacional, mientras se resuelven dichas solicitudes, podrán ser objeto, sin restricción alguna de las diferentes fuentes de recursos y programas de financiación para estudiantes, programas e Instituciones de Educación Superior que se ofrecen por entidades públicas privadas, de carácter mixto o del sector solidario y el Ictex.

Artículo 7°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 1° del Decreto 2566 de 2003.

LA PRESIDENTA DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA,


Nancy Patricia GUTIERREZ CASTAÑEDA

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA,


Emilio Barón OTERO DAJUP

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES


Oscar ARBOLEDA PALACIO

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES,


Andrés Arturo RODRIGUEZ CAMARGO

ANEXO L: Carta de la rectora de la institución al ICFES



Calle 17 No. 3-43
Teléfonos: 281 9311 - 284 0511
Telefax: (01) 286 8045
Santafé de Bogotá, D.C. - Colombia

01 58 86

610

Santafé de Bogotá, D.C., 3 NOV 86

Doctora,
BEATRIZ CASTELL DE DUEÑAS
Rectora
Colegio Mayor de Bolívar
Calle de la Factoría No. 35-95
Cartagena de Indias D.T

Ref: Seminario-Taller

Estimada doctora Beatriz:

Con toda atención me permito enviar a usted las conclusiones, orientaciones y sugerencias, resultantes del informe elaborado por el Doctor Luis Enrique Silva funcionario de este Instituto, quien de acuerdo con su solicitud, asistió como orientador del Seminario-Taller: Autoevaluación del programa de Licenciatura en Educación Infantil y Proyectos Pedagógicos de Aula, organizado por su institución.

Por lo anterior, le solicito a usted generar una reflexión al interior de su comunidad académica, con el fin de adecuar el proyecto a la nueva realidad, que imprime el pensar la real dimensión del compromiso ético en la formación del formador de formadores.

Esperamos que estas apreciaciones resulten valiosas para ustedes y para el programa, el cual estamos dispuestos a acompañar y, desde ya le auguramos muchos éxitos.

Cordial saludo


MONICA C. IBARRA ROSERO
Subdirectora General Técnica y de Fomento (e)
Ley 7

Anexo M: Informe de ICFES



Calle 17 N. 3-4
Teléfono: 281 9311 - 284 051
Teléfax: (01) 286 004
Santafé de Bogotá, D.C. - Colombia

COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

Cartagena de Indias D.

Facultad de Educación

Grupo de Trabajo - Acreditación Previa

Proceso de autoevaluación del programa : Licenciatura en Educación Infantil

Fortalecimiento de los proyectos de Maestría

**Retroalimentación a la asesoría orientada por el
Doctor Luis Enrique Silva, Profesional
Especializado de la División Académica**

De cara a la Acreditación Previa de los Programas Académicos de Pregrado y de Especialización en Educación, una de las mayores preocupaciones del ICFES está relacionada con el fomento y estímulo al desarrollo investigativo y académico de las Instituciones de Educación Superior y para ello participa en el fortalecimiento de los proyectos que contribuyen a consolidar los niveles de calidad y excelencia académica de la acción formativa que se adelanta en las instituciones.

La evaluación del programa de Licenciatura en Educación Infantil, el cual inició en el segundo periodo de 1997, se inscribe en el proyecto de actualización y modernización de los programas de pregrado y postgrado que se adelanta por parte del ICFES y se convierte en una continuación de la línea de investigación iniciada en 1989 sobre Currículo y Calidad de la Educación Superior en Colombia que se viene realizando a la luz de la nueva normatividad educativa (Decreto 272 de 1998).



La modernización curricular, la actualización de los docentes y la adecuación de las facultades exige un proceso de reconceptualización, deconstrucción y reconstrucción de las actuales estructuras curriculares de la formación de formadores, de ahí, el encuentro que se realizó entre el 5 y el 6 de agosto, contó con la socialización de los presupuestos resultantes de una serie de análisis al interior de la comunidad académica del ICFES y la reflexión de base adelantada por el MEN y el CNA, que consistió en un trabajo permanente y colectivo al cual se accede por aproximaciones sucesivas, retoma la interdisciplinariedad y la integración del saber como su impronta determinante, y se erige como propuesta concreta para el ejercicio de la autonomía institucional muy en consonancia con la teleología que orienta los Proyectos Académicos Institucionales.

Este evento académico permitió la iniciación de una reflexión sistemática y colectiva sobre el Decreto que determina la creación de programas académicos de pregrado y postgrado en Educación que actualmente se discute en el ámbito nacional, facilitó la socialización de un sin número de inquietudes que existen al interior de la Facultad de Educación. Lo anterior permitió la elaboración de una serie de observaciones y recomendaciones sobre el particular y contribuyó a la consolidación de la reestructuración de las facultades en mención y la consolidación del proyecto que orienta la creación de la Facultad de Educación tal como lo indican las recomendaciones del Decreto 272 de 1998.



ICFES
INSTITUTO COLOMBIANO DE FORMACIÓN DOCENTE

Calle 17 N° 3-40
Teléfono: 281 2011 - 284 0511
Teléfono: 281 200 5045
Bogotá, D.C. - Colombia

La presente memoria rescata los elementos y aspectos estructurantes de cada una de las presentaciones hechas en desarrollo del Seminario, relacionadas con los objetivos, temáticas, metodologías y resultados esperados; dirige su atención a la parte de conclusiones y recomendaciones surgidas del trabajo de los participantes en la intención de sistematizar los diferentes aportes que permitan la definición de políticas en torno a los criterios que determinarán el horizonte de acción de la Facultad de Educación.

Se espera que este documento permita dinamizar la reflexión, el análisis y el cuestionamiento por parte de la comunidad educativa en general y de la comunidad universitaria en particular, que promueva la construcción de proyectos curriculares alternativos de cara a las exigencias planteadas por el advenimiento de un nuevo milenio.

Un destacado reconocimiento a las directivas, docentes y personal al servicio del Colegio Mayor de Bolívar por su gran interés y su magnífica colaboración en la realización del evento.

El ICFES quiso aprovechar este espacio de reflexión para que este encuentro que se llevo a cabo en vuestra institución, no sea un encuentro más, sino que se convierta en la bisagra o punto de transición de lo que han venido haciendo en el campo de la formación de docentes hacia lo que debemos hacer en dicho campo, les voy a explicar haciendo una reflexión



ICFES

LA EDUCACIÓN DEL MAESTRO

Calle 12 N° 3-40
Teléfono: 281 8311 - 284 0511
Teléfono: (21) 285 8045
Santafé de Bogotá, D.C. - Colombia

sobre unos puntos muy concretos que nos permitan imprimirle sentido y dirección a lo que vamos a hacer de ahora en adelante .

Cuando hablamos de la formación en términos generales estamos hablando de un proceso continuo, de un proceso que hay que construir colectivamente, conjuntamente, y para ello debemos identificar unos momentos de ese proceso de formación, y este encuentro es uno de esos momentos llámelo como lo quieran llamar, seminario, encuentro, capacitación, en todo caso es importante ver cómo el proceso continuo de formación del docente esta conformado por momentos, y cómo los momentos se constituyen en mediaciones pedagógicas de la formación del ser de la persona del docente .

Esta idea hay que manejarla a todos los niveles desde que estamos en los primeros años de la escuela, la formación integral de la persona como un proceso continuo que tiene una serie de momentos importantes y en cada uno de los momentos hay mediaciones . En el lenguaje común, este se debe considerar como un momento de capacitación, de capacitación en el pleno sentido de la palabra, lo que permite entender a la capacitación como una mediación , no como la solución, que va a contribuir al logro de unos objetivos de calidad, de calidad de la acción, que depende de la calidad del ser y es ahí donde comienza el problema de la educación colombiana.



Seguimos hablando y conversando de la calidad, seguimos hablando de la equidad, seguimos hablando de la eficiencia pero hemos perdido lo fundamental, hemos perdido la concentración del esfuerzo en la calidad del ser, porque la calidad del ser en libertad me va a permitir orientar la calidad del hacer con creatividad, y me va a permitir a mi orientar el esfuerzo de aprender con verdad y aquí encuentro la primera triada de elementos fundamentales en cuanto al ser en libertad, hacer con creatividad y aprender y saber con verdad, un primer mensaje que tiene que estar orientando la acción e imprimiendo sentido a la acción formativa del ser.

El problema es cómo evitar que esto se quede en palabras y como lograr que esto que se está planteando se articule y conforme una estructura y esa estructura es la que representa los proyectos, llámelos proyectos educativos universitario institucional, llámelo proyecto nacional llámelo como lo quiera llamar, pero un proyecto si no tiene estructura articulada deja de ser proyecto.

Aquel proyecto que aspira a superar esa gran cantidad de acciones sueltas y atomizadas, que en la pretendida capacitación se viene presentando en la Educación Superior y que ha exigido una gran cantidad de recursos sin que se evidencien productos concretos y resultados significativos.

Estamos seguros de que la formación del docente tiene sentido cuando produce efectos que se evidencien y se autoimpulsen, que se multipliquen,



que tengan impacto en el cambio de percepción, en el cambio de actitud, en el cambio de mentalidad, en el cambio de relaciones, en el cambio de reflexión, ahí sí como decían los griegos, para que un programa de formación, de capacitación del docente tenga sentido tienen que golpear cuatro aspectos, el *logos*, la capacidad de argumentar que le va a permitir el diálogo, levante el argumento y baje la voz, segundo, el *ethos*, cambiar el comportamiento, el tipo de relación, de interacción, de reconocimiento recíproco, si no hay reconocimiento recíproco no hay relación ética y si no hay eso, donde está el mandato constitucional que usted y yo como docentes debemos demostrar idoneidad ética y pedagógica, un tercer aspecto que todo proceso de capacitación debe afectar es el relacionado con el *pathos*, con el entusiasmo, con la pasión por la formación, en la pasión y el cuarto aspecto en el que hay que hacer énfasis en una formación que repercuta en el *eros*, en el amor, en el querer, en el sentimiento.

Un proyecto de facultad para la formación del formador de formadores debe hacer suya la formación en estos cuatro aspectos, de lo contrario seguimos haciendo cursos y cursos y no vamos a cristalizar nada, si nos ponemos a hacer cálculos de lo invertido por la Universidad en capacitación y formación, valdría la pena preguntarnos, ¿cuáles fueron los resultados y efectos concretos de dichas acciones?

Una pregunta que debemos plantearnos es la relacionada con el significado y el sentido de estos eventos para las instituciones y para los participantes,



es posible que no exista correspondencia en la misión, visión, el famoso PEI y lo que estamos haciendo, mientras no haya la coherencia entre el Proyecto Académico Institucional y los programas de formación se presenta un grave problema, entonces creemos que el Proyecto de Formación de Docentes debe articularse con el Proyecto Universitario y el Proyecto Universitario, hay que articularlo al Proyecto Nacional que está claramente formulado en la Constitución Nacional de 1991, y que recoge aspectos relevantes relacionados con la dignificación de la persona, con la dignificación del trabajo productivo y solidario, con la democracia participativa, etc, etc..

En la Constitución Nacional están los elementos para el Proyecto Histórico Social que el país requiere, formar hombres más productivos en lo económico, más tolerantes en lo social y más participativos en lo político, más respetuosos de los derechos humanos, más respetuoso de la naturaleza, ahí está, el problema es de iniciativa, de creatividad, de lectura comprensiva crítica y creativa para armar nuestra estructura de proyecto de vida, de proyecto pedagógico, sin caer en el pedagogicismo, yo creo que aquí queda una primera reflexión.

Otro punto es el relacionado con la democratización, hasta desde estos cursos, estos eventos que estamos realizando, han servido para democratizar el acceso, la continuidad y la permanencia de la gente que hace de la docencia vida universitaria, y de la docencia en general un estilo de vida, porque no es lo mismo hacer de la docencia un modus



vivendi, son dos cosas diferentes. Hay que hacer de la docencia un estilo de vida, un compromiso con nuestra vida, estamos viviendo para los demás, no estamos viviendo de los demás.

Otro aspecto importante de la formación y de la capacitación tiene que ver con la coherencia entre contenidos temáticos y estrategias pedagógicas frente a las necesidades, intereses, problemas y aspiraciones de los futuros formadores de formadores, creemos que no podemos seguir propiciando acciones académicas descontextualizadas, es preciso que todos y cada uno de los proyectos de formación y capacitación de los responsables de la facultad o unidad académica, respondan y consulten directamente a las famosas NIPAS (Necesidades, Intereses, Problemas y Aspiraciones sociales de los aspirantes y los docentes), porque si no es así , cómo pretender lograr compromiso de los docentes en su propia transformación y en la transformación de la institución educativa, si no se consultan sus expectativas.

Es preciso señalar que los intereses de los docentes no son estomacales, son intereses teóricos muy importantes, tienen una motivación epistémica que orienta su dinámica, y que nosotros debemos descubrir, catalizar y desarrollar creando los espacios de discusión en donde circulen los diferentes potenciales de los docentes, para que el docente se apropie de su propio potencial, se apropie de la realidad, construya conocimiento, se autoconstruya, transforme la realidad y se autotransforme, yo creo que este

es el mensaje que ojalá pueda ser reflexionado en el marco de lo que significó el seminario taller.

Conjuntamente con lo anterior creemos conveniente referirnos a la autonomía en lo personal y en lo institucional y para ello consideramos necesario hacer alusión a la *autoconciencia*, ser autoconciente de lo que produce , no olviden que la autonomía universitaria, les decimos a los rectores, se fundamenta en el poder del saber que usted produce , si usted produce saber tiene poder y autoridad, pero si usted no produce saber , qué autonomía está reclamando, otro elemento, la *autoregulación* , entendida como la capacidad de autoregularse, autodeterminarse, punto tres, la *autorealización*, hace realidad lo que dice ser en teoría, hace realidad lo que dice ser en la misión para superar la esquizofrenia institucional, dice una cosa en la teoría y dice otra cosa en la realidad, debemos ser transparentes, coherentes para que la gente nos crea, debemos ser de una sola pieza, cerrando el círculo debemos hablar de la *autoestima*, para ser autónomos debemos creer en nosotros, en nuestras potencialidades, en nuestros desarrollos ; todo lo anterior pone de manifiesto la necesidad de investigar, tanto nuestros actos individuales, como los diferentes actos y acciones institucionales.

Finalmente deseo explicitar algunos elementos del Proyecto Nacional de Formación del Educador, que permiten hablar de su estructura, de los factores que lo estructuran , en la intención de dotar de un sentido holístico e integral, el proceso de formación y capacitación del Educador.



Este proyecto exige unos requerimientos básicos que hacen referencia a:

- Objetivos y Metas diferenciales de acuerdo con el ámbito de actuación y el nivel de competencia del Educador.
- Concientización de la producción de conocimientos.
- Construcción de valores.
- Proporcionar los medios y herramientas para la aplicación de lo aprendido.
- Hacer el acompañamiento, el seguimiento, las Facultades de Educación, están llamadas a jugar un papel protagónico en este requerimiento, no se pueden perder los momentos e impulsos motivadores de las diferentes mediaciones pedagógicas adelantadas en la capacitación y formación de los docentes, serán las macromediadoras pedagógicas del Proyecto Nacional de Formación del Educador.

El Proyecto Nacional de Formación del Educador, tiene además, los siguientes componentes:

- Componente Teleológico, debe explicitar sus intencionalidades específicas.
- Componente Curricular, visto como el diseño de procesos formativos de la persona, productivos del conocimiento y de servicio a la comunidad, tres grandes voluntades debemos expresar en el diseño curricular.



- voluntad de saber con verdad, voluntad de formar integralmente con calidad y servir con generosidad y eticidad.
- Componente Administrativo, se refiere a la implementación y al sostenimiento organizativo.
- Componente Evaluativo, que hace alusión a la retroalimentación y al perfeccionamiento.

Como puede deducirse de esta presentación, existe una firme decisión por parte de la actual administración del ICES, de asumir de manera directa el reto derivado del proceso de formación y capacitación del Educador, razón por la cual, esperamos que entiendan que el proceso de autoevaluación que se inició en vuestra Institución, se ubica en esta senda y tratemos de lograr el máximo resultado, que creo firmemente nos beneficiará a todos los que estamos comprometidos con la calidad y excelencia académica de la educación superior en Colombia, por lo tanto, mi mensaje central es que tratemos de articular la vinculación al proyecto de creación de la Facultad de Educación, la vinculación y formación de docentes altamente calificados en proficiencias pedagógicas y didácticas; docentes estos que se responsabilizarán del curso que debe seguir la Facultad de Educación.

No olvidemos que vuestro Proyecto Académico Institucional, debe orientar sus acciones en materia de formación y capacitación, y a su vez, estar

directamente relacionado con el Proyecto Social e Histórico del país, esto a nosotros nos parece puede ser un punto que alimente la significativa y valiosa producción, que no dudamos, saldrá como resultado tangible de los trabajos intra e interinstitucional.

La propuesta del proyecto que crea la Facultad de Educación o Unidad Académica, debe ser producto de un proceso que recoja la experiencia y la información fundamental, que oriente la posibilidad de plantear una propuesta innovadora, hacia otros campos de diversificación

Las razones puntuales de la propuesta deben ser las siguientes :

- La necesidad de diversificar el perfil profesional del formador de formadores.
- Llenar las expectativas profesionales que traen los futuros formadores ofreciéndole nuevas formas de leer la realidad local, regional, nacional e incluyendo lo universal.
- Responder a los nuevos paradigmas de globalización de la educación y apertura de nuevos campos de acción.
- Responder a las necesidades de elevar el perfil del aspirante y la calidad ética, profesional y competitiva de los egresados.
- Ver la necesidad de actualizar los planes de estudios e implementar nuevos enfoques metodológicos a nivel de las nuevas tendencias pedagógicas.
- Fortalecer el trabajo por Proyectos Pedagógicos de Aula, que respondan claramente al propósito de recuperar el carácter protagónico de la



educación en la construcción de la cultura. Propósito que debe coincidir con las maneras particulares que ha empleado la humanidad para construir el mundo y los seres humanos para construirse como tales lo que fortalece la construcción social de su realidad.

Existe la necesidad imperante de modernizar los planes curriculares en educación hacia otros tópicos más acordes con la constitución de 1991 en la cual se considera a la educación como el eje del desarrollo del país y Colombia como multiétnica y pluricultural.

La nueva Ley General de la Educación se introduce una serie de énfasis con el objeto de formar docentes con el dominio de la realidad contextual que respondan al reto de una sociedad al filo de muchas oportunidades,

Por la carencia actual de docentes formados para superar el relevo generacional el proyecto debe pensar en propuestas superen y respondan a las necesidades educativas del país en este campo específico.

En ese orden de ideas se debe pensar en la formación de un maestro integral, consecuente con el proyecto educativo de la Institución, alimentar su ser, para que comprenda y aprenda a construir diariamente su vida y la de sus alumnos en la búsqueda de un mejor futuro para él, sus estudiantes y su país, a través de su formación en: ética, investigativa, social y liderazgo, construcción del pensamiento, bienestar y cultura. Es decir dar una formación pedagógica integral al licenciado para su último desempeño en la

enseñanza en el mundo de la vida. Lo que en otras palabras se entendería como una formación en una práctica pedagógica investigativa que le posibilite el planteamiento y solución de problemas en el contexto educativo.

Se deben tener en cuenta el ofrecimiento de seminarios complementarios para una formación específica tales como : etnoeducación y otros nodos de educación que le permitan el continuar con estudios de especialización en estas áreas para responder a las demandas educativas actuales.

Es fundamental pensar que el profesional podrá desempeñarse como investigador y asesor en educación y pedagogía en entidades públicas y privadas que trabajen por la comunidades académicas del país. Es pensarlo como un administrador educativo en funciones específicas como coordinador, planeación y dirección educativa en instituciones de básica. Por su perfil **Investigativo** podrá contribuir al desarrollo de nuevas metodologías para la educación en general

Con respecto a la propuesta de Facultad se hace necesario :

- Revisar permanentemente la pertinencia de plan y su articulación con otros planes y programas ofrecidos por la universidad
- Proporcionar y garantizar la cobertura necesaria para dar mayor respuesta a las demandas de los estudiantes que se inscriban en cada semestre.



ICFES
INSTITUTO COLOMBIANO DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Calle 17 No. 11
Teléfono: 281 9311 - 284 02
Telex: 1911 286 BC
Santafé de Bogotá, D.C. - Colombia

- Mejorar el nivel académico, a partir de la continua autoevaluación del plan y su futura acreditación.
- Propender por la calidad académica de los docentes a través de una capacitación y actualización permanente.
- Garantizar una educación y excelente calidad que permita al futuro profesional competir con los demás profesionales de las universidades del país.
- Crear unas condiciones de bienestar favorables para la relación docente-discente, que además garantice la estabilidad de los mismos.
- Fortalecer un alto espíritu investigativo a partir de las estrategias metodológicas y líneas de investigación conducentes a una búsqueda permanente del conocimiento.
- Pensar la formación del futuro profesional en la base del espíritu crítico y reflexivo, y por lo consiguiente autónomo.
- Garantizar la coherencia, y secuencialidad de los programas académicos, como también de la interrelación de las áreas.
- Impartir una educación que responda a las actuales demandas del país y que le permita al futuro profesional situarse en el contexto, regional, local y nacional.

El Colegio Mayor de Bolívar dar un paso sustancial en su consolidación como institución que aspira a ingresar al siglo XXI avanzando los preceptos que la postmodernidad exige de tener hombres con un grado de espiritualidad que potencie su sensibilidad y reflexión sobre sí mismos, su continuidad y sí devenir que asimilen los conocimientos decantados en la relación social, y a partir de ellos elaborar conceptos que conduzcan a la



búsqueda de mejores caminos para él, sus congéneres y su entorno natural y social.

Por lo anterior, el pensamiento en ese orden de ideas expresadas, la propuesta debe constituirse en una vanguardia de reflexión no solo para quienes lideran el proyecto y constitución de la Facultad de Educación, sino para todos aquellos que de una u otra forma están interesados en el quehacer educativo. Por tal motivo es importante apuntar algunos elementos relacionados con la visión, la misión, y algunos principios fundamentales que, a nuestro parecer, representan el camino que les conducirá hacia el nuevo milenio como institución coherente, sólida, líder y agente permanente del desarrollo político, económico y social de vuestra región.

Deseo reiterar que la visión debe constituirse en ser una escuela de formación de:

- Proyectos de vida en continuo crecimiento, plétóricos de valores y en constante búsqueda de su propia realización.
- Constructores incansables de un mundo mejor.
- Hombres íntegros, profesionales incansables, triunfadores permanentes: artífices del desarrollo en todos los campos del quehacer humano.
- Líderes en su profesión, en su medio y en su familia; y
- Que sean capaces de imprimirle sentido a la acción pedagógica.

Ser una institución sólida, consistente y líder a nivel nacional y con proyección internacional. La misión debe constituirse como un avanzar cada día en el conocimiento y en el amor, haciendo de la vida un permanente campo de aprendizaje.



Los principios deben ser orientadores y facilitadores de una construcción axiológica del conocimiento. Tolerancia, comprensión, justicia, la disciplina, la generosidad, la consistencia, la fe, la esperanza, el afecto, la libertad, la constancia, la tenacidad, el estudio, la bondad, la dignidad, la igualdad.

La preocupación de la educación superior por los requerimientos actuales y futuros del país supone formar profesionales, en distintas áreas y campos de acción, que enfrenten nuevos retos derivados de los avances científico-técnicos, y de la explicitación de las necesidades sociales desatendidas o desconocidas.

El país debe modernizarse sin perder su propio proyecto de nación. Para contribuir a ello, corresponde a las instituciones de educación superior asumir el doble reto de ser contemporáneas y de reparar los sujetos del desarrollo nacional en el contexto de los principios constitucionales y de nuestra fisonomía geográfica, social y cultural, que es al mismo tiempo un y diversa.

El Colegio Mayor de Bolívar requiere poner en constante análisis su proyecto educativo institucional, más como un primer borrador que como algo definitivo.

Para que una Facultad de educación se acredite con calidad, entre otros, debe demostrar suficiencia en los siguientes campos:



- **Docencia.** La institución garantizará, en forma permanente, la actualización de sus docentes, en metodología general de la enseñanza, en las didácticas particulares y en la creación, diseño, aplicación y uso de mediaciones pedagógicas modernas.
- **Investigación.** La investigación aparecerá como materia en los primeros semestres. El departamento de investigaciones aplicadas de acuerdo a las líneas que cada carrera establezca para la formación de sus profesionales.
- **Extensión.** La preocupación por mantener a sus egresados y a la comunidad en general, en permanente actualización, es una de los requerimientos importantes para la acreditación.
- **Servicio social.** La Institución garantizará que todos los estudiantes permanezcan en continuo contacto con el medio para mostrar las diferentes formas de un mejor vivir, a través del contacto con la comunidad.

SETE PUNTOS BÁSICOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL UNIVERSITARIO

- CONSTRUCCIÓN DE PENSAMIENTO
- INVESTIGACIÓN
- LA ETICA
- ESPIRITU INSTITUCIONAL
- LIDERAZGO
- SERVICIO SOCIAL
- LA ELECTIVA

MISIÓN DEL PROGRAMA

Formar una profesional integral en **Educación Infantil** para una sociedad multitemica y pluricultural. Profesionales con calidad pedagógica, con eficiencia y destrezas en la utilización de las nuevas tecnologías educativas.

La licenciatura, formará profesionales profesional con criterios políticos, creativos, innovativos, que contribuyan al desarrollo solidario, equitativo y armónico de la sociedad en el concepto de tolerancia, autonomía y libertad.

La licenciatura debe desarrollarse, a partir de un aprendizaje significativo y la investigación desde el proyecto civilizador del nuevo país y de la región del futuro.

VISIÓN DEL PROGRAMA

Formar un profesional de elevada calidad humana y de alta competitividad en las pedagogías y en su área de especificidad que garantice un desempeño óptimo en su ejercicio profesional.

El programa de licenciatura en educación infantil para el 2005, deberá tener una alta prestancia en la región, mediante la cualificación de docentes en especializaciones y maestrías y saberes pedagógicos que incidan en una comunidad de docentes investigadores, con un papel protagónico en la configuración de proyectos y modelos educativos en la región, con proyección nacional e internacional.

Posibles Objetivos del Programa :

- Formar en la estudiante, un espíritu investigador, crítico y analítico, conocedora de la problemática educativa y de su entorno que la convierta en líder y autora del cambio social
- Desarrollar en la estudiante, la competencia comunicativa, mediante el proceso de conocimiento y construir en aprendizaje significativo, en la construcción de pensamiento en la estudiante de preescolar y educación infantil.
- Desarrollar en la estudiante, la vinculación de la teoría y la práctica como principio esencial en la formación del de la licenciada.
- Formar una profesional de la educación infantil con la fundamentación filosófica, socio-antropológica, epistémica, científica, técnica y académica, requerida para el desempeño eficiente en la orientación pedagógica de los saberes específicos de la educación infantil.



- Fomentar una profesional en educación infantil con habilidades y destrezas para aplicar la tecnología y las técnicas propias de la investigación descriptiva, cualitativa y social a la realidad educativa y social de la comunidad.

Posible perfil profesional de la estudiante

La alumna que ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente a la licenciatura en educación infantil, debe poseer los saberes específicos propios del programa y habrá desarrollado la habilidades y destrezas requeridas para cualificar los procesos educativos así :

- Poseer una fundamentación científica, filosófica y técnica en el énfasis específico que le permita el desempeño eficiente de su actividad profesional.
- Demostrar Habilidades y destrezas para la apropiación de los conocimientos específicos de los diferentes saberes y para el manejo e las metodologías apropiadas según el proceso de desarrollo cognocitivo de las alumnas.
- Ser investigadora de la problemática curricular, social, cultural, a nivel del aula, de la institución educativa y de la región, con el fin de implementar proyectos que mejoren los aspectos de mayor debilidad.
- Poseer conocimientos sobre teorías y diseños curriculares que le permitan la innovación de valores, de participación ciudadana, con miras a mejorar la convivencia entre los miembros de la comunidad.
- desarrollar capacidades de liderazgo que permitan la lideración y dinamización de los proyectos educativos institucionales.
- Poseer conocimientos que le permitan la planeación y realización de los proyectos de aula.
- Conocer y aplicar la teorías y técnicas psicológicas en los procesos de aprendizaje.
- Tener un conocimiento amplio y comprensivo del proyecto histórico del país y de su ética responsable en la formación de otros, es decir, de la base del país y futuro del mismo.



Possible perfil ocupacional de la estudiante

La estudiante que ha terminado satisfactoriamente el plan de estudios debe estar en condiciones de desempeñarse como :

- Orientadora del aprendizaje de las diferentes áreas del saber propios de la educación infantil.
- Orientadora específica del área sobre la cual realiza su énfasis
- realizadora de estudios socio-educativos que permitan conocer la realidad de la comunidad a la que pertenecen sus alumnos y de la comunidad.
- Lideradora y dinamizadora de proyectos de desarrollo institucional y comunitario, relacionados con los procesos de formación y mejoramiento de los aspectos socio-educativo, económicos, políticos y culturales del entorno.
- Investigadora en el campo psicopedagógico de los procesos de aprendizaje generando y dinamizando nuevas metodologías técnicas y tecnológicas aplicables a la educación infantil como mediación pedagógica.
- Innovar en el campo de la ciencia y la tecnología, favoreciendo el desarrollo del individuo y de la regiones.
- Jalonadora de grupos que estudien la problemática comunitaria y busquen solución a las mismas .

Por último cabe reiterar que resulta importante mostrar que la formación de docentes requiere hacer énfasis en los fundamentos de las distintas dimensiones y competencias que debe desarrollar el profesional de la educación, relacionado con la producción de conocimientos, la formación integral de las personas, el servicio cualificado a la comunidad, el cambio sociocultural y la transformación productiva que requiere el país.

El desarrollo de estas dimensiones debe permitir la utilización razonable de las condiciones y tiempos de aprendizaje, en términos de periodos suficientes para la asimilación y aplicación de los fundamentos y de los



procesos previstos en los diseños curriculares, de pertinencia cultural a los contextos sociales y regionales exigidos por la Ley, criterios estos de calidad que deben orientar los programas que ofrecen las instituciones de educación superior.

COMPROMISOS

Doctores Beatriz, Colombia se halla en un proceso profundo de reforma en todos sus niveles y dimensiones producto de una de las más intensas crisis históricas que le haya tocado vivir. En ese contexto es inevitable el análisis crítico sobre la manera como el presente y el futuro juegan en el pensamiento y en las relaciones educativas y sobre el significado real de lo que solemos denominar como la "crisis educativa"; pues de lo que digamos de ella y de la forma como logramos representarla y comprenderla, resultaran alternativas de solución más pertinentes, factibles y eficaces.

Toda crisis, como dice Ricardo Nassif, es un hecho real que amerita y reclama el examen de sus componentes y de su génesis. Vista en forma general, la crisis aparece como un profundo y necesario movimiento de modificación y de reordenamiento de concepciones, pautas y estructuras dirigido a dejar atrás viejas etapas y a preparar nuevas conquistas dentro de



nuevos marcos de significación, manteniendo aquello que se considera valioso de continuar y de fortalecer.

Si nos comprometemos a construir una educación de calidad es indispensable que su propósito fundamental sea el de promover el desarrollo humano integral en función de una mejor calidad de vida para el conjunto de personas, manifestaciones y fenómenos que conforman nuestra nación y nuestro planeta, lo cual hace indispensable la renovación de los procesos de formación y desarrollo integral del educador, pues la plena realización de todos los proyectos de reforma educacional, dice Sidney Hook, depende en gran medida del maestro.

En el plan Decenal de Educación, encontramos que "Una educación de calidad para nuestros niños y niñas será el más importante argumento con el que podemos enfrentar los dos más grandes desafíos de nuestra Colombia en el milenio que ya llega : primero, la convivencia pacífica, la construcción de una cultura democrática fundada en los valores propios de una ética ciudadana y una la plena vigencia de los derechos humanos en nuestra realidad multiétnica y multicultural. Y el segundo, el del progreso económico, entendido como la realización de la creatividad y el avance del conocimiento, que nos permita ser competitivos con otras naciones, pero al mismo tiempo responsables de la justicia social y responsables de la justicia social y respetuosos del medio ambiente.



A partir de la década de los 50, y en la opinión de los expertos, la crisis de las instituciones formadoras de educadores, han vivido en una permanente crisis que evidencia su inadecuación a las necesidades y transformaciones de la sociedad. Estas inadecuaciones se evidencian igualmente en el atraso científico y tecnológico que impide generar avances en el campo de las didácticas.

Esa crisis de las instituciones formadoras de maestros, está vigente en nuestra época, y es el resultado de dos tipos de factores. Por una parte, haber excluido la reflexión pedagógica; al desentenderse del saber pedagógico y perder la conexión con los debates internacionales en esa materia sólo les quedó el camino de la dimensión instrumental de la pedagogía.

Por otra parte, además de estos factores internos referidos a los enfoques y orientaciones de la formación, contribuyen con la crisis factores de orden externo que emanan especialmente de políticas gubernamentales a partir de las cuales, se va manifestando una falta de credibilidad en estas instituciones acompañadas de recortes graduales del presupuesto, discrepancias políticas e ideológicas e incluso de razones de índole moral.

La preocupación por el desarrollo profesional del maestro, en opinión de los especialistas, se ha convertido en los últimos años no sólo en un problema político, administrativo y técnico, sino en un importante objeto de estudio, de investigación, de debate público y de desarrollo legislativo.



Los planteamientos presentes en la Constitución Política, en la ley 115 y en la mayoría de los estudios teóricos y proyectos de reforma estudiados, no dudan en vincular la transformación de las facultades de educación y/o la constitución de las mismas y el incremento de la calidad educativa con la modificación de la función de los maestros y el enriquecimiento de su desarrollo profesional.

Con los decretos 272/98 y 3012/97 que regulan la formación de educadores y los documentos que los acompañan apenas se inicia la tarea, eso significa que el compromiso de la comunidad académica que usted lidera, **debe asumir el reto de la constitución de la Facultad de Educación o de la Unidad Académica, que se responsabilice de la construcción de los proyectos de formación de formadores. Sugerimos que los profesionales que asuman con suficiente criterio el reto bajo su tutoría, deben poseer un perfil en lo fundamental, de decir, una formación altamente especializada en educación, en pedagogía, en didáctica y, y una alto nivel formativo en investigación.**

En ese orden de ideas, el mismo proceso de acreditación previa establecido por el Consejo Nacional de Acreditación, establece en su requisito número 8 que en la universidad o institución universitaria la **selección de los directivos, investigadores y docentes asignados a los programas de Educación obedece a criterios académicos y procedimientos establecidos en los estatutos y reglamentos vigentes. Se tiene en cuenta que los aspirantes a dichos cargos poseen algún título en educación o**



han participado en procesos de investigación educativa y han realizado publicaciones en el área. En caso tal, de haber admitido para estos cargos personas que no cumplen con los requisitos mencionados, debe significar que se ha hecho con la aceptación de una comunidad académica idónea, dedicada al área de Educación en la institución.

Lo anterior, Doctora Beatriz, orienta la necesidad que vuestra Institución tiene de constituir un grupo académicamente idóneo para que lidere los compromisos de cara a la acreditación previa de la unidad de educación y los programas que ofrece. *Grupo que ya existe en vuestra institución, el cual ha venido comprometido con el desarrollo de los proyectos de la unidad académica, el cual debe ser fortalecido mediante nombramientos de tiempo completo (como premisa que oriente su mejoramiento académico, social, profesional y personal), para que puedan asumir con criterios de pertinencia institucional los compromisos que se aproximan y ayudar a la selección de los perfiles docentes que se constituirán en los formadores de educadores(as).*

ANEXO N: Plan de Mejoramiento

5 PLAN DE MEJORAMIENTO

	PROYECTOS DE MEJORA	CÓDIGO: FT2- 01-001 VERSIÓN No.: 2 Página 218 de 223
--	----------------------------	---

DATOS GENERALES		
Fecha: Mayo de 2008	Líder del proyecto: Olga Esther Haydar Martínez	
Equipo de Trabajo Directo : Líder Marjorie Cardona y María Julia Montoya de Ripoll		
Equipo de Trabajo indirecto : José Ibarra, Inelsa Hernández. Guillermo Amaya		
IDENTIFICACION PROBLEMA/OPORTUNIDAD DE MEJORA		
FACTORES	IDENTIFICACION PROBLEMA	OPORTUNIDAD DE MEJORA
Misión y Proyecto Institucional	<ul style="list-style-type: none"> ∞ Desconocimiento del PEI ∞ Desconocimiento de los programas Académicos ∞ Poco conocimiento del Plan de Desarrollo 	<ul style="list-style-type: none"> ∞ Realizar jornada de sensibilización con docentes y estudiantes de la institución ∞ Realizar talleres de difusión y discusión de la Misión y la Visión con profesores , estudiantes, Administrativos y Servicios Generales ∞ Incluir esta temática con carácter obligatorio, en los programas de inducción para estudiantes y docentes ∞ Elaborar un video institucional que muestre las actividades institucionales (docencia, investigación y proyección social) basadas en la misión y la visión institucional.
Estudiantil	<ul style="list-style-type: none"> ∞ Desconocimiento del Reglamento Estudiantil ∞ Deserción estudiantil por falta de implementar la flexibilidad curricular ∞ Inexistencia de mecanismos que permitan el seguimiento logro de formación integral 	<ul style="list-style-type: none"> ∞ Realizar jornadas de divulgación frente al reglamento ∞ Entregar el reglamento al momento de la matrícula ∞ Incrementar la participación activa de estudiantes en los programas de formación integral ∞ Desarrollar programas de seguimiento de valor agregado para los estudiantes
Profesores	<ul style="list-style-type: none"> ∞ Falta ampliar cobertura 	<ul style="list-style-type: none"> ∞ Estimular la formación

	<p>de los programas de desarrollo profesoral</p> <ul style="list-style-type: none"> ∞ Insuficiente interacción académica de los docentes a nivel nacional e internacional ∞ Falta interacción académica con el Sector productivo ∞ Baja publicación de libros como fruto de la producción intelectual de los docentes 	<p>de los profesores con una oferta amplia</p> <ul style="list-style-type: none"> ∞ Desarrollar un permanente flujo de profesores y estudiantes en pasantías, en organizaciones, empresas e instituciones nacionales e internacionales que permitan la experiencia formativa para unos y otros. ∞ Incentivar a través de un programa escritural que el docente escriba sobre su quehacer pedagógico
<p>Procesos Académicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ∞ Faltan espacios académicos institucionales para el análisis, discusión y actualización permanente del programa ∞ Falta implementar el sistema de créditos, reglamentar horarios de tutorías y trabajos independientes ∞ Faltan canales de comunicación permanente entre la biblioteca y las unidades académicas ∞ Faltan calidad y cantidad de recursos bibliográficos y de laboratorios ∞ Escasa articulación de la investigación en los programas con las necesidades y los problemas locales y regionales 	<ul style="list-style-type: none"> ∞ Realizar encuentros pedagógicos donde los docentes tengan la oportunidad de expresar inquietudes y propuestas relacionadas con los programas ∞ Implementar el sistema de créditos, reglamentando políticas de horarios de atención a estudiante, y vigilancia de cumplimiento de horarios ∞ Establecer comunicación permanente con los coordinadores, directores de centros y jefes de práctica y currículo ∞ Elaboración y seguimiento riguroso de un plan de compra de inversión para recursos bibliográficos por unidades ∞ Participar en la construcción y en mesas de trabajo de los planes de desarrollo municipales y departamentales y a fin de articular los programas de investigación a estos con este que permitan ofertar nuevas propuestas educativas
<p>Bienestar Universitario</p>	<ul style="list-style-type: none"> ∞ Los servicios que presta Bienestar Universitario no llegan en forma eficaz a todos los miembros de la comunidad mayorista 	<ul style="list-style-type: none"> ∞ Revisar los sistemas de información mediante los cuales se divulgan los servicios de Bienestar universitario la manera de acceder a ellos,

		por parte de docentes, administrativos, servicios generales y estudiantes.
Organización Administración y Gestión	<ul style="list-style-type: none"> ∞ Falta divulgación por varios medios de las actividades y responsabilidades de los distintos órganos directivos y , administrativos de la institución ∞ Los representantes de los consejos no socializan las decisiones tomados en los diferentes consejos 	<ul style="list-style-type: none"> ∞ Reforzar la divulgación, a través de diferentes medios de actividades y responsabilidades de los distintos órganos directivos ∞ Diseñar mecanismos de comunicación con los profesores y estudiantes para mejorar la información sobre las decisiones que se toman
Egresados e Impacto en el medio	<ul style="list-style-type: none"> ∞ Insuficiente interacción con los egresados y el seguimiento de los mismos ∞ Inexistencia de un sistema de información que permita valorar los aportes de la institución a la sociedad ∞ Ausencia de representación de egresados en algunos órganos de la institución 	<ul style="list-style-type: none"> ∞ Mantener contacto con los egresados y desarrollar con ellos proyectos y programas que los beneficien ∞ Realizar estudios de opinión formales, a los empleadores para obtener retroalimentación sobre los egresados ∞ Realizar estudios de opinión formales, a los egresados sobre las condiciones profesionales actuales para retroalimentar los programas
Recursos físicos y financieros	<ul style="list-style-type: none"> ∞ Faltan recursos bibliográficos y de software ∞ Falta la adecuación de espacios físicos 	<ul style="list-style-type: none"> ∞ Realizar un plan de compra para mejorar cantidad y calidad de recursos bibliográficos, y de software ∞ Adecuación de espacios institucionales acordes con la demanda
OBJETIVOS DE MEJORA		
Implementar acciones de mejora que permitan fortalecer las debilidades encontradas en cada uno de los procesos académicos y administrativos		
CAUSAS DEL PROBLEMA		
Deficientes canales de comunicación Dificultades en la adquisición de equipos Bajo presupuesto		

PLAN DE ACCION		
Actividades	Responsable	Fecha
∞ Realizar jornada de sensibilización con docentes y estudiantes que ingresan a la institución		
∞ Realizar talleres de difusión y discusión de la Misión y la Visión con profesores , estudiantes,		

<p>Administrativos y Servicios Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> ∞ Incluir esta temática con carácter obligatorio, en los programas de inducción para estudiantes y docentes ∞ Solicitar la elaboración de un video institucional que muestre las actividades institucionales (docencia, investigación y proyección social) basadas en la misión y la visión institucional. 		
<ul style="list-style-type: none"> ∞ Talleres de socialización , orientados desde la cátedra Mayorista ∞ Desarrollar programas por ciclos con horarios flexibles ∞ Creación de programas pertinentes que contribuyan a la formación integral 		
<ul style="list-style-type: none"> ∞ Realizar programas de educación continua ∞ Estimular la participación académica de docentes a nivel regional y nacional ∞ Participar y realizar mesas de trabajo con el Sector productivo y participar en forma activa en el plan de desarrollo local y regional ∞ Estimular la publicación de libros como fruto de la producción intelectual de los docentes 		
<ul style="list-style-type: none"> ∞ Fortalecer los espacios interdisciplinarios para discutir y analizar aspecto del programa ∞ Reglamentar horarios de tutorías y trabajos de horas independientes ∞ Establecer canales de comunicación permanente entre la biblioteca y las unidades académica ∞ Adquirir cantidad de recursos bibliográficos, software y de laboratorios de calidad ∞ Articular de la investigación en los programas con las necesidades y los problemas locales y regionales 		
<ul style="list-style-type: none"> ∞ Implementar el sistema de créditos 		
<ul style="list-style-type: none"> ∞ Reforzar desde Bienestar Universitario 		

programas pertinentes que contribuyan a la formación integral		
<ul style="list-style-type: none"> ∞ Divulgar por varios medios de las actividades y responsabilidades de los distintos órganos de dirección, administrativos de la institución ∞ Socializar las decisiones tomadas en los diferentes consejos 		
<ul style="list-style-type: none"> ∞ Interacción con los egresados y el seguimiento de los mismos ∞ Crear un sistema de información que evidencie los proyectos y programas en los cuales participa la institución ∞ Ausencia de representación de egresados en algunos órganos de la institución 		
<ul style="list-style-type: none"> ∞ Compra de recursos bibliográficos, e informáticos y de software ∞ Adecuar espacios físicos 		
Nota: De ser necesario anexe un cronograma		
Anexa cronograma: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
SEGUIMIENTO		
FECHA	ACCIONES	
CIERRE		
Se han ejecutado las actividades incluidas en el plan de acción?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO
Se puede cerrar el proyecto?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO
OBSERVACIONES		
FIRMA		
RESPONSABLE:	FECHA:	

Anexo O: Guía de entrevista

ENTREVISTA: CAMBIOS RELEVANTES SOBRE LOS PROCESOS DE EVALUACION Y AUTOEVALUACION QUE SE DIERON EN LA INSTITUCION TECNOLOGICA COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR DURANTE LA GESTION DE LAS RECTORAS EN EL PERIODO DE 1980-2009

Recopilar y describir información que sirva de ayuda para plasmar en un documento escrito los cambios más relevantes sobre los procesos de evaluación y autoevaluación que se dieron en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar durante la gestión de las diferentes rectoras.

Este documento cuenta con preguntas abiertas que nos ayudarán a una mejor realización del trabajo.

1. ¿En qué año ingresó a la institución?
2. ¿Qué cargo desempeñó cuando empezó a trabajar en la Institución?
3. ¿En qué año y bajo qué gobierno comenzó su periodo de rectora?
4. ¿Cómo era el contexto social y político en la educación de los años en los cuales usted ejerció su periodo de rectora?
5. ¿Señale los aspectos más sobresalientes que se dieron en la institución con relación a los procesos evaluación y autoevaluación durante su periodo?
6. ¿Qué decretos, acuerdos y leyes con relación a los procesos de autoevaluación con fines de calidad se acogió la institución durante su gestión?
7. ¿Qué cambios significativos con relación a los procesos de autoevaluación y evaluación se dieron en la institución que se pueda mostrar y evidenciar?